

ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR



**PROGRAMA DE MAestrÍA EN DIPLOMACIA Y RELACIONES
INTERNACIONALES**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES**

TEMA DE TESIS:

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA CULTURAL DEL PERÚ EN EL EXTERIOR:
PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN
MATERIA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE
DESDE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA AL 2030**

PRESENTADO POR:

Jhonatan José Soto Aguirre

ASESORES:

TEMA DE FONDO: Consejero SDR José Roberto Rodríguez Bustamante

METODOLÓGICO: Dra. Milagros Aurora Revilla Izquierdo

Lima, 09 de noviembre de 2020

Resumen

La Política Nacional de Cultura al 2030 ha establecido objetivos y lineamientos que buscan fortalecer el proceso cultural en el país y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los peruanos. Debido a esta situación, y en concordancia con los esfuerzos de articulación y coordinación de políticas nacionales y sectoriales del Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá de reformular su Política Cultural Exterior, para integrar los objetivos y propuestas establecidos en la Política Nacional de Cultura.

El presente trabajo de investigación busca analizar qué ámbitos de la Política Cultural Exterior del Perú pueden ser fortalecidos, tomando en cuenta las propuestas de la Política Nacional de Cultura. Se hará un énfasis en la protección del patrimonio cultural mueble; en tanto posee un mayor grado de vulnerabilidad, frente a otros tipos de patrimonio cultural

Palabras clave: política exterior; política cultural exterior; diplomacia cultural, gestión cultural; protección del patrimonio cultural; patrimonio cultural mueble

Abstract

The National Culture Policy of Peru has established objectives and guidelines that will strengthen the cultural process in the country and will guarantee the exercise of the cultural rights of Peruvians. Due to this situation, and in accordance with the efforts of articulation and coordination of national and sectoral policies of the State, the Ministry of Foreign Relations must reformulate its Foreign Cultural Policy, in order to integrate the objectives and proposals established in the National Culture Policy.

This research work seeks to analyze which areas of Peru's Foreign Cultural Policy can be strengthened, taking into account the proposals of the National Culture Policy. An emphasis will be placed on the protection of movable cultural heritage; while it has a greater degree of vulnerability, compared to other types of cultural heritage.

Keywords: foreign policy; foreign cultural policy; cultural diplomacy; cultural management; protection of cultural heritage; movable cultural heritage

Lista de Acrónimos

CAN: Comunidad Andina

DAC: Dirección General para Asuntos Culturales

DPC: Dirección de Patrimonio Cultural

ICOMOS: Consejo Internacional de Monumentos y Sitios

ICCROM: Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los bienes Culturales

MRE: Ministerio de Relaciones Exteriores

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OP: Objetivo Prioritario

PCP: Política Cultural del Perú en el Exterior

PEI: Política Estratégica Institucional

PESEM: Plan Estratégico Sectorial Multianual

PNC: Política Nacional de Cultura

RAE: Real Academia Española

ROF: Reglamento de Organización y Funciones

SDR: Servicio Diplomático de la República

VP: Viabilidad Política

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Índice

Resumen	1
Abstract	2
Lista de Acrónimos	3
Índice	4
Introducción	6
Capítulo I: La Cultura en la Política Exterior del Perú	9
1. Concepto de Cultura	9
2. Diplomacia Pública	11
3. Diplomacia Cultural	17
4. Soft Power	21
5. El Estado y la Cultura	23
5.1. El Ministerio de Cultura del Perú	23
5.1.1. La Política Nacional de Cultura al 2030	24
5.2. El Ministerio de Relaciones Exteriores	27
5.2.1. La Política Cultural del Perú en el Exterior	28
Capítulo II: La Protección del Patrimonio Cultural y sus desafíos	33
1. Concepto de Patrimonio Cultural	33
2. Clasificación del Patrimonio Cultural	36
3. La Protección del Patrimonio Cultural en el Perú	40
3.1. Actores Nacionales	42
3.2. Normas Nacionales	46
4. La Protección del Patrimonio Cultural en el Exterior	50
4.1. Actores Internacionales	51
4.1.1. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	51
4.1.2. Consejo Internacional de Museos	54
4.1.3. Consejo Internacional de Monumentos y Sitios	55

4.1.4. Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales	57
4.1.5. Organización de los Estados Americanos	59
4.1.6. Comunidad Andina	61
4.1.7. Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado	63
4.1.8. Foro de Civilizaciones Antiguas	64
4.1.9. Foro Cusco: Diálogo Técnico Regional sobre el futuro de la cooperación internacional en lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales para América Latina y el Caribe	65
4.2. Legislación Internacional	46
Capítulo III: Recomendaciones para la implementación de una nueva política de protección del patrimonio cultural mueble	70
1. La Protección del Patrimonio Cultural Mueble y la Política Nacional de Cultura al 2030	70
2. La Protección del Patrimonio Cultural Mueble y la Política Cultural del Perú en el Exterior	75
3. Recomendaciones para la implementación de una nueva política de protección patrimonial, en base a las propuestas de la Política Nacional de Cultura al 2030	79
Conclusiones	84
Bibliografía	85
Anexo	96

Introducción

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo analizar las medidas que se ha adoptado, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la protección del patrimonio cultural mueble. En ese sentido, esta tesis busca determinar si el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú cumple con los objetivos del Plan de Política Cultural en el Exterior, en materia de política de protección del patrimonio cultural. Además, se analizará qué medidas se podrían adoptar para fortalecer las acciones de la Cancillería sobre protección del patrimonio cultural de bienes muebles.

El Perú cuenta con recursos culturales que pueden ser aprovechados para la proyección internacional de su imagen. A través de su diplomacia cultural, el Estado peruano establece vínculos con otros países, creando espacios de diálogo y de mutua comprensión. Esta situación ayuda a que la comunidad internacional comprenda los intereses nacionales del Perú; por lo que es necesario que cuenta con una Política Cultural Exterior adecuada y que corresponda a la situación actual del país y del escenario internacional.

Con la publicación de nuestro Política Nacional de Cultura al 2030, diversas entidades públicas y privadas, relacionadas al sector cultura, han empezado a coordinar esfuerzos para generar herramientas de gestión y políticas públicas concernientes al ejercicio y protección de los derechos culturales de la población. Dentro del Plan, se hace mención al Ministerio de Relaciones Exteriores, como la institución encargada de proteger el patrimonio cultural de la nación en el escenario internacional.

El Ministerio cuenta con distintas herramientas de gestión y planeamiento, que ayudan a establecer pautas y estrategias en la labor diplomática, con el objetivo de cumplir con nuestra política exterior. A nivel cultural, se utiliza la gestión y diplomacia cultural, para lograr nuestros objetivos políticos; sin embargo, con la publicación del Política Nacional de Cultura al 2030, la Cancillería peruana deberá de tomar nuevas medidas para poder coordinar con

los objetivos que el Ministerio de Cultura ha propuesto como ente rector del sector cultura en el país.

Los bienes culturales muebles son los principales objetos que pueden ser perceptibles de deterioro, hurto, comercialización ilegal, entre otros. La labor del sector cultura con la Cancillería, es esencial para poder lograr una adecuada protección del patrimonio cultural mueble. En esa línea de ideas, las medidas que se adopte desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán apuntar en una adecuada protección de estos objetos, más aún, si se toma en consideración los objetivos del Política Nacional de Cultura al 2030.

Por lo tanto, la presente tesis busca constatar qué acciones se ha tomado desde Cancillería, en lo referente a la protección del patrimonio cultural mueble; además de ver, si estas acciones están acordes a los objetivos establecidos en el Política Nacional de Cultura al 2030. También, se analizará si es recomendable que se empiece a laborar una nueva Política Cultural en el Exterior, tomando en consideración los objetivos señalados por el Política Nacional de Cultura al 2030.

En ese sentido, el presente trabajo se dividirá en tres capítulos, utilizando, el método analítico, deductivo y de síntesis. Asimismo, para poder realizar el presente trabajo de investigación, se utilizará como fuente bibliográficos, diversos trabajos nacionales e internacionales sobre la materia.

En el primer capítulo “La Cultura en la Política Exterior del Perú”, trataremos los conceptos esenciales para entender el fenómeno de la cultura en el Estado peruano. Se revisará en qué consiste la diplomacia pública, la diplomacia cultural, y el *soft power*. Posteriormente, se observará los roles del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de cultura. Por último, se analizará el Política Nacional de Cultura al 2030 y la Política Cultural del Perú en el Exterior.

En el segundo capítulo “La Protección del Patrimonio Cultural y sus desafíos”, se analizará el concepto de patrimonio cultural, su clasificación y la normativa nacional e internacional que lo protege. También, se repasará cuáles son los principales organismos internacionales y foros, donde se promueve la protección del patrimonio cultural; y que medidas principales se han adoptado en ellos para lograr su cometido.

En el tercer capítulo “Recomendaciones para la implementación de una nueva política de protección del patrimonio cultural mueble”, se plantea la propuesta de la investigación, tomando como base la situación actual de nuestra Política Cultural en el Exterior y el Política Nacional de Cultura al 2030. Se analizará la situación actual de las medidas adoptadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de protección del patrimonio cultural mueble, y su compatibilidad con los objetivos propuestos por el Política Nacional de Cultura. Por último, se recomendará que medidas puede adoptar la Cancillería peruana para fortalecer sus labores en lo referente a la protección del patrimonio cultural.

Cabe destacar que esta investigación no tiene antecedentes a nivel nacional e internacional; en tanto el Política Nacional de Cultura al 2030 ha sido recién publicado este año. Sin embargo, se resalta la existencia de investigaciones anteriores que versan sobre la protección de bienes culturales muebles. Por ejemplo, Elizabeth Méndez Chumpitazi (2016) analizó la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado; mientras que Juan Pablo Artaza (2013) analizó el tráfico ilícito de bienes culturales muebles y las medidas que se pueden adoptar para mejorar los esfuerzos para combatir dicho problema. Existen otras tesis donde se trata temas relacionadas a la Política Cultural Exterior, pero sin conexión alguna al eje central de la presente tesis

Capítulo I: La Cultura en la Política Exterior del Perú

1. Concepto de cultura

La concepción actual del término cultura se basa en los postulados de los antiguos filósofos y pensadores de la antigua Grecia y Roma. Para los antiguos griegos, el concepto de cultura estaba estrechamente vinculado a la noción de *paidea*; la cual se refiere a “... la actuación necesaria para pasar del orden meramente natural al orden humano a través de la educación o la formación...” (García y Gonzáles, 2001, p. 37). El proceso de inserción de un individuo a una sociedad, se basaba en la adquisición de los conocimientos y valores que eran inherentes de la misma. En otras palabras, se transmitía todos los saberes a las futuras generaciones.

En esa línea de ideas, Vergara (1988) señala que “... cada actividad u oficio despliega un aspecto de la naturaleza humana, la comunicación y el enfrentamiento vivo de las diversas actividades hizo que los hombres desplegaran, formaran o actualizaran los diversos aspectos de su humanidad...” (p. 166). El oficio de un individuo, o las actividades relacionadas a él, fomentaban y construían el carácter de la persona; lo que se puede traducir como el culto del cuerpo y la práctica de la *paideia*.

Siglos después, Marco Tulio Cicerón critica la sociedad romana, en tanto señala que la *paideia* no era practicada por ellos. Esta situación los colocaba en una posición inferior respecto a los griegos. En su obra *Disputationes Tuscolanae*, Cicerón explica que “... los romanos superan a los griegos en la práctica de la vida tanto pública como privada, en el arte militar y en la moral, pero son inferiores en ciencia y en literatura ...” (García y Gonzáles, 2001, p. 42). En ese sentido, la *cultura animi* hace referencia a la materialización del espíritu humano en el espacio físico; un ámbito donde se puede materializar las expresiones de la humanidad, ciencia, religión, literatura, artes, música, entre otros.

El individuo se instruye en los conocimientos pertenecientes a la comunidad que él mismo forma parte; por lo que, en línea generales podemos establecer que la cultura se basa en “... el ordenamiento social a través del cual un pueblo alcanza una originalidad que lo distingue de otros pueblos y sociedades...” (García y Gonzáles, 2001, p. 43).

Desde la perspectiva del lenguaje, la palabra cultura puede ser definida como el “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimiento y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.” (Real Academia Española, s.f., definición 3). Se piensa que la cultura es todo aquello que puede ser percibido a través de los sentidos; sin embargo, como se puede apreciar de la definición dada por la RAE, la cultura va más allá del plano físico. También se debe incorporar a esta noción, los valores, tradiciones, costumbres y prácticas de la comunidad; los cuales son transmitidos de generación en generación. Bruno Podesta (2004) señala que:

La cultura está constituida por las fiestas, costumbres y comidas de un pueblo, sus industrias culturales, el cine, la radio y los libros, y por el denominado *patrimonio intangible*, que remite a las formas más abstractas de la creatividad humana, como son los procesos de creación de conocimiento, y el denominado *know how*, la tradición oral, la música y las ceremonias sociales y religiosas. (p. 25)

Finalmente, la cultura no tiene un carácter permanente en el tiempo, en tanto el contacto con otras sociedades, así como el transcurso del tiempo, ocasiona que cambie y adopte nuevos rasgos. “... la cultura no es estática, sino que, en cada período y en una sociedad particular, se experimentan procesos de apropiación y reestructuración de los elementos culturales precedentes, así como incorporación de otros por creación o préstamo de las otras culturas” (Azurín, 1991, p.15).

Para el presente trabajo de investigación, se usará la definición dada por la UNESCO, en el marco de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales de 1982. En el mismo, se define a la cultura como “... el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracteriza a una sociedad o un grupo social. Ella engloba,

además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”.¹

Dentro de su propia complejidad, la cultura es la manifestación de la identidad colectiva de un grupo humano; la cual es representada por bienes materiales (libros, pinturas, esculturas, construcciones, etc.) como inmateriales (tradiciones, rituales, actos festivos, valores, conocimiento ancestral, etc.). En tanto existen diversas sociedades y grupos humanos, podemos señalar que también existen diversas culturas. Por ejemplo, la cultura peruana es completamente distinta a la turca; así como esta es diferente a la danesa. En esa línea de ideas, podemos señalar que la cultura juega un rol importante en las relaciones entre Estados; pues la primera percepción que tiene el uno del otro, se construye en base a sus diferencias.

La cultura es una pieza fundamental en las relaciones internacionales; en tanto la primera reacción que se genera cuando dos sociedades se encuentran, se da a través de la diferencia entre sus ideas política, económicas y sociales. En palabras de Delgado Gómez – Escalonilla, la cultura es “Un subproducto de la actividad política de los Estados, más ligado a la propaganda y a la conclusión de acuerdos beneficiosos de distinta índole, o a la obtención de mejoras en las relaciones diplomáticas, sin desdeñar su eventual contribución a la difusión e intercambio de ideas” (1994, p. 266). En ese sentido, resulta de suma importancia comprender más el rol de la cultura dentro de las relaciones internacionales, la diplomacia, y la política exterior de los Estados.

2. Diplomacia Pública

La RAE define la diplomacia como el “Conjunto de los procedimientos que regulan las relaciones entre los Estados” (f., definición 2). Por otro lado, Ronald Barston conceptualiza

¹ Para conocer más sobre el contenido de la Declaración de México sobre las Políticas Culturales de 1982, se recomienda acudir el siguiente vínculo: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000052505_spa

a la diplomacia como la herramienta predilecta que los Estados utilizan para proyectar sus intereses en el escenario internacional. El autor determina que:

... se ocupa del manejo de las relaciones entre Estados y entre Estados y otros actores. Desde la perspectiva del Estado, la diplomacia se ocupa de aconsejar y de conformar y ejecutar la política exterior. Como tal, es el conjunto de medios de que se valen los Estados a través de sus representantes formales y otros, lo mismo que otros actores, para articular, coordinar y asegurar intereses particulares o más amplios, haciendo uso de la correspondencia, las conversaciones privadas, el intercambio de pareceres, cabildeos, visitas, amenazas y otras actividades conexas... (1988, p. 1)

El Embajador Hubert Wieland Alzamora estima que la diplomacia es la “... técnica de comunicación entre los Estados, generalmente a través de representantes calificados, quienes, mediante la negociación y otros medios pacíficos, manejan las relaciones de aquellos a modo de preservar y promover sus intereses, en ejecución de su política exterior” (2002, p.7).

Como se puede apreciar, las definiciones dadas atribuyen a la diplomacia un rol preponderante en las relaciones internacionales. A través de representantes oficiales, como los diplomáticos, los Estados crean espacios de diálogo entre sí; donde se busca resolver conflictos y/o crear oportunidades. A este tipo de diplomacia se le denomina tradicional, en tanto el fin es generar relaciones a nivel de gobiernos y autoridades.

Sin embargo, debido a los acontecimientos ocurridos a lo largo del siglo xx, se ha establecido un nuevo panorama en las relaciones internacionales. El Estado dejó de ser el único participante en el escenario internacional, para dar paso a los organismos internacionales, empresas transnacionales, organismos no gubernamentales, sociedad civil y la persona (representada por la opinión pública). Este hecho desencadenó el surgimiento de un nuevo paradigma en las relaciones internacionales e instituyó nuevas formas de ejecución de la política exterior de los Estados. De esta manera, surge un nuevo tipo de diplomacia, la cual se le denomina como diplomacia pública; en tanto “... el mundo no se encuentra sólo formado por las relaciones interestatales. En la actualidad, podemos

hablar de un mundo que da cabida a la multiplicidad de actores y nuevos procesos ...” (Pría, 2008, p. 160).

La diferencia entre la nueva y vieja diplomacia radica en que la diplomacia tradicional buscar llegar los gobiernos de los países y sus políticos; mientras que la diplomacia pública desea alcanzar a la sociedad civil, audiencias específicas como empresarios, la opinión pública de la ciudadanía entre otros. Para poder entender mejor las diferencias entre ambos sistemas, presentamos una tabla elaborada por el Tercer Secretario del Servicio Diplomático de la República (SDR), Alejandro Paredes, el cual se basa en el trabajo realizado por el Primer Secretario del SDR, Álvaro de los Ríos Díez:

Tabla N°01

Diferencias entre diplomacia tradicional y diplomacia pública

	Diplomacia Tradicional	Diplomacia Pública
Nivel de difusión	Difusión restringida	Altamente difundida
Actores	Gobiernos, Ministerios de Relaciones Exteriores, diplomáticos	Gobiernos, Ministerios de Relaciones Exteriores, diplomáticos, empresas, instituciones, ONG, sociedad civil
Destinatarios	Gobiernos, políticos, diplomáticos	Opinión pública, audiencias extensas selectas
Temática	Vinculada con la conducta y las políticas del gobierno	Vinculada con actitudes y conductas del público

Fuente: Paredes, A (2018), p. 20.

Los Estados influenciados por “... el peso que han adquirido las cuestiones económicas o ideológicas y la influencia que ejercen los cambios tecnológicos en las relaciones interestatales...” (Calduch, 1993 p. 6), han optado por desarrollar una nueva estrategia para relacionarse con otros actores internacionales. La adaptación a los cambios es

esencial para la supervivencia, y esta situación se aplica también a los Estados. Los cambios sociales, políticos y económicos han llevado a que la diplomacia se transforme y adopte nuevas formas para poder proyectar los intereses nacionales de los Estados. En ese sentido, María Claver (2014) señala que:

... No se trata solamente de un cambio de modelo, de una aproximación distinta a la política exterior: el ciudadano, en casi cualquier país del globo, tiene una capacidad creciente, a través de las redes sociales y de Internet de informarse cada vez más y mejor, de participar en actividades, de opinar sobre una multitud de asuntos que, por su interés, tienen un alcance global ... (p. 7)

En efecto, en un mundo globalizado donde los avances tecnológicos y nuevas formas de comunicación son esenciales para lograr transmitir los mensajes a las nuevas audiencias; la diplomacia pública es fundamental para el cumplimiento de la política exterior de un Estado. Se debe entender a la diplomacia pública como una herramienta más de la política exterior, la cual cobra relevancia ante los nuevos cambios tecnológicos y nuevas dinámicas en la comunicación.

A través de la diplomacia pública, se incentiva la creación de una estrategia que busca proyectar una buena impresión del país, generando comprensión y reciprocidad mutua entre la opinión pública extranjera. En ese sentido, la diplomacia pública abre una nueva frontera de posibilidades; en donde un Estado puede ejercer su influencia para lograr que se comprendan mejor sus intereses nacionales.

En palabras de Luisa Portugal de Rodrich (2016), el fin de la diplomacia pública es "... alcanzar a la comunidad internacional una imagen lo más adecuada y digna posible del país de origen, con el propósito de proteger sus intereses, su seguridad nacional y, además, buscar la posibilidad de construir mejores relaciones entre los pueblos del orbe" (p. 87). A través de la creación de una buena imagen en el exterior, el Estado puede generar oportunidades para la aceptación de su visión, intereses, y política; pero, para

lograr este cometido, se debe aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Rafael Rubio (2014) determina que:

La comunicación se entiende cada vez más como una herramienta estratégica, un instrumento indispensable para hacer posibles los proyectos y ejecutar los planes. Con algo de retraso, este principio se impone en las relaciones internacionales, a través de nuevos desarrollos de la diplomacia. La diplomacia pública, la diplomacia digital o la cooperación adquieren carta de naturaleza y se integran en la gestión integral de la política exterior. (p. 10 - 11)

La necesidad de innovación es un requisito para adecuarse a los nuevos cambios del mundo moderno y globalizado. En el siglo anterior, no se contaba con herramientas como el internet y las redes sociales, para poder alcanzar la opinión pública extranjera. Es recién en los últimos años, que algunos Estados han priorizado la diplomacia pública como parte fundamental de su política exterior.

España, Francia, Alemania y el Reino Unido, han tomado interés en mejorar y fortalecer su diplomacia pública. Sin embargo, existe una clara diferencia entre las diplomacias públicas de estos países; “Si comparamos nuestra posición con la de otros países en términos de sus políticas de marca – país y de diplomacia pública, España está en el cuadrante inferior izquierdo, aunque algo escorado hacia la derecha. Pues bien, el objetivo debería ser moverse hacia arriba y hacia la derecha para ocupar un lugar entre el triángulo formado por Francia, Alemania y el Reino Unido...” (Noya, 2006).²

Para terminar con la definición del concepto de Diplomacia Pública, es menester conocer sus principales características. En ese sentido, presentamos una tabla elaborada

² Para mayor información, acudir la investigación realizada por Javier Noya en el siguiente vínculo <https://core.ac.uk/download/pdf/42965784.pdf>

por el Tercer Secretario del SDR, Alejandro Paredes, donde se explica de manera práctica y sencilla, los rasgos de esta nueva diplomacia.³

Tabla N°02

Características de la diplomacia pública

Es una actividad comunicativa, pública, política, estratégica y de carácter internacional.
Es complementaria a la diplomacia tradicional garantizando la continuidad de los vínculos y cauces de comunicación formal entre países.
Es policéntrica; es decir, funciona fuera del nivel estrictamente gubernamental y los emisores, tanto públicos como privados, son múltiples; y heterárquica, lo que implica que debido a la multiplicidad de actores que la practican no siempre se sigue un lineamiento jerárquico o una imagen ordenada de lo que se quiere proyectar.
Tiene a la opinión pública internacional como principal audiencia. Sin embargo, no siempre está dirigida a un público general o sino muchas veces apunta a individuos y objetivos específicos.
Se apoya en un flujo de información abierto, transparente, estable y creíble, el cual, hoy en día, es impulsado y potenciado por las TICs.
Se apoya en un proceso mutuo de entendimiento (bidireccional) entre los emisores y receptores de la diplomacia pública.
Utiliza herramientas de soft power como los valores, la cultura, las tradiciones, para promover, informar y difundir la imagen de un Estado o ente internacional emisor, para lograr objetivos de política exterior.
Busca de influenciar la opinión pública de otros países en la dirección que marquen los objetivos del actor emisor.
Prioriza los contactos P-t-P y G-t-P.
Involucra un planeamiento, estrategia y ejecución de una política específica.

Fuente: Paredes, A (2018), p. 35.

La diplomacia pública no antagoniza a la diplomacia tradicional; en tanto ambas se complementan y crean mejores oportunidades para el cumplimiento de los objetivos de la política exterior. Sin embargo, la diplomacia pública es más efectiva en ciertos

³ Para la elaboración de la tabla, el autor ha utilizado diversas fuentes bibliográficas. Para conocer más acerca de este material bibliográfico, se recomienda consultar la tesis elaborada por el autor.

campos de las relaciones internacionales; Alejandro Paredes (2019) señala que esta diplomacia se puede desarrollar en tres principales ámbitos:

“(i) la diplomacia cultural, que tiene como objetivo el refuerzo de la identidad a través de la ejecución de políticas de tipo cultural y educativo con la participación de entes y organismos, ya sean locales o foráneas; (ii) la diplomacia marca – país, que intenta promover una imagen positiva de un Estado de cara a la opinión pública internacional usando como herramienta de la mercadotecnia como el *branding*, transformándola en *nation branding* o *place branding*; y (iii) la diplomacia de nicho, que plantea estrategias orientadas a desarrollar relevancia en materia, temas u objetivos determinados para audiencias específicas, aprovechando las “ventajas comparativas” internas que un actor internacional pueda explotar en la escena global” (p. 66 – 67).

Para efectos de la presente investigación, solo se procederá analizar a la diplomacia cultural; en tanto es a través de ella que el Perú proyecta su cultura y, en *ultima ratio*, crea *soft power*, el cual es utilizado como instrumento de la política exterior peruana.

3. Diplomacia Cultural

La cultura puede ser utilizada para fomentar un mejor entendimiento entre países y generar oportunidades de cooperación. A lo largo de la historia, los países han usado la cultura como agente de intermediación en las relaciones internacionales; alcanzando la posibilidad de establecer acuerdos, asegurar la paz o creando oportunidades de negocio (Rodríguez, 2015, p. 34).

De acuerdo a Azpíroz (2011), la diplomacia cultural es toda aquella actividad ejercida por un Estado con el fin de establecer un entendimiento mutuo, a través del intercambio de ideas, información, valores, arte, literatura, y demás aspectos que engloba la cultura (p. 41). En otras palabras, la diplomacia cultural se centra, principalmente, en el intercambio educativo y cultural, además de su debida difusión en el exterior. Fabiola Rodríguez (2015) señala que “... países como Francia, Reino Unido o Alemania, a lo largo del siglo xx, llevaron a cabo una estrategia de promoción cultural al exterior con

el objetivo de posicionarse en el escenario internacional y con ello aumentar su influencia” (p. 34). La manera en cómo se ejerce la diplomacia cultural es a través de un planeamiento con objetivos a largo plazo. Sin lugar a dudas, para obtener buenos resultados, la política exterior de un Estado debe de considerar proyectarse a futuro, para poder conseguir buenos resultados.

En esa misma línea de ideas, Milton C. Cummings definió la diplomacia cultural como el intercambio de ideas, valores, sistemas y tradiciones; con el fin de conseguir paz y entendimiento mutuo entre los Estados (Cummings, 2003, p.1). En ese sentido, el objetivo central de la diplomacia cultural es crear un ambiente de comprensión entre los Estados, para que se pueda generar espacios de diálogo.

Estos espacios serán utilizados para encontrar puntos en común en las agendas políticas de los Estados. Si se genera una situación de paz, seguridad y comprensión, existe mayor probabilidad que los Estados cooperen conjuntamente para alcanzar metas en común. En efecto, Bruno Podestá (2002) señala que la variedad de actores dentro de la diplomacia cultural promueve “... nuevas concepciones de cultura y desarrollo, paz e integración, un campo de actuación muy diferente del que fuera tradicional; se trata actualmente de una mediación activa con otros diversos sectores y actores de la acción estatal y no gubernamental, en esa mixtura pública -privada que caracteriza la actividad en este campo” (p. 19). Por estas razones, la diplomacia cultural es usada como una herramienta de cooperación y generación de *soft power*, con el fin de obtener buenos resultados en el ejercicio diplomático de cumplir con los objetivos de la política exterior del Estado.

La diplomacia cultural y la diplomacia pública son dos herramientas que no pueden ser comprendidas de manera separada; en tanto ambas se complementan para conseguir mejores resultados en las labores diplomáticas de los Estados. La diplomacia cultural es parte de la diplomacia pública; siendo que la primera crea vínculos de comunicación a

través de la cultura, mientras que la segunda capitaliza estos esfuerzos y los convierte en insumos para la coordinación de políticas y/o esfuerzos entre países.

El objetivo principal de la diplomacia cultural es servir los objetivos estratégicos del Estado a través del intercambio cultural; así como ser un medio para alcanzar la cooperación con otros países, en el plano comercial, financiero, político y otros. María Ximena Martel, Tercera Secretaria del Servicio Diplomático de la República, señala que “... a través de la diplomacia cultural y la promoción cultural en sí, pueden no solo entablar relaciones económicas y políticas con otros países, sino mantener algunas puertas abiertas en momentos difíciles de las relaciones entre dos Estados, pues a veces las instituciones culturales pueden generar la confianza que otras instituciones no pueden generar en determinados contextos” (2019, p. 23).

La relevancia de la diplomacia cultural, como un catalizador de la proyección de la identidad nacional de un Estado en el exterior; debe ser tomado en cuenta por cualquier Estado, mucho más, si se tiene un acervo cultural milenario, como es el caso del Perú. Jacques Bartra, haciéndose referencia a la relevancia del Perú en torno a su potencial cultural y destacando la importancia del tema cultural en la Política Exterior peruana, señala: “... la utilización de la proyección cultural como herramienta básica de política exterior, la difusión de las expresiones culturales peruanas, la protección del patrimonio cultural peruano y su conocimiento, el fomento de la cooperación internacional, así como de los vínculos y la dinámica entre la diplomacia y la actividad cultural como factor de cohesión de la identidad nacional ...” (2004, p. 24).

Es importante mencionar que las labores realizadas en el marco de la diplomacia cultural son proyectos de largo plazo; en tanto los resultados no pueden ser percibidos en un corto periodo de tiempo. La razón se debe a que los esfuerzos para la creación de relaciones, en donde los Estados puedan comprenderse y entender sus respectivas, no se realiza en un corto periodo de tiempo; sino es una estrategia de largo plazo.

Lo que un Estado desea lograr a través de la diplomacia cultural, es resaltar la imagen del Estado a través de la promoción de su pasado, valores, tradiciones, arte, música y demás manifestaciones culturales tangibles e intangibles. Consecuentemente, no solo se busca generar una imagen de prestigio, sino también, construir puentes de comunicación con los demás Estados. Mediante la persuasión intelectual, tradiciones ancestrales, monumentos históricos, y un pasado milenario; un Estado puede influenciar en la percepción de otros, lo que facilitaría un mejor trato y comprensión para lograr objetivos políticos y económicos en común.

Fabiola Rodríguez hace mención que “... uniendo promoción cultural y cooperación internacional, las potencias que aspiraban a ejercer influencia de alcance mundial recurrieron en distintos momentos a estrategias de *Soft Power* (“poder suave o blando”), a través de exposiciones culturales, intercambios educativos y científicos institucionales, así como cursos de idiomas...” (2015, p. 42). Ahora bien, esta manera de ejercer la diplomacia cultural se vuelve eficaz en cuanto se logra alcanzar con cumplir con los intereses nacionales y la política exterior de manera más sutil, ya sea a través de alianzas estratégicas o apoyo mutuo. Se busca influenciar en la opinión de un grupo determinado de personas, para que pueda existir una atmosfera de aprobación y colaboración con las acciones que un Estado busca ejercer en un determinado espacio (ya sea, apoyo en ciertas iniciativas, fomentar políticas nacionales de manera conjunta, votar en determinada manera, etc.).

La proyección de la política exterior de un país, ya sea a través de la diplomacia pública y/o diplomacia cultural, fomenta el uso del *soft power* para poder conseguir ciertos objetivos dentro del marco de la política exterior de un Estado. En ese sentido, es importante señalar cuál es la relación del *soft power* en la diplomacia.

4. El *Soft Power*

Para Joseph Nye (2004), el *soft power* o poder blando es la habilidad de obtener lo que se quiere a través de la atracción y persuasión, antes que, por la coerción, amenaza o recompensa económica (p. x). Esta persuasión se da por la atracción que genera un país, ya sea por su cultura, ideales políticos, valores, entre otros. Es decir, el *soft power* se configura cuando un Estado alinea sus ideales y/o agenda política a los de otro Estado que ejerce influencia en el exterior.

Según esta línea de ideas, podemos definir el poder blando como la capacidad que posee un actor internacional para poder convencer a otro, en ejercer algunas acciones o tome una postura frente a un tema particular, a través de la persuasión intelectual o cultural. A diferencia del *hard power* o poder duro, que es la influencia a través del poderío militar y/o económico, no existe ninguna coerción para que un país alinee sus intereses con los de otro país.

Dentro del campo de la diplomacia pública, el *soft power* puede ser ejercido para lograr resultados satisfactorios en la política exterior; sin embargo, no se debe confundir estos dos conceptos. Hacer diplomacia pública no es ejercer el poder blando, en tanto “... la diplomacia pública es simplemente una estrategia que puede estar al servicio de cualquier fin de la política exterior ...” (Noya, 2006). En efecto, la diplomacia pública puede apuntar a lograr objetivos no solo en el campo de la educación, la tecnología o la cultura; sino también, en el aspecto militar y económico. Es decir, el poder militar y económico pueden ser utilizados como medios de persuasión para lograr resultados legítimos, como es la paz y la seguridad. Esta situación entraría en contradicción con el fin del poder blando, dificultando el ejercicio de la diplomacia pública.

Pero, la razón de porque la diplomacia pública aún es practicada, a pesar de la existencia del *soft power* y la persuasión cultural o ideológica, es que los Estados no cuentan con un poder

blando como el de otros países, como Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, entre otros. Noya (2006) señala que es la carencia de un poder blando efectivo, lo que genera que se compense esta situación de “poder de persuasión” a través de la diplomacia pública (párr. 13).

Entonces, podemos considerar a la diplomacia pública como una forma de ejercer el poder blando, pues se busca persuadir la opinión pública extranjera para un ejercicio legítimo internacional de la política exterior. Sin embargo, en vista que la diplomacia pública toca no solo temas culturales y educativos; sino también aspectos militares y económicos de un país, el *soft power* se ve más limitado en su ejercicio en este campo de la diplomacia.

Con respecto a la diplomacia cultural, un Estado utiliza su *poder blando* para poder influenciar en Estados, a través de la promoción cultural, espacios de diálogo e intercambio de ideas. En otras palabras, la diplomacia cultural es una manifestación del poder blando de un país, puesto que se busca inducir a otro Estado a generar espacios de cooperación y establecimiento de políticas en común, a través del entendimiento de los valores e instituciones de un país.

Para lograr este cometido, un Estado debe contar no solo con una buena política nacional cultural; sino también, que sus diplomáticos puedan aplicar estas políticas en el exterior. Se debe contar con una buena infraestructura, personal capacitado, instrumentos de gestión y recursos económicos; para lograr una diplomacia cultural efectiva. Se debe resaltar que los resultados son de largo plazo, y es necesario contar con el apoyo del sector público. “... el auge, dinámica, desarrollo, éxito o fracaso de la diplomacia cultural está en función de un amplio número de variables entre las que destacan la infraestructura, así como los recursos económicos en que se sustente. Evidentemente, el contexto internacional y el contexto interno inciden en la diplomacia cultural” (Rodríguez, 2015, p.43).

5. El Estado y la Cultura

Para el Estado peruano, la cultura tiene un papel predominante en la formación de nuestra identidad nacional. Nuestra historia milenaria, así como nuestro patrimonio cultural, debe ser usado como un instrumento para el desarrollo nacional y la promoción de políticas nacionales e internacionales.

En ese sentido, el ente rector del sector cultura en el Perú es el Ministerio de Cultura; sin embargo, existen otras instituciones públicas y privadas que colaboran con el Ministerio para la gestión y promoción de la cultura.

En esa línea de ideas, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad encargada de la promoción cultural del Perú en el mundo, así como proteger su patrimonio cultural, y generar políticas que puedan coadyuvar con el cumplimiento de nuestros objetivos de política exterior, a través de la diplomacia cultural.

5.1. Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura es la institución encargada de gestionar, desarrollar y promover políticas que busquen la protección de nuestro patrimonio cultural, fomentar la movilización social en la creación de una identidad nacional, y gestionar espacios culturales donde se puedan disfrutar de la cultura en todos sus ámbitos.

La existencia del Ministerio de Cultura implica reconocer la importancia del papel que debe desempeñar la cultura en las políticas de Estado como elemento integrador de la sociedad y generador de desarrollo y de cambio, orientado al fortalecimiento de la democracia con activa participación de una ciudadanía inspirada en valores fundamentales que conlleven a la convivencia pacífica y a la integración nacional (Ministerio de Cultura, 2012, p. 3)

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura (D.S. N° 005-2013-MC), el Ministerio de Cultura es el ente rector del sector cultura en el Perú y es responsable del diseño, establecimiento, ejecución y supervisión de las políticas

nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultural. Dentro de sus funciones está la protección del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, promoción de las industrias culturales, apoyo a la creación artística y difusión de las artes, entre otras.

La cultura es un recurso que el Estado peruano aún no ha explotado completamente en la gestión pública; en ese sentido, es objetivo del Ministerio de Cultura cambiar esta situación, a través del establecimiento de políticas nacionales que tengan como fin, generar una adecuada gestión cultural por parte del Estado, para garantizar el ejercicio y protección de los derechos culturales de los peruanos.

En este marco de ideas, y como entidad rectora de la cultura en el país, el 21 de julio de 2020, se publicó la Política Nacional de Cultura al 2030 (PNC). El objetivo del PNC es garantizar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas.

5.1.1. La Política Nacional de Cultura al 2030

Es la principal herramienta que cuenta el Estado peruano, para poder combatir con las deficiencias existentes en la gestión cultural del país. Como bien se señala en el PNC, “El centro de la Política Nacional de Cultura es el ciudadano/a, como beneficiarios y agentes en su constante retroalimentación. En ese sentido, esta Política tiene como punto de partida reconocer como un problema público, las limitaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para ejercer plenamente sus derechos culturales” (Ministerio de Cultura, 2020, p.8). La falta de una adecuada infraestructura en materia cultura en todos los niveles del Estado, ha ocasionado que el acceso, participación y contribución en la cultura, se vea ralentizado y provoque un inadecuado ejercicio de los derechos culturales.

De acuerdo a la PNC, el problema que existe en la sociedad es el limitado ejercicio y protección de los derechos culturales de las personas. La noción de cultura debe ser comprendida no desde los simples rituales, ejercicios, y/o costumbres que son practicados

desde hace tiempo; sino, son modos de vida que continúan hasta la actualidad. Si se sigue con la noción de cultura establecida por la Conferencia Mundial de sobre las Políticas Culturales de 1982; tenemos que el enfoque cultural del Perú abarca esta noción como como un proceso histórico, antropológico y sociológico; donde un grupo de personas, a lo largo del tiempo, practica ciertos actos que son considerados un modo de vida y parte inherente de la identidad de la colectividad.

La PNC identifica como derechos culturales a la identidad cultural; la educación y formación cultural; la información y comunicación; el patrimonio cultural; las expresiones culturales; la creación cultural; y la cooperación cultural. En esa línea de ideas, la PNC busca proteger y garantizar un adecuado ejercicio de los derechos culturales, los cuales son referidos a la participación, el acceso y la contribución a la vida cultural (a nivel personal y/o grupal).

En consecuencia, se tiene por objetivo que al 2030 se valorará la diversidad cultural; y se incrementará la participación de la población en las expresiones artísticas – culturales (se luchará por una igualdad de oportunidades y sin discriminación). También, el desarrollo de las artes e industrias culturales y creativas se verán fortalecidas; y se dará un acceso y valoración del patrimonio cultural por parte de los ciudadanos y ciudadanas. Se contará con una gestión integrada del patrimonio cultural material e inmaterial; y se desarrollará un sistema sostenible de gobernanza del sector cultura (Ministerio de Cultura, 2020, p.19 – 21).

La PNC tiene como objetivo central orientar, integrar y articular la intervención del Estado a nivel nacional, para alcanzar un ejercicio pleno de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas. Para esto, el horizonte temporal de implementación es al 2030, lo que dará un margen suficiente de tiempo, donde se permitirá una constante retroalimentación, a través de la vigilancia ciudadana, el monitoreo y la evaluación. En ese sentido, para lograr la propuesta del PNC, se estableció 6 objetivos prioritarios que deberán ser implementados,

monitoreados y evaluados en los próximos 10 años, a través de lineamientos, servicios e indicadores.⁴

Tabla N°03

Los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030

Fin de la Política Nacional de Cultura al 2030	OP 1	OP 2	OP 3	OP 4	OP 5	OP 6
Reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos culturales de los peruanos en todo el territorio nacional	Fortalecer la valoración de la diversidad cultural	Incrementar la participación de la población en las expresiones artísticas - culturales	Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas	Fortalecer la valoración del patrimonio cultural	Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social	Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural

Fuente: Ministerio de Cultura (2020), pp. 120 - 123
Elaboración propia.

Esto permitirá dirigir la intervención del Estado, para garantizar, al corto y mediano plazo, el éxito de la PNC en todos sus niveles. Para lograr resultados óptimos en la ejecución de la PNC, es fundamental que el Ministerio de Cultura fortalezca su institucionalidad, así como en modernizar su gestión. Una adecuada gestión pública garantiza eficiencia y transparencia en el ejercicio de sus funciones en beneficio del ciudadano. El propósito de la PNC es lograr

⁴ Para mayor información, consultar el Política Nacional de Cultura al 2030.
<https://www.gob.pe/institucion/cultura/colecciones/89-politica-nacional-de-cultura-al-2030>

un impacto positivo en el bienestar ciudadano y en el desarrollo del país. Involucra y convoca a la sociedad civil, al sector privado y a la sociedad en general, a posicionar a la cultura, como un centro fundamental y transversal de nuestro desarrollo y democracia. Para así, construir un país que, en el ejercicio de su ciudadanía, ejerza plenamente y democráticamente sus derechos culturales.

Sin embargo, es necesario establecer coordinación con las demás entidades del Estado, para que el PNC sea aplicado en todos los niveles del aparato estatal, especialmente en el sector exterior. La razón se debe a que el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se encarga de ejecutar ciertas políticas nacionales a nivel internacional, es el encargado de proyectar nuestra política cultural en el exterior, por lo que es necesario que exista una articulación estrecha entre el PNC y los instrumentos de gestión de la Cancillería peruana.

5.2. Ministerio de Relaciones Exteriores

De acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en su página web ⁵, “La política cultural del Perú en el exterior forma parte de la política cultural del Estado y corresponde a la Cancillería elaborar el Plan de Política Cultural del Perú en el exterior, coordinando con el Ministerio de Cultura y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”. En ese sentido, el rol del Ministerio de Relaciones Exteriores en la cultura es el de ser el ente encargado de proteger, difundir y promover la cultura peruana en el exterior; así como fomentar la cooperación e intercambio con otros países.

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad encargada de coordinar los esfuerzos diplomáticos para la obtención de mejores resultados para el país. En ese sentido identifica a diversos organismos que coadyuvan al cumplimiento de esta labor como es la Oficina General de Comunicación (compuesta por la Oficina de

⁵ Para más información, se puede acceder al siguiente link:
<http://portal.rree.gob.pe/SitePages/antiguo/cultural.aspx>

Comunicación y la Oficina de Prensa); la Dirección General para Asuntos Culturales (compuesta por la Dirección de Política Cultural; Dirección de Promoción Cultural; Dirección de Relaciones Educativas y del Deporte; y el Centro Cultural Inca Garcilaso.

Como se ha señalado, el Ministerio no es el ente encargado de desarrollar la política cultural del país; pero, en tanto representa al país en el ámbito internacional, es un socio en el desarrollo de la proyección cultural del Perú en el exterior. Dentro del Plan Operativo Institucional (POI) del 2020 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2022, se hace mención que entre los lineamientos principales de la acción del Ministerio está el de “4. Fortalecer las relaciones con países estratégicos y contribuir al crecimiento económico del país a través de la promoción económica, comercial, cultural, científica y tecnológica” y “5. Difundir y promocionar en el exterior las manifestaciones que conforman el vasto y diverso acervo cultural peruano. Asimismo, proteger y repatriar nuestro patrimonio cultural” (POI, 2020 p. 5, PEI 2020 – 2022 p. 3).

5.2.1. La Política Cultural del Perú en el Exterior

En el 2003, el Ministerio de Relaciones Exteriores creó el Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior; en concordancia con los Lineamientos y Programas de Política Cultural del Perú 2003 - 2006. La Política Exterior del Perú tiene por objetivo la inserción del país en el mundo, y vincular la acción externa del escenario internacional con los objetivos nacionales de desarrollo. En ese sentido, el POI y el PEI del Ministerio de Relaciones Exteriores buscan establecer las acciones requeridas que se necesitan realizar, para lograr cumplir con nuestros objetivos culturales en el exterior.

La Política Cultural del Perú en el Exterior (PCP) “Debe promover [...] de manera sostenida, articulada y coherente las expresiones más significativas de nuestra riqueza cultural. Al hacerlo, fortalece el proceso cultural de nuestro país y contribuye transversalmente, como herramienta fundamental, al logro de los principales objetivos

estratégicos de la política exterior ...” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2003, p.5). El objetivo del PCP es de generar vínculos políticos y comerciales con otros países a través de la cultura; el cual es usado como *soft power* para promover la imagen del país y comprensión de sus intereses nacionales en el exterior.

Asimismo, en el documento titulado “Lineamientos de Política Cultural 2013 – 2016”, se señala que “Debemos sostener una visión integral del desarrollo que no quede reducida a los puros indicadores económico, sino que debe asumir la centralidad de la persona humana y sustentarse en valores y principios como los de bienestar general, la justicia, la verdad, la solidaridad, la equidad, el respeto por las diferencias y la subsidiariedad” (Ministerio de Cultura, 2013, p. 4).

Jesús Salazar (2017), Tercer Secretario del SDR, señala que los Lineamientos de la Política Cultural son:

“... una propuesta democrática que trata de delimitar las posibilidades del campo cultural del Estado peruano. El Estado, entonces, adopta una posición de coordinador, estimulador y garante de una llegada plural de la acción cultural y que está manifestado en su intención de subsidiariedad en las actividades culturales que requieran el impulso del Estado, ya que apuestan por la consolidación de estos principios” (p. 56).

Al contar con estrategias necesarias para poder materializar nuestra política exterior, el uso de nuestra Cultura como medio para fomentar la cooperación y cementar alianzas con otros países, es de suma importancia. Por otro lado, nuestros Lineamientos mencionan que “... la política cultural es un conjunto de orientaciones, normativas y proyectos que están destinados a democratizar la producción, la circulación y el consumo de objetos y servicios culturales” (p. 6).

El trasfondo de nuestra Política Cultural en el Exterior es el de generar lineamientos y metas, mediante el cual el Perú pueda poner su agenda política a nivel internacional. Como bien se ha señalado, la diplomacia cultural es el mecanismo idóneo para fomentar lazos

de cooperación y entendimiento con otros países; generando acuerdos y coordinaciones para perseguir intereses mutuos. En ese sentido, es deber del Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Ministerio de Cultura, de generar acciones y estrategias para poder conseguir nuestros objetivos en nuestra Política Cultural en el Exterior; más aún, con la creación de nuestra Política Nacional de Cultura al 2030.

Se debe aprovechar la potencia que tiene el país, en cuanto a su cultura, para fomentar una política activa en la promoción cultural y protección de nuestro patrimonio cultural. “Es absolutamente indispensable aprovechar la riqueza cultural del país en la formulación de políticas de desarrollo y tener en cuenta que el excepcional patrimonio peruano y sus incesantes expresiones creativas constituyen nuestra principal ventaja comparativa al proyectar la imagen del Perú en el mundo. Se trata de un importante capital cultural que debe ser debidamente aprovechado” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2013, p. 5)

Los objetivos de la Política Cultural en el Exterior son:

Tabla N°04

Objetivos de la Política Cultural en el Exterior

1. Promover figuras y obras sobresalientes de la cultura peruana.
2. Enriquecer el proceso cultural del Perú a través de los intercambios y la capacitación internacionales.
3. Proteger y promover el Patrimonio Cultural del Perú, así como privilegiar las relaciones culturales con los países depositarios de patrimonios culturales y naturales.
4. Incrementar la presencia del Perú en los medios académicos del exterior.
5. Alentar el desarrollo de las industrias culturales nacionales promocionándolas en el exterior.
6. Propiciar el fortalecimiento de los valores culturales de las poblaciones andinas y las comunidades amazónicas.
7. Alentar los procesos de integración, paz, afirmación democrática y defensa de los DDHH en la región.

8. Fortalecer las relaciones con los países que comparten vínculos históricos y culturales con nosotros, así como aquellos con los que tenemos intereses políticos, económicos y/o acogen importantes comunidades peruanas.
9. Sensibilizar a la Comunidad Internacional en los temas vinculados a las políticas de lucha contra la pobreza y la discriminación en nuestro país.
10. Relevar la presencia del Perú en la Comunidad Internacional.
11. Contribuir al proceso de descentralización del Estado, alentando la promoción de expresiones culturales regionales y su vinculación con procesos equivalentes.
12. Favorecer el reconocimiento y la valorización de productos nacionales exportables.
13. Promover el turismo hacia el Perú, así como la inversión en infraestructura turística.
14. Priorizar la promoción de programas y proyectos vinculados a la lucha contra la pobreza y al desarrollo de la pequeña y mediana empresa.
15. Promover la exportación de industrias culturales (artesanías, discos, libros, etc.).
16. Promover proyectos de desarrollo de las comunidades nativas que aprovechen su patrimonio cultural como ventaja comparativa en el mercado global (etnoturismo, etnofarmacología, artes tradicionales, etc.)
17. Propiciar, en el marco de las actividades culturales, encuentros y contactos que facilitan el intercambio comercial.
18. Promover la capacitación de peruanos en el exterior.
19. Reafirmar los sentimientos de identidad y pertenencia al Perú.
20. Facilitar la integración de nuestros connacionales a través de la promoción de los valores culturales del Perú.
21. Potenciar su acción como promotores del Perú en el exterior y comprometerlos en la protección de nuestro patrimonio.

Fuente: Aliaga, M. V. (2019), pp. 51 – 52

Dentro de estos objetivos, debemos hacer ahínco los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6; en tanto se declaran de manera expresa la necesidad de fortalecer la cultura en el exterior mediante la promoción cultural, la protección del patrimonio cultural, así como el intercambio cultural.

Por último, se debe resaltar la necesidad de una coordinación entre el trabajo realizado por el Estado peruano a nivel nacional, por el Ministerio de Cultura, e internacional, a nivel de Ministerio de Relaciones Exteriores. Para poder lograr una adecuada implementación de la Política Nacional de Cultura al 2030, así como el Plan de Política Cultural en el Exterior,

debe existir una articulación en las labores que ambos ministerios realizan en materia cultural.

La Política Nacional de Cultura al 2030 señala al Ministerio de Relaciones Exteriores, como la entidad encargada de repatriar el patrimonio cultural de la nación y promover la cultura peruana en el extranjero. En ese sentido, podemos concluir que tanto el POI, como el PEI y la Política Cultural del Perú en el Exterior, se encuentran coordinadas para lograr estos objetivos. Sin embargo, en tanto la Política Nacional de Cultura ha sido publicada en el 2020, la Cancillería tiene la labor de establecer planes y estrategias para identificar qué medidas que ese documento propone, pueden ser implementadas para una mejor labor de nuestros diplomáticos en materia de cultura

Capítulo II: La Protección del Patrimonio Cultural y sus desafíos

1. Concepto de Patrimonio Cultural

En los últimos años, los temas relacionados al patrimonio cultural, como su protección y conservación, han tomado relevancia a nivel internacional. Esta situación ha llevado que los Estados tomen medidas políticas y jurídicas, para lograr una adecuada protección de su herencia cultural, la cual es transmitida de generación en generación.

Tal como se señaló en el Capítulo I, la cultura es el conjunto de rasgos pertenecientes a un determinado grupo de personas, que la distingue de otras sociedades. Estas características pueden ser representadas de manera tangible o intangible; ya sea desde obras de arte hasta tradiciones propias de la comunidad. La búsqueda por la trascendencia, genera la necesidad de transmitir estos conocimientos, prácticas y valores a las próximas generaciones; en tanto son importantes y/o tienen un significado para el grupo social. En ese sentido, todo este proceso de valorización del legado cultural de una sociedad, es lo se conoce como patrimonio cultural.

El término patrimonio (proveniente del latín *patrimonium*) hace alusión a todo aquello que es heredado por una persona de sus padres. No es objetivo del presente trabajo ahondar en el origen de esta palabra; sin embargo, es preciso resaltar el concepto hereditario que tiene el patrimonio. En lo que respecta al término cultural, este hace referencia a “... aquellos rasgos humanos aprendidos que pueden transmitirse social y mental más que biológicamente. Ello supone incluir en ese concepto una amplísima variedad de elementos perteneciente al ámbito material, comportamiento, creencias, conocimiento y un largo etcétera de facetas de la vida ...” (Rodríguez, 2010, p. 83).

Es relevante señalar que no todo lo que es considerado como cultura, puede ser objeto de formar parte del patrimonio cultural de un grupo humano. La noción de patrimonio cultural involucra una atribución valorativa sobre las manifestaciones culturales de un grupo de

personas; en donde se resalta los valores y/o significado que tienen ciertas expresiones, tangibles e intangibles, para las personas pertenecientes a esa comunidad. Este proceso valorativo no se fundamenta por la antigüedad de ciertos objetos y prácticas; sino, por la relevancia que tiene para cierta sociedad. “Los referentes simbólicos materiales o inmateriales se asocian a una serie de ideas y valores esenciales ...” (García, 2008, párr. 28).

Sin embargo, la composición del patrimonio cultural de una sociedad puede ser objeto de cambio; en tanto los hechos políticos, sociales, culturales y económicos del presente, influyen en el proceso de valoración que se le da a los bienes culturales tangibles e intangibles que los representan y juegan un papel importante en la creación de su identidad. Angélica García (2008) señala que “... el Patrimonio Cultural no está en la génesis universal de lo natural, no es espontáneo, sino que, muy al contrario, es parte y resultado de la interacción del ser humano con sus semejantes y con su entorno, un artificio de su creación y, por tanto, reversible y dinámico...” (párr. 9). Entonces, el patrimonio cultural es una evolución constante de significados y valores que la sociedad otorga al legado cultural que reciben de sus antepasados.

En el ámbito internacional, no existe instrumento jurídico alguno que pueda dar una definición única de qué se entiende por patrimonio cultural. Sin embargo, tenemos un conjunto de convenios que dan distintas definiciones al mismo fenómeno; y esto se debe a la propia evolución de los conceptos que determinan y definen el concepto de patrimonio cultural.

Los principales instrumentos legales que dan una explicación a la noción de patrimonio cultural son:

- A. La Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970.

- B. La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972.
- C. La Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de 2000.
- D. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

Del conjunto de estos convenios, se puede entender en un sentido más amplio el significado de patrimonio cultural; siendo este, el conjunto de bienes culturales, bienes intangibles (entiéndase las artes, las tradiciones, la literatura, la música, etc.), sitios arqueológicos, lugares históricos, sitios naturales, entre otros, que representan un grupo de personas.

Se debe resaltar que además de las convenciones internacionales sobre el patrimonio cultural, cada Estado está en la libertad de dar una definición propia a este fenómeno; y esta situación dependerá del contexto social que cada uno experimente. “La terminología relativa al patrimonio no ha sido simplificada ni normalizada a nivel de país (...). En última instancia sigue siendo prerrogativa de cada país formular su propia terminología e interpretación del patrimonio” (UNESCO, 2014, p. 134).

Dentro de su ordenamiento jurídico, el Perú cuenta con la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296), el cual establece las políticas nacionales de defensa, protección, conservación, promoción y el régimen legal del patrimonio cultural del Estado. En ese sentido, se define como patrimonio cultural:

... toda manifestación del quehacer humano –material o inmaterial– que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley ... (2004, Artículo II)

El pueblo peruano es el depositario del legado cultural de los distintos pueblos, comunidades y grupos de personas que alguna vez dejaron huella por el territorio nacional. Entendemos

por patrimonio cultural, toda esta colectividad de construcciones, monumentos, esculturas, cerámica, orfebrería, textiles, música, danzas, arte, literatura, y demás manifestaciones culturales, que son propias de los distintos grupos sociales que alguna vez habitaron y/o continúan existiendo hoy en día. Tal como señala García García (1998), “... en el patrimonio cultural la presencia del sujeto, como individuo, desaparece [...] cuando se habla de la cultura como expresión del grupo, es decir del sujeto colectivo...” (p. 19).

2. Clasificación del Patrimonio Cultural

No existe ningún instrumento internacional que señale cómo debe ser clasificado el patrimonio cultural; empero, a través de los distintos convenios y documentos de trabajo que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) ha generado a lo largo de su vida institucional, los Estados poseen ciertas nociones sobre cómo debería ser clasificado.

En el Perú, la clasificación del patrimonio cultural se establece a través de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

En ese sentido, el patrimonio cultural puede ser dividido en dos grandes ámbitos: bienes materiales e inmateriales. Esta situación responde, como se ha señalado anteriormente, a la dualidad existente en la cultura; donde esta, se puede manifestar de manera física (a través de objetos) o espiritual (mediante los valores, conocimientos, tradiciones, entre otros).

En lo que respecta a los bienes materiales, podemos entender como tal, todo tipo de objeto que es tangible (es decir, que puede ser tocado) y es percibida de manera clara y precisa. La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la divide en dos grupos: bienes muebles e inmuebles.

En primer lugar, los bienes muebles es todo aquello que puede ser trasladado de un lugar hacia otro. Dentro de esta categoría tenemos cerámicas, esculturas, orfebrería, retratos, manuscritos, monedas, entre otros. La Ley N° 28296, a través de su Artículo 1, enumera de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes bienes muebles:

- Colecciones y ejemplares singulares de zoología, botánica, mineralogía y los especímenes de interés paleontológico.
- Los bienes relacionados con la historia, en el ámbito científico, técnico, militar, social y biográfico, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas y con los acontecimientos de importancia nacional.
- El producto de las excavaciones y descubrimientos arqueológicos, sea cual fuere su origen y procedencia.
- Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico.
- Las inscripciones, medallas conmemorativas, monedas, billetes, sellos, grabados, artefactos, herramientas, armas e instrumentos musicales antiguos de valor histórico o artístico.
- El material etnológico.
- Los bienes de interés artístico como cuadros, lienzos, pinturas, esculturas y dibujos, composiciones musicales y poéticas hechos sobre cualquier soporte y en cualquier material.
- Manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario.
- Sellos de correo de interés filatélico, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones.

- Documentos manuscritos, fonográficos, cinematográficos, videográficos, digitales, planotecas, hemerotecas y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico.
- Objetos y ornamentos de uso litúrgico, tales como cálices, patenas, custodias, copones, candelabros, estandartes, incensarios, vestuarios y otros, de interés histórico y/o artístico.
- Los objetos anteriormente descritos que se encuentren sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional.
- Otros objetos que sean declarados como tales o sobre los que exista la presunción legal de serlos.

En segundo lugar, los bienes inmuebles son todos aquellos bienes culturales que no pueden ser movilizables. Usualmente son los monumentos históricos y arqueológicos, como las huacas, templos, iglesias, construcciones virreinales e incaicas, palacios, mansiones, etc. La norma enumera, mas no limita, los siguientes bienes como inmuebles:

... los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos y demás construcciones, o evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana urbanas y/o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad o destino y tengan valor arqueológico, arquitectónico, histórico, religioso, etnológico, artístico, antropológico, paleontológico, tradicional, científico o tecnológico, su entorno paisajístico y los sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional. La protección de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, comprende el suelo y subsuelo en el que se encuentran o asientan, los aires y el marco circundante, en la extensión técnicamente necesaria para cada caso. (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, 2004, Artículo 1)

Respecto a los bienes inmateriales, es todo aquello que no es tangible (es decir, no se puede tocar) y son el conjunto de prácticas que es expresado por un grupo social. El Ministerio de Cultura (2008) señala que el patrimonio inmaterial es todo aquello que "... llamamos cultura viva [...]. Se trata de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas,

asociados a los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son propios, que son transmitidos de generación en generación, a menudo a viva voz o a través de demostraciones prácticas...” (p. 42).

El valor social de este tipo de patrimonio cultural radica en que es ejercida por las comunidades a través de prácticas y tradiciones, que se llevan a cabo en la vida cotidiana de estos grupos. En otras palabras, no es cultura estática, sino es cultura viva y que no ha sido ininterrumpida a lo largo del tiempo. A través de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003, ratificado por el Perú en el 2005, se entiende como patrimonio cultural inmaterial todos los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades reconocen como parte inherente de su patrimonio cultural; y son transmitidas en el tiempo, así como practicadas continuamente.

Entonces, el Perú entiende por bien inmaterial:

... las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural. (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, 2004, Artículo 1)

Es importante resaltar que el listado señalado por la Ley N° 28296 no tiene carácter definitivo; es decir, la norma tiene carácter de *numerus apertus*, dándole la posibilidad a que otros bienes materiales e inmateriales, se puedan integrar al Patrimonio Cultural del Perú. Esta situación le da la posibilidad a que otros tipos de patrimonio sean materia de protección,

como el patrimonio cultural subacuático, patrimonio industrial y patrimonio documental, y el patrimonio bibliográfico.⁶

Como hemos podido observar, el patrimonio cultural abarca diversos bienes materiales e inmateriales, los cuales se han originado a través del desarrollo histórico – social del Perú. El Estado tiene la obligación de generar políticas nacionales y sectoriales para buscar una adecuada preservación, protección, defensa y promoción (tanto a nivel nacional como internacional) del patrimonio cultural; y la razón se debe, a su esencia misma: transmisión del legado cultural de generación en generación, para el disfrute de la identidad cultural.

En ese marco, uno de los principales ejes de la política cultural del Estado peruano es la protección del patrimonio cultural; en tanto sin ella, no se puede garantizar una adecuada transmisión a las futuras generaciones de su herencia cultural.

3. La Protección de Patrimonio Cultural en el Perú

El Perú es un país que cuenta con una riqueza cultural inimaginable. La existencia de esta diversidad cultural se debe a los numerosos procesos sociales, culturales, políticos y económicos que acontecieron a lo largo de su historia. “El Perú es origen y escenario de la evolución de una de las seis civilizaciones más importantes de la humanidad. El desarrollo paralelo y los espacios de sincretismo de su cultura inmaterial originaria con los elementos europeos y occidentales han producido una diversidad cultural solo comparable con su diversidad biológica...” (Rodríguez Cuadros, 2018, p.40).

El patrimonio cultural no solo es un elemento esencial para la creación de una identidad; también puede ser utilizada como una fuente de ingresos para el crecimiento económico y

⁶ Para conocer en qué consiste cada uno de estos tipos de patrimonio, el Ministerio de Cultura ha elaborado un manual denominado “¿Que es patrimonio cultural?”. Se puede acceder a través del siguiente vínculo: <https://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/paginternas/tablaarchivos/04/1manualqueespatrimonio.pdf>

desarrollo de la sociedad. En ese sentido, el patrimonio cultural presenta una doble importancia para el Estado peruano.

Con respecto al proceso social, “...la preservación de las bases cultural es de una sociedad contribuye a generar identidad, cohesión, sentido de pertenencia, es decir, elementos que fortalecen el capital social indispensable para cualquier proceso sostenido de desarrollo...” (Cuenin, 2009, p. 1). Los bienes tangibles e intangibles de una comunidad son parte del proceso de construcción de la identidad de una sociedad. Si no se establece mecanismos claros y eficaces para la protección del patrimonio cultural, se puede dar la posibilidad de generar deficiencias en el proceso de cohesión e integración de una comunidad; lo que ocasiona un debilitamiento en el desarrollo del país en todas las esferas.

En el tema económico, “...las industrias de base cultural han presentado un importante dinamismo en los últimos años, tanto en términos de generación de empleo como de actividad económica. Aún sin incluirse el turismo cultural, estas industrias han mostrado un dinamismo mayor al de sectores tradicionales como las manufacturas y la agricultura...” (Cuenin, 2009, p.1). El patrimonio cultural es un recurso que puede generar ingresos para un Estado (a través de la promoción del turismo); lo que conlleva a que se fortalezca su crecimiento económico y garantice un adecuado desarrollo sostenible. Por tal motivo, se debe contar con instituciones públicas, además de un marco legal, para gestionar de manera adecuada los recursos culturales del país.

En línea de ideas, el Perú tiene la obligación de resguardar su patrimonio cultural, mediante mecanismos jurídicos y políticos que apunten a la preservación y promoción de la cultura peruana a nivel nacional e internacional.

Al respecto, el Estado peruano cuenta con la participación de diversos actores que colaboran conjuntamente para el establecimiento de medidas de protección del patrimonio cultural.

También, se cuenta con instrumentos jurídicos que buscan la regulación de las acciones en materia de protección, para garantizar el cuidado de la herencia cultural de la nación.

3.1. Actores Nacionales

De acuerdo al Artículo 19 del Título II de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, los organismos competentes para la protección del patrimonio cultural en el Perú son el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación.

En primer lugar, tal como se señaló en el Capítulo I, el Ministerio de Cultura es la entidad rectora en materia cultural en el Estado peruano. Formula y establece las políticas correspondientes a la promoción cultural y protección de la herencia cultural de la nación. También es la entidad encargada de coordinar, en todos los niveles del Estado, los esfuerzos, acciones y políticas referentes al sector cultura.

En segundo lugar, la Biblioteca Nacional es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura; el cual se encarga de la administración del Sistema Nacional de Bibliotecas. De acuerdo a la Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú (Ley N° 30570), esta entidad es “... el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, filmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando a la formación de ciudadano y asociaciones ...” (Artículo 2). En esa línea, la Biblioteca Nacional tiene como fin identificar, preservar y defender el patrimonio bibliográfico de la nación, ya sea que sea de origen peruano o tenga referencias al país.

Por último, el Archivo General de la Nación es la institución encargada de resguardar y conservar el patrimonio documental y archivístico de la Nación, además de fomentar su uso responsable y transparente.

El Artículo 5 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, determina con más detalle las labores que los entes rectores deberán realizar para la defensa de la riqueza cultural del Perú. Dentro de sus ámbitos de gestión se incluye la de identificar, inventariar, inscribir, registrar, investigar, proteger, conservar, difundir y promocionar todos los bienes tangibles e intangibles que son parte del legado cultural del Estado peruano. Se debe resaltar, que estas acciones deben estar incluidas dentro de las gestiones de cada institución, en tanto lo que se busca es una articulación entre las políticas instituciones y lo que la ley exige a cada una de estos organismos. En tal sentido, las atribuciones que le confiere la norma son:

- Definir la política nacional de la gestión del patrimonio cultural.
- Dictar las normas que sean necesarias para la gestión y uso sostenible del patrimonio cultural y en consecuencia para el registro, declaración, protección, identificación, inventario, inscripción, investigación, conservación, difusión, puesta en valor, promoción y restitución en los casos que corresponda, dentro del marco de la Ley y el presente reglamento; y aprobar las normas administrativas necesarias para ello.
- Promover la capacitación e investigación relativas al patrimonio cultural y su gestión.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes culturales.
- Llevar el Registro de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente respecto de los bienes culturales
- Fiscalizar, supervisar y monitorear las actividades que se realicen respecto a los bienes culturales.
- Dictar las sanciones administrativas que correspondan en caso de infracciones.
- Promover la coordinación interinstitucional entre las instituciones públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales e instituciones

privadas que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión del patrimonio cultural.

- Conducir la gestión de los bienes culturales sea en forma directa o a través de terceros dentro de los alcances de la Ley.
- Aprobar los planes de gestión de los bienes culturales cuando corresponda.
- Proponer a la instancia correspondiente, la tramitación ante UNESCO para la declaración e inscripción o reconocimiento de bienes culturales como patrimonio mundial.
- Velar para que se promueva y difunda en la ciudadanía, la importancia, valoración, respeto y significado del Patrimonio Cultural de la Nación como fundamento y expresión de nuestra identidad nacional.

El conjunto de las atribuciones anteriormente señaladas, se complementan con las demás disposiciones previstas en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento. Es menester señalar que en la norma también se establecen los mecanismos a seguir para la declaración y transferencia de bienes culturales; la consignación del patrimonio en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado; difusión y promoción del patrimonio cultural; entre otros.

Además de los entes rectores, la Ley determina que los Gobiernos Regionales y Municipales tienen la obligación de participar, coordinar y colaborar con el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, en los esfuerzos para la protección de los bienes materiales e inmateriales que forman parte del Patrimonio Cultural del Perú.

En ese sentido, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación señala que los Gobiernos Regionales:⁷

En concordancia de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos prestarán asistencia y cooperación a los organismos pertinentes para la ejecución de proyectos de investigación, restauración, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en su jurisdicción. Los organismos a que se refiere el artículo 19° de la presente Ley estarán encargados de la aprobación y supervisión de los proyectos que se ejecuten con tal fin. (2004, Artículo 28)

Con respecto a las municipalidades, la misma Ley determina que:⁸

En concordancia con las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones:

- a) Cooperar con el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación en la identificación, inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- b) Dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en concordancia con la legislación sobre la materia y las disposiciones que dicten los organismos que se refiere el artículo 19° de esta Ley.
- c) Elaborar planes y programas orientados a la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en coordinación con los organismos a que se refiere el artículo 19° de la presente Ley.

Las ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos emitidos por las municipalidades que se refieran a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requieren opinión previa del organismo competente, en caso contrario serán nulas de pleno derecho. (2004, Artículo 29)

⁷ Para entender mejor el rol de los Gobiernos Regionales en la protección del patrimonio cultural, se recomienda revisar el Artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

⁸ Para entender mejor el rol de las Municipalidades en la protección del patrimonio cultural, se recomienda revisar el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Además de las entidades señaladas por la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, el ordenamiento jurídico peruano determina una institución, cuyas acciones inciden directamente en la protección física de los bienes culturales del Estado peruano. La Ley de la Policía Nacional del Perú (Decreto Legislativo N° 1267) señala que es función de la Policía Nacional del Perú “... Garantizar la seguridad y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y de aquellos que se presuman como tales; así como la de los turistas y sus bienes ...” (2016, Artículo 2, Inciso 19).

Las labores realizadas para la defensa y conservación de los bienes culturales del Perú, no solo debe estar limitado a las acciones que efectúan los entes rectores y demás entidades estatales, señaladas por ley. La preservación del patrimonio cultural es una tarea que debe ser cumplida por todas las entidades públicas; así como entidades privadas y la ciudadanía.

3.2. Normas Nacionales

En la legislación peruana existen distintos instrumentos jurídicos que establecen medidas para la protección del patrimonio cultural. Desde la Constitución hasta las Ordenanzas Municipales; el Estado peruano cuenta con diversas normas que establecen un marco legal, el cual favorece el resguardo del acervo cultural peruano. Por ejemplo, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPP, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc estableció un marco regulatorio para la conservación, protección y difusión de la herencia cultural del Perú en esa localidad.

En vista de la existencia de una gran variedad de normas legales que versan sobre el tema; se procederá a explicar de manera breve y conciso, los principales instrumentos jurídicos que existen, a nivel nacional, en materia de protección del patrimonio cultural.

Ante todo, se debe hacer mención de la norma con mayor jerarquía en el ordenamiento jurídico peruano: la Constitución Política. En la Carta Magna se hace mención que:

Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional. (1993, Artículo 21).

Señalar en la Constitución que el Estado peruano protege su patrimonio cultural, tanto material como inmaterial; no solo resalta el valor que el Perú otorga a sus bienes culturales, sino que establece que es su obligación del Estado garantizar su protección y promoción. Tal como se señaló en el Capítulo I, mediante la Política Nacional de Cultura y la Política Cultural del Perú en el Exterior se garantiza esta acción, en tanto se establecen lineamientos que guía las acciones del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En vista a la importancia que se le da a la defensa del legado cultural del Perú, el Estado se peruano se vio en la necesidad de establecer una norma de rango legal, que regulara la situación de los bienes culturales de la nación. En ese sentido, mediante Ley N° 28296 se promulgó la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; siendo que, en materia de protección determina:

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley. El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado. (2004, Artículo V)

El motivo para dejar constancia la defensa del patrimonio cultural en el Título Preliminar de la Ley, se debe a la necesidad de establecer la importancia de la protección de los bienes culturales para la interpretación de toda la norma.

Además de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se debe resaltar la importancia de su Reglamento para un mejor entendimiento de los mecanismos de protección de los bienes culturales del Estado peruano. El reglamento señala que su finalidad es de "... normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación." (2006, Artículo 1).

En el ámbito penal, el Código Penal Peruano, a través de su Título VIII, tipifica cuáles serían los delitos contra el patrimonio cultural:

Artículo 226: Atentados contra Monumentos Arqueológicos

El que se asienta, depreda o el que, sin autorización, explora, excava o remueve monumentos arqueológicos prehispánicos, sin importar la relación de derecho real que ostente sobre el terreno donde aquél se ubique, siempre que conozca el carácter de patrimonio cultural del bien, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento veinte a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Artículo 227: Inducción a la comisión de atentados contra yacimientos arqueológicos prehispánicos

El que promueve, organiza, financia o dirige grupos de personas para la comisión de los delitos previstos en el artículo 226, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días- multa.

Artículo 228: Extracción ilegal de bienes culturales

El que destruye, altera, extrae del país o comercializa bienes del patrimonio cultural prehispánico o no los retorna de conformidad con la autorización que le fue concedida, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor

de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. En el caso que el agente sea un funcionario o servidor público con deberes de custodia de los bienes, la pena será no menor de cinco ni mayor de diez años.

Artículo 229: Participación de funcionarios públicos

Las autoridades políticas, administrativas, aduaneras, municipales y miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional que, omitiendo los deberes de sus cargos, intervengan o faciliten la comisión de los delitos mencionados en este Capítulo, serán reprimidos con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años, con treinta a noventa días-multa e inhabilitación no menor de un año, conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 3. Si el agente obró por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de dos años.

Artículo 230: Destrucción, alteración o extracción de bienes culturales

El que destruye, altera, extrae del país o comercializa, sin autorización, bienes culturales previamente declarados como tales, distintos a los de la época prehispánica, o no los retorna al país de conformidad con la autorización que le fue concedida, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con noventa a ciento ochenta días-multa.

Artículo 231: Decomiso

Las penas previstas en este Capítulo, se imponen sin perjuicio del decomiso en favor del Estado, de los materiales, equipos y vehículos empleados en la comisión de los delitos contra el patrimonio cultural, así como de los bienes culturales obtenidos indebidamente, sin perjuicio de la reparación civil a que hubiere lugar.

Asimismo, a través de los Artículos 186 y 189 se sancionan el hurto y robo agravado de bienes culturales, respectivamente. En el primer supuesto, la sanción es no menor de cuatro ni mayor de ocho años, si el hurto es contra un bien que pertenezca al patrimonio cultural de la nación. En el segundo supuesto, la pena privativa de la libertad será no menor de doce ni mayor de veinte años, cuando el robo se realiza en bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación. Por último, es relevante mencionar los Artículos 204 y 206; en tanto tipifican los delitos de usurpación y daño agravado que afecten bienes culturales.

Como se ha podido observar, la protección del patrimonio cultural se encuentra previsto en los distintos niveles del ordenamiento jurídico peruano. Sin embargo, para una defensa

adecuada del legado cultural de una nación, se debe tomar en consideración lo que el derecho internacional señale en la materia.

4. La Protección del Patrimonio Cultural en el Exterior

Cuando nos hacemos referencia a la defensa de los bienes culturales en el ámbito internacional, no se puede dejar de mencionar la participación de la UNESCO, a través de sus recomendaciones y convenciones. Una de sus primeras iniciativas, para la creación del sistema internacional de protección del patrimonio cultural, es la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado.

En dicho instrumento, se establecen las medidas que los Estados deben adoptar para una adecuada identificación, protección, salvaguardia, transporte y respeto de los bienes culturales en situación de un conflicto armado. No cabe duda que la relevancia de la Convención radica en los principios que se establecen; los cuales se mantienen vigentes hasta la actualidad.

En el texto de la Convención se reconoce la importancia de mantener un resguardo de los bienes culturales y generar mecanismos adecuados para su protección a nivel internacional, ya que es de interés mundial abogar por su cuidado. De acuerdo a la Segunda Secretaria del SDR, Celia Elizabeth Méndez Chumpitazi (2016), la Convención determina que las labores de protección del patrimonio cultural son de interés internacional, y no solo es cuestión del Estado internacional (pp. 39 – 40). En ese sentido, resulta de suma importancia contar con un marco de protección internacional de los bienes culturales; a través de organismos internacionales dedicados a la protección del patrimonio cultural, y con una legislación internacional que intente abordar todas las situaciones posibles.

4.1. Actores Internacionales

Existen diversos actores internacionales que participan en el fortalecimiento del sistema internacional de protección del patrimonio cultural. La mayoría de ellos tienen alcances globales; pero hay algunas organizaciones que son más de carácter regional (como es el caso de la Comunidad Andina o la Organización de los Estados Americanos). Asimismo, existen otras plataformas y/o iniciativas donde se discuten temas de defensa de la herencia cultural y su importancia en las relaciones internacionales, como es el caso del Foro de Civilizaciones Antiguas.

En ese sentido, procederemos a revisar cuales son los principales actores en la protección de los bienes culturales a nivel internacional.

4.1.1. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

La UNESCO es la principal organización internacional en materia de defensa de los bienes culturales del mundo. A través de sus convenciones y recomendaciones, los Estados miembros buscan la conservación de la herencia cultural que sus antepasados les han legado, para beneficio de toda la humanidad. La mayor parte de la legislación internacional en la materia, ha surgido desde este organismo internacional: convenciones, recomendaciones y declaraciones.

En el Art. I de su tratado constitutivo se señala que “La Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo” (UNESCO, 1945). Para lograr una paz duradera en el mundo, UNESCO busca generar solidaridad y comprensión, a través de la ciencia, educación y cultura; en tanto no basta con la cooperación económica y política para lograr. No basta con una cooperación económica

y/o política para crear fuertes lazos de amistad entre los Estados; sino hay oportunidad para entender la visión y los intereses de los demás países, no se podrá establecer una confianza plena y verdadera entre ellos.

En el ámbito cultural, la UNESCO señala que no puede existir progreso duradero sin cultura; porque “... únicamente se conseguirán resultados sostenibles, inclusivos y equitativos si se aborda la cuestión del desarrollo dándole prioridad al ser humano y basándose en el respeto mutuo y el diálogo entre las diferentes comunidades” (s.f., párr. 2). Para conseguir este objetivo, la UNESCO basa sus acciones en tres ejes: ⁹

- 1) La defensa de la cultura y el desarrollo a nivel internacional.
- 2) El establecimiento de marcos legales para la protección del patrimonio cultural
- 3) La colaboración con gobiernos y actores locales, en la conservación del patrimonio, fortalecimiento de industrias creativas y fomento del pluralismo cultural

Del conjunto de medidas que la UNESCO adopta, se puede identificar tres tipos: convenciones, recomendaciones y declaraciones. En primer lugar, las convenciones son los tratados que UNESCO adopta y generan obligaciones jurídicas para los Estados miembros que las ratifican. En segundo lugar, las recomendaciones son aquellas medidas que la Organización sugiere deben cumplirse, e invita los Estados miembros acatarlas (son compromisos políticos, y no tienen obligatoriedad jurídica). Por último, las declaraciones son un “... compromiso puramente moral o político, que compromete a los Estados en virtud del principio de buena fe” (Arista, s.f., p. 2).

En esa línea de ideas, se puede determinar que las acciones de la UNESCO están orientadas a dos ámbitos. En el primero de ellos, se busca generar una cooperación entre Estados con el fin de establecer políticas y reglamentos jurídicos para el resguardo de la riqueza cultural

⁹ Para mayor información, consultar la página web de la UNESCO a través del siguiente vínculo: <https://es.unesco.org/themes/proteger-patrimonio-y-fomentar-creatividad>

de los países. En el segundo ámbito, se fomenta la difusión cultural entre los países miembros para crear lazos de amistad y comprensión mutua.

Los instrumentos internacionales que nacen del seno de este organismo internacional, son herramientas importantes para la defensa internacional de los bienes culturales del mundo. Además de establecer marcos legales de acción, también dan recomendaciones y/o lineamientos para promover el sector cultural desde diferentes ángulos (promoción, creatividad, etc.).

Entre los principales instrumentos internacionales que la UNESCO ha promocionado:

- Convención de la Haya para la Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954)
- Convención sobre la Protección de los Derechos de Autor y Derechos Conexos (1952, 1971)
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970)
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972)
- Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001)
- Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001)
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)
- Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005)

4.1.2. Consejo Internacional de Museos

El ICOM es una organización no gubernamental que reúne a la mayor cantidad de museos y profesionales del ámbito, con el fin de investigar, restaurar y conservar el patrimonio cultural mundial. En ese sentido, ICOM establece recomendaciones y códigos de prácticas para los museos y su personal (administrativo, técnico y profesional); para llevar a cabo una mejor gestión de los bienes culturales que se encuentran bajo su cargo.

Para lograr su cometido, en 1986 aprobó un Código Deontológico¹⁰ para los Museos, el cual busca generar un cuerpo normativo de buenas prácticas y principios que deben guiar todas las acciones de la práctica profesional de los museos y su personal. Dentro de las principales anotaciones que se realiza en ese documento, se puede visualizar lo referente a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la búsqueda de la protección del patrimonio cultural mueble. Por esta razón, una de las principales iniciativas de ICOM para la cooperación internacional y defensa de los bienes culturales muebles, es la publicación de las Listas Rojas, la cual se va realizando desde el año 2000.

“Las Listas Rojas dan a conocer las categorías de los bienes culturales más susceptibles a sufrir robos y al tráfico ilícito. De esta manera, ayudan a individuos, organizaciones y autoridades, tales como la policía o los agentes aduaneros, a identificar los objetos en peligro y prevenir que sean vendidos o exportados de manera ilegal” (ICOM, s.f., párr. 1). La elaboración de estas Listas ayuda a que funcionarios públicos, miembros de aduana, policías, coleccionistas, museos y demás personas involucradas en el tema, puedan identificar con facilidad los bienes culturales que, usualmente, provienen del tráfico ilícito. En otras palabras, las Listas Rojas ilustran los tipos y categorías de bienes culturales que

¹⁰ El Código de Deontología del ICOM para los Museos es un texto fundamental en las prácticas del cuidado, conservación, cooperación en los museos. Para mayor información, acudir al siguiente vínculo: <https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/ICOM-codigo-Es-web-1.pdf>

frecuentemente son objetos del tráfico ilícito internacional (a pesar de estar bajo protección nacional e internacional).

En lo que respecta al patrimonio cultural del Perú, el ICOM ha elaborado la Lista Roja de antigüedades peruanas en peligro ¹¹. Esta Lista Roja ayuda a las autoridades peruanas y extranjeras, a que se verifique el origen lícito de estos bienes culturales; para evitar cualquier vulneración a las normas peruanas y tratados internacionales que otorgan protección a las mismas. Asimismo, es un elemento auxiliador para la elaboración de estrategias y planes de protección a nivel nacional; puesto que, gracias a la identificación de las piezas que frecuentemente son objetos del tráfico ilícito, se puede establecer mecanismos de prevención en su cuidado.

4.1.3. Consejo Internacional de Monumentos y Sitios

El ICOMOS es una institución adscrita a la UNESCO fundada en 1965. Tiene por finalidad realizar labores dedicadas a la conservación y protección de bienes culturales inmuebles. Es la única Organización No Gubernamental que promueve conocimiento, métodos, técnicas e innovación para los trabajos de resguardo y conservación de los sitios culturales del mundo (ICOMOS, s.f., párr. 1).

A través de la Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de los Monumentos y los Sitios Arqueológicos (Carta de Venecia de 1964), ICOMOS adopta los principios que rigen en ella y hace un llamado a fortalecer los esfuerzos de conservación y restauración de los inmuebles con relevancia en el legado cultural de la humanidad. Asimismo, la institución alienta a los países a que formulen sus propias iniciativas y estrategias para el debido cuidado de su patrimonio cultural inmueble; adoptando las recomendaciones y trabajos de investigación que ICOMOS realiza, en materia de cuidado y

¹¹ Para ver ejemplos de bienes culturales peruanos que pueden ser considerados parte de la Lista Roja de antigüedades peruanas en peligro, se recomienda consultar la página web de ICOM: <https://icom.museum/es/recursos/red-lists/>

resguardo de estos bienes. En otras palabras, “... ICOMOS se ha configurado en la actualidad como el principal órgano consultivo de la UNESCO a la hora de llevar a cabo medidas en aras de la protección y conservación de los monumentos y sitios de valor histórico y artístico...” (González, 2019, p. 65).

En ese sentido, dada su participación en los esfuerzos internacionales para la conservación y protección de los monumentos y sitios de interés cultural; la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 le ha otorgado un rol protagónico en el proceso de selección de aquellos sitios que desean pertenecer a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Esta situación, ha llevado a que muchos confundan las funciones de ICOMOS, y lo señalen solo como una entidad que participa en las gestiones sobre el Patrimonio Mundial.

Víctor Fernández Salinas (2009), Vicesecretario del Comité Nacional Español de ICOMOS, señala “... el protagonismo que le confirió el Convenio [...] ha hecho que muchas personas, incluso expertas en Patrimonio, identifiquen exclusivamente el papel de ICOMOS como un órgano que sólo trabaja para el Patrimonio Mundial. Éste es sin duda uno de sus papeles más importantes (y que como objeto de este artículo se retomará más adelante), pero es conveniente recordar que no el único: ICOMOS se interesa por todo el Patrimonio Cultural...” (p. 167).

Si bien es cierto que el ICOMOS no tiene tanta incidencia en los mecanismos de protección internacional de bienes muebles; se debe resaltar los esfuerzos que realiza en el ámbito de la protección del Patrimonio Mundial. Todos los trabajos que realiza ICOMOS ayudan al reforzamiento de las labores de defensa de la herencia cultural de la humanidad; en tanto, todas las recomendaciones e investigaciones que emite pueden ser adoptadas por los países. También, los principios que se reconocen en el marco de protección que realiza ICOMOS, puede ser utilizado en el ámbito de la protección de bienes muebles; adoptándose esas medidas en este ámbito.

4.1.4. Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales

El ICCROM es una organización intergubernamental que busca fomentar prácticas de conservación de todo tipo de patrimonio cultural (material e inmaterial) alrededor del mundo. Asimismo, coopera con sus Estados miembros para poder alcanzar los mejores niveles de protección a nivel nacional e internacional; es decir, ICCROM se vale de la participación de instituciones públicas y privadas para lograr mejores resultados en lo que respecta a la defensa de la herencia cultural.

Como consecuencia, “Los profesionales que trabajan en la primera línea de la preservación del patrimonio, ya sean científicos, conservadores, conservadores de museos, administradores de sitios, archiveros, investigadores o arqueólogos, confían en el ICCROM para sus iniciativas de conservación a nivel mundial: formación, información, investigación, cooperación y sensibilización ...” (ICCROM, s.f., párr. 4). La relevancia de ICCROM, en la protección del patrimonio cultural, consiste en su compromiso y dedicación en el desarrollo de programas que buscan generar la mayor eficiencia posibles en todo el proceso de resguardo de los bienes culturales. Estas actividades abarcan desde la creación de programas de educación hasta la generación de conciencia en la población. Para poder visualizar de mejor manera las labores de ICCROM, se presenta la siguiente tabla:

Tabla N°05

Actividades de ICCROM en la preservación del patrimonio cultural

Formación	Creación de programas educativos, instrumentos y materiales en temas de conservación y restauración del patrimonio. Capacitación profesional a través de talleres y actividades.
-----------	--

Información	Acceso a una de las bibliotecas más importantes en el mundo, en materia de conservación de patrimonio.
Investigación	Programa de investigación de las instituciones de conservación cultural. Intercambio de conocimiento y colaboración en la creación de prácticas estándar en materia de conservación.
Cooperación	Colaboradores institucionales y profesionales. Brinda servicios de colaboración con sus Estados miembros, a través de las diferentes actividades que realiza
Sensibilización	Difusión de información acerca de las tareas que realiza ICCROM. Sensibilización del público general y apoyo en las tareas de conservación.

Fuente: Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales (s.f.). Elaboración propia.

La cooperación de ICCROM no solo se limita al ámbito nacional; sino también abarca el contexto internacional. El 13 de octubre de 2017, ICCROM y UNESCO acordaron a través de un Memorando de Entendimiento, fortalecer sus relaciones para intensificar los esfuerzos de implementación de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Este hecho se da, en vista de las constantes amenazas que afectan el patrimonio cultural en la actualidad: destrucción en conflictos armados, ineficiencia en la gestión de riesgos, tráfico ilícito de bienes culturales, entre otros.

El acuerdo entre ambas organizaciones es un hito en la lucha por la defensa del legado cultural de la humanidad; puesto que se desea crear los mejores mecanismos de prevención y protección. De igual manera, se hace un énfasis en la formación y capacitación de los Estados miembros; así como la articulación de los programas de ambas organizaciones con el fin de generar los mejores resultados.

En la región, los trabajos realizados por ICCROM son importantes debido a la historia latinoamericana; la cual abarca la época precolombina, colonial, virreinal y republicana. En vista a ello, ICCROM ha optado por desarrollar varios programas, con el objetivo de “... mejorar y fortalecer las capacidades de los profesionales del sector de la conservación del patrimonio cultural en América Latina y el Caribe, así como mejorar la comunicación y el intercambio en la región e incrementar la sensibilización de una vasta audiencia respecto de la necesidad de proteger ese patrimonio ...” (ICCROM, 2011, p. 80).

El programa estaba planificado para durar doce años (2008 – 2019); a pesar de ello, las bases que se han establecidos deben de ser adoptados en las legislaciones nacionales de cada país de la región. El Perú, siendo uno de los principales países que cuenta con un rico acervo cultural, debe de adoptar los principios que ICCROM ha establecido en lo que respecta a la conservación del patrimonio cultural.

4.1.5. Organización de los Estados Americanos

La OEA es una de las principales organizaciones internacionales en América y en todo el mundo. El objetivo de la Organización es de “... lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia ...” (OEA, 1948, Artículo 1). De una interpretación general de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, así como de los principios descritos en los Artículos 2 y 3; se puede llegar a la conclusión que uno de los objetivos de la OEA es de fomentar la cooperación cultural, así como una debida protección de la misma. Al respecto, debemos hacer mención de las disposiciones de los Artículos 48 y 50:

Artículo 48

Los Estados miembros cooperarán entre sí para satisfacer sus necesidades educacionales, promover la investigación científica e impulsar el adelanto tecnológico para su desarrollo integral, y se considerarán individual y solidariamente

comprometidos a preservar y enriquecer el patrimonio cultural de los pueblos americanos.

Artículo 50

Los Estados miembros prestarán especial atención a la erradicación del analfabetismo; fortalecerán los sistemas de educación de adultos y habilitación para el trabajo; asegurarán el goce de los bienes de la cultura a la totalidad de la población, y promoverán el empleo de todos los medios de difusión para el cumplimiento de estos propósitos.

Estos dos artículos demuestran la importancia que la OEA otorga a los esfuerzos de protección del patrimonio cultural, y la obligación del goce de los derechos culturales de la población de los Estados miembros. En ese sentido, el primer esfuerzo para la protección de la riqueza cultural latinoamericana se da con la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas de 1976.

El objetivo de la Convención de San Salvador de 1976 es de identificar, registrar, proteger y vigilar los bienes que forman parte del patrimonio cultural de los Estados americanos; con el fin de evitar el tráfico ilícito y fomentar la cooperación interestatal en materia cultural. Cabe resaltar que, en dicha Convención, se “... establece un régimen de restitución bastante más acertado que el régimen que preveía la Convención de la UNESCO de 1970 – pues no diferencia entre bienes públicos y bienes privados, ni se limita a los supuestos de robo – ...” (González, 2019, p. 67).

La necesidad de dar un mayor respaldo a los mecanismos de protección del patrimonio cultural, se debe a la historia del continente americano. Desde la llegada de los colonizadores, América se ha visto despojada de su riqueza cultural; en ese sentido, la Convención resalta esta penosa situación en sus considerandos:

Que tales actos depredatorios han dañado y disminuido las riquezas arqueológicas, históricas y artísticas, a través de las cuales se expresa el carácter nacional de sus respectivos pueblos;

Que es obligación fundamental transmitir a las generaciones venideras el legado del acervo cultural;

Que la defensa y conservación de este patrimonio sólo puede lograrse mediante el aprecio y respeto mutuos de tales bienes, en el marco de la más sólida cooperación interamericana (1970).

De la lectura de la Convención de San Salvador, se puede concluir que las medidas adoptadas para la protección del patrimonio cultural solo se limitan a los bienes inmuebles. Si bien es cierto que en el Artículo 17 se hace una mención del establecimiento de un Registro Interamericano de bienes culturales muebles e inmuebles de relevancia; no se ha adoptado, hasta el momento, un mecanismo que establezca los parámetros de protección del patrimonio cultural mueble. A pesar de ello, los valores y principios que emanan del texto son de suma importancia para la protección regional del acervo cultural latinoamericano.

4.1.6. Comunidad Andina

La CAN es una organización internacional que fue creada para fomentar el desarrollo integral de los países andinos. Actualmente está compuesta por cuatro Estados: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. A través del Acuerdo de Cartagena de 1969, esta Organización fija como sus objetivos principales:

El presente Acuerdo tiene por objetivos promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

Asimismo, son objetivos de este Acuerdo propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros.

Estos objetivos tienen la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión (Acuerdo de Integración Subregional Andino, Artículo 1).

El tratado constitutivo de la CAN no hace mención alguna sobre la protección del patrimonio cultural. Sin embargo, a lo largo de la historia de la CAN se ha llegado a establecer normas comunitarias con el objetivo de proteger el acervo cultural de los países miembros. En ese sentido, el 08 de julio de 2020, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores decidió aprobar la Decisión 861; la cual establece la protección y recuperación de bienes del patrimonio cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

El objetivo de la norma comunitaria es:

... establecer las bases y procedimientos comunes sobre los cuales, los Países Miembros de la Comunidad Andina cooperarán en materia de preservación, protección, conservación, recuperación, restitución y/o devolución de los bienes del patrimonio cultural; por tanto, se considerarán ilícitas la apropiación, robo, hurto y saqueo; así como, la importación, exportación, transferencia, transporte, tráfico y/o comercialización ilícita de estos objetos, salvo que, en el caso de la exportación temporal, cuando el País Miembro al que pertenece el bien la autorice de acuerdo a su respectiva legislación. (Decisión 861, 2020, Artículo 1)

En efecto, a través de la Decisión 861, la CAN ha establecido un nuevo mecanismo de protección del patrimonio cultural en la región andina; superando las medidas que fueron adoptadas a través de la Decisión 588 y 458. Por ejemplo, la CAN ha establecido nuevas normas y compromisos en materia de preservación, protección y conservación de los bienes del patrimonio cultural.

La Decisión 861 ha traído algunos avances en materia de protección del patrimonio cultural mueble. En primer lugar, en lo que respecta a los mecanismos de recuperación, restitución y/o devolución de bienes culturales, se reitera el uso de la vía diplomática para canalizar las peticiones a las autoridades correspondientes. En segundo lugar, se resalta la importancia en designar a la autoridad nacional competente para ver estos temas, lo que facilita las coordinaciones entre los Estados miembros de la CAN. En tercer lugar, se ha determinado con mayor claridad en qué manera se llevará a cabo estas coordinaciones. Por último, se ha precisado el procedimiento de recuperación, restitución y/o devolución de bienes culturales.

La adopción de la Decisión 861 ha generado que el sistema de protección y recuperación de los bienes culturales pertenecientes al patrimonio cultural de los países miembros de la CAN, se haya visto fortalecido para enfrentar los problemas del tráfico ilícito de bienes culturales. La decisión de actualizar la Decisión 588 provino del Perú, como iniciativa suya en vista de las amenazas actuales en la defensa de la riqueza cultural de los países andinos. Esto nos dice que el Perú está comprometido con la protección y busca defenderlo desde todos los frentes.

4.1.7. Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado

El UNIDROIT es una organización internacional que busca la armonización y coordinación del derecho internacional privado (UNIDROIT, 2020, párr. 1). Esta organización no tiene por objetivo tratar temas de protección del patrimonio cultural; sin embargo, ante la aprobación del Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente de 1995, su relevancia en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales es innegable.

El Convenio de UNIDROIT de 1995 va más allá de lo dispuesto por la Convención de la UNESCO de 1970; en tanto establece normas en lo que respecta la restitución y devolución de bienes culturales, y garantiza el respeto al derecho internacional privado. La discusión se centra en aquellos bienes culturales que hayan sido adquiridos de buena fe; si bien tendría que media una readquisición del objeto, aquellos países que se encuentran en una situación desventajosa, económicamente hablando, podrían acceder a una reivindicación del mismo. “El verdadero objetivo del Convenio no es habilitar o generar una cierta cantidad de restituciones o devoluciones, que se dan evidentemente raras veces, por medio de decisiones judiciales o acuerdos amigables, sino reducir el tráfico ilícito generando una modificación progresiva, aunque profunda, en el comportamiento de los adquirentes y de todos los autores del mercado” (UNIDROIT, 2014, párr. 5).

Efectivamente, el Convenio UNIDROIT de 1995 prevé casos en donde los adquirentes de bienes culturales, dado su buena o mala fe, tendrán que actuar de determinado modo. La importancia de este Convenio, tal como se señaló anteriormente, radica en que la protección del patrimonio cultural no solo vendría por parte del derecho internacional público, sino también a través del derecho internacional privado.

4.1.8. Foro de Civilizaciones Antiguas

El ACF es una iniciativa cultural que reúne a los países que son cunas de civilizaciones ancestrales. Los países miembros del Foro son Armenia, Bolivia, China, Egipto, Grecia, Italia, Iraq, Irán, México y Perú. El objetivo del Foro es transformar la cultura como fuente de *soft power* y herramienta esencial de la política exterior moderna (ACF, s.f., párr. 12). En ese sentido, se destaca la cooperación cultural internacional como elemento esencial el desarrollo económico sostenible de un país y como pieza clave para la paz.

La primera reunión del Foro se llevó a cabo en Grecia, en el año 2017. Luego, se convocó a una segunda reunión que tuvo lugar en Bolivia, en el 2018. Posteriormente, se organizó una tercera edición del Foro en China, en el año 2019. La próxima edición del Foro se llevará a cabo el 12 de noviembre del 2020, de manera virtual, siendo el Perú el país anfitrión.

Los países miembros del ACF reconocen los cambios políticos, sociales y económicos que están sucediendo alrededor del mundo; más resaltan el rol de la paz y el desarrollo como ejes centrales de las relaciones internacionales. En ese sentido, “... Mejorar el diálogo y los intercambios entre civilizaciones diversas es de vital importancia para impulsar el progreso de la sociedad humana, promover la paz mundial y el desarrollo sostenible, y abordar los desafíos globales a través de esfuerzos conjuntos” (Comunicado de Prensa Conjunto de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Foro de Civilizaciones Antiguas, 2019, párr. 3). Estos esfuerzos de los países miembros se traducen en cooperación internacionales

en temas culturales, promoción de la tolerancia, y preservación del legado cultural de las civilizaciones antiguas.

Para el Perú, la trascendencia del ACF radica en su valor de ser una plataforma para posicionar a la cultura como eje central del desarrollo de los países. Hay que recordar que la cultura es dual; en tanto sirve como cohesionador social y es motor económico de los Estados. En ese sentido, “Los países de civilizaciones antiguas tienen en principio una autoridad específica en el fomento de una cultura de paz, el diálogo intercultural, la exploración de la memoria y la promoción de la diversidad creativa en el mundo” (Cabrera, 2020, párr. 5). El Estado peruano debe aprovechar esta plataforma para promocionar su agenda cultural, en vista de la publicación de la Política Nacional de Cultura al 2030; por lo tanto, se debe incentivar la creación de política conjuntas o declaraciones con el fin de promocionar el diálogo intercultural, el combate contra el tráfico ilícito de bienes culturales, la protección del patrimonio cultural, la valorización de los bienes culturales, entre otros.

4.1.9. Foro Cusco: Diálogo Técnico Regional sobre el futuro de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales para América Latina y el Caribe

El Foro Cusco es una iniciativa del Ministerio de Cultura del Perú y del Ministerio de Relaciones Exteriores; en donde, en colaboración con la UNESCO, se fomenta a la reflexión del futuro de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. El Foro se llevó a cabo en ocasión de las celebraciones por el 50° Aniversario de la Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970.

Esta iniciativa peruana busca invitar a los países de la región para la colaboración en la creación e implementación de nuevas medidas para combatir el tráfico ilícito de bienes

culturales. Como se ha podido apreciar a lo largo de este capítulo, el sistema internacional de defensa de la riqueza cultural de los Estados es un instrumento que se usa no solo para la implementación de medidas en la preservación, conservación y protección de bienes culturales; sino también en la lucha contra el tráfico ilícito. En tanto el presente trabajo de investigación tiene como objeto de estudio el patrimonio cultural mueble, el Foro Cusco es un gran avance para la defensa del patrimonio cultural del Perú desde el ámbito internacional; así como asegurar el disfrute de los bienes culturales por parte de los peruanos.

La primera edición del Foro Cusco estuvo “... inaugurado por el ministro de Cultura, Alejandro Neyra, y el ministro de Relaciones Exteriores, Mario López, contó con la participación virtual de responsables gubernamentales de los estados parte de la Convención de 1970 de América Latina y el Caribe; así como de funcionarios de entidades vinculadas al control y prevención del tráfico ilícito de bienes del patrimonio cultural, tales como la Organización Mundial de Aduanas e INTERPOL” (El Perú lidera foro internacional sobre lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, 2020, párr. 2).

4.2. Legislación Internacional

Como se ha podido observar, existen diversos actores internacionales que han colaborado con el fortalecimiento del sistema internacional de defensa de los bienes culturales. A pesar de ello, no todos tienen la misma relevancia; pues algunos, como la UNESCO, ICOM, CAN, entre otros, han creado instrumentos jurídicos que tienen suma relevancia para la defensa del patrimonio cultural mueble en el Perú, objeto de estudio de la presente investigación. En ese sentido, se procederá a revisar cuáles de estos instrumentos son los más importantes para la protección de los bienes culturales muebles.

En 1982, con la ratificación de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972, el Perú adoptó obligaciones internacionales para el resguardo de su herencia

cultural; en otras palabras, la protección de del patrimonio cultural peruano adquirió un matiz nacional e internacional.

La protección, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural del Perú tiene dos componentes: el nacional y el internacional. Se trata de dos dimensiones normativas y funcionales que forman una estructura integrada de protección. El nacional conformado por las normas legales y las instituciones que regulan las relaciones entre el Estado, los individuos y la sociedad en torno al patrimonio natural y cultural, incluido el inmaterial, y el turismo. Y el internacional integrado por las convenciones culturales de la UNESCO y el derecho internacional consuetudinario de la protección del patrimonio cultural. (Rodríguez Cuadros, 2018, p. 42)

En efecto, las normas nacionales e internacionales forman parte de un solo ordenamiento jurídico. La Constitución Política del Perú señala que “Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional” (1993, Artículo 55).

Lamentablemente, al momento de gestionar el patrimonio cultural, algunas instituciones públicas y privadas ignoran la composición jurídica de nuestras normas nacionales (como se señaló, también se incluye la legislación internacional). Algunas veces, se cometen errores al momento de contabilizar las normas pertinentes en materia de protección del patrimonio cultural; dejando de lado la normativa internacional.

Esta situación se traduce en una falta de coordinación y articulación por parte de todas las instituciones públicas; siendo que algunas normas nacionales, no incorporan los tratados y convenios que tratan del tema. Por ejemplo, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, a pesar de ser emitida en el 2004, no contiene referencia alguna a la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972, a pesar de haber sido ratificado por el Perú en 1982.

Por último, se debe hacer referencia a la primacía del derecho internacional sobre el derecho nacional. De acuerdo a la Convención de Viena sobre Derecho de Tratados, “Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento

de un tratado. Esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46” (1969, Artículo 27). Evidentemente, un Estado no puede alegar su norma nacional como justificación en el incumplimiento de sus obligaciones internacionales. Cuando el Perú ratifica o se adhiere a algún tratado internacional; da a conocer a la comunidad internacional que respetara el instrumento jurídico en su cabalidad. Por lo tanto, las normas internacionales sobre protección del patrimonio cultural son consideradas partes del ordenamiento jurídico peruano y por encima de él, en caso entren en conflicto.

A lo largo del Capítulo II, hemos explicado de manera breve y concisa el propósito de los principales instrumentos internacionales en protección del patrimonio cultural. A pesar de ellos, en la siguiente lista se puede identificar lo más relevantes para el Perú:

- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado y su Reglamento (1954)
- Primer Protocolo a la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954)
- Segundo Protocolo a la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1999)
- Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales (1970)
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)
- Convención de la OEA sobre la Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (1976)
- Convención de UNIDROIT sobre Bienes Culturales Robados o Exportados Ilegalmente (1995)
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)

- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005)
- Decisión 861 de la Comunidad Andina (2019)

Capítulo III: Recomendaciones para la implementación de una nueva política de protección del patrimonio cultural mueble

1. La Protección del Patrimonio Cultural Mueble y la Política Nacional de Cultura al 2030

Como se ha podido observar a lo largo del presente trabajo de investigación, el patrimonio cultural es una de las principales herramientas que cuenta el Perú para la promoción de la cultura peruana en el mundo; pero también, se una gran herramienta de la política exterior peruana. La cultura no solo es un elemento cohesionador de la sociedad; sino también es una herramienta para el desarrollo sostenible de los Estados. En vista de ellos, es importante que los Estados y las Organizaciones Internacionales, establezcan marcos legales para una adecuada protección.

En lo que respecta a la protección del patrimonio cultura, la UNESCO señala que “La “combinación acertada” de patrimonio cultural y desarrollo sostenible requiere no sólo protección frente a las condiciones ambientales adversas y el daño intencionado, sino también cuidados constantes y renovación permanente. Todo enfoque que mire sólo al pasado correrá el riesgo de convertir el patrimonio en una entidad rígida y congelada, que perderá su pertinencia para el presente y para el futuro...” (UNESCO, 2014, p. 132).

En esa línea de ideas, el Ministerio de Cultura decidió publicar la Política Nacional de Cultura al 2030; con el fin de buscar las mejores medidas para resguardar y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los peruanos. Tal como se hizo mención en el Capítulo I, los derechos culturales engloban todas aquellas acciones que tienen como fin, el disfrute de la vida cultural. Dentro del grupo de derechos culturales que la PNC reconoce, tenemos el Derecho al Patrimonio Cultural; el cual consiste en:

- 1) Aprovechar sosteniblemente los patrimonios culturales, haciendo uso de los mismos de acuerdo a su condición de bien cultural;

- 2) Acceder, en particular a través del ejercicio de los derechos a la educación y a la información, a los patrimonios culturales;
- 3) Conocer y a que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad.

El problema para un adecuado ejercicio del Derecho del Patrimonio Cultural, según la PNC, reside en factores históricos, factores de capacidad estatal, factores económicos y factores socioculturales. Debido a que la presente investigación versa sobre el patrimonio cultural mueble, hemos podido identificar que los principales factores que inciden en este tipo de bien cultural son: factores de capacidad estatal y factores socioculturales.

En primer lugar, sobre los factores de capacidad estatal, la PNC determina que “El ejercicio de los derechos culturales está determinado por la capacidad que posee el Estado para su garantía y protección...” (Ministerio de Cultura, 2020, p. 26). En efecto, es necesario contar con una administración pública eficiente, que tenga no solo el personal capacitado en temas de protección de bienes culturales muebles; sino también, implementar capacitaciones para un desarrollo constante de las labores profesionales.

La capacidad estatal en la gestión de los recursos culturales involucra que la administración pública pueda ofrecer un servicio adecuado para la satisfacción del derecho al patrimonio. En línea de ideas, la PNC ha establecido que se debe contar con 5 criterios para llevar a cabo una correcta gestión de los recursos culturales:

Tabla N°06

Capacidad estatal para la gestión de recursos culturales

Criterios	Definición
De economía	Adecuado manejo de los recursos
De eficiencia	Máximo rendimiento de los recursos

De eficacia	Cumplimiento con los objetivos
De transparencia	Apertura a la supervisión ciudadana
De calidad	Servicio público sin error ni desviación

Fuente: Ministerio de Cultura (2020), p. 26
Elaboración propia.

En otras palabras, se espera que el Derecho al Patrimonio Cultural se de en óptimas condiciones, con una infraestructura adecuada y con funcionarios públicos capacitados para garantizar el pleno ejercicio de dicho derecho.

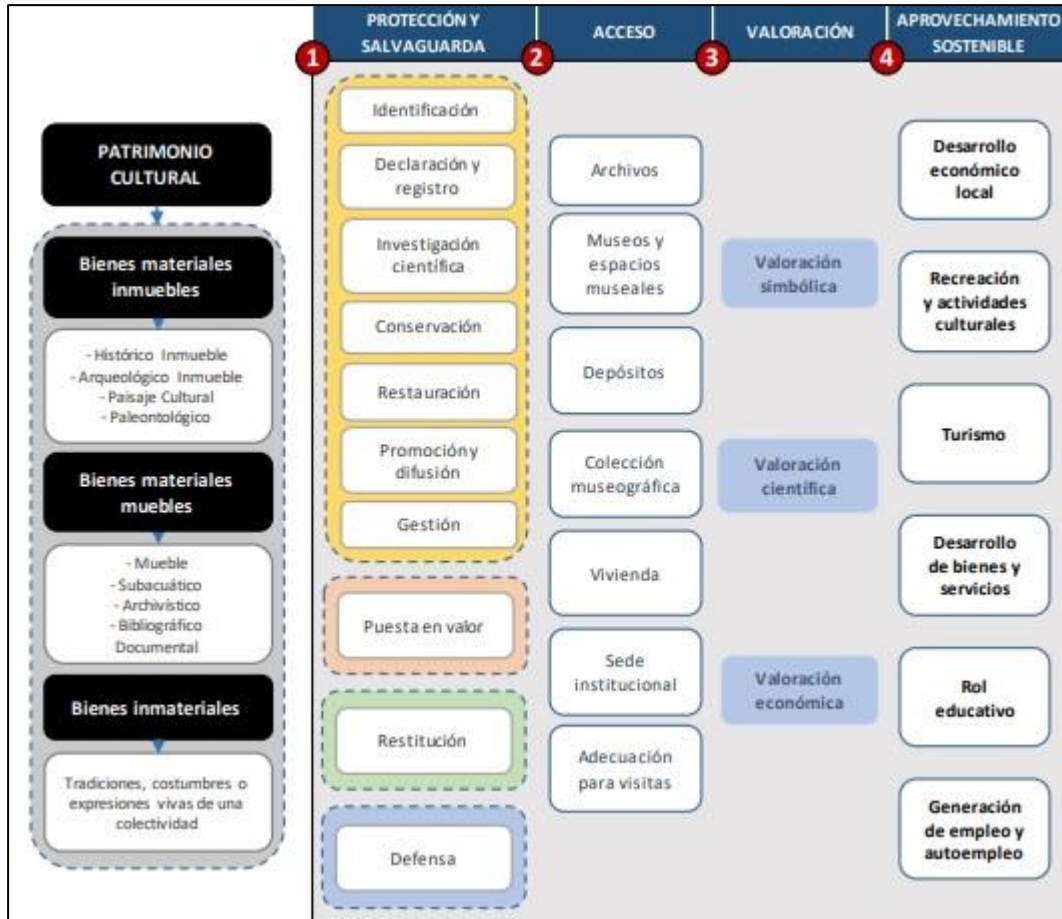
En segundo lugar, los factores socioculturales ¹² “... reflejan características específicas del estado social y cultural de los individuos y colectivos. Estos factores responden a procesos de corto, mediano y largo plazo, que han configurado las condiciones materiales e inmateriales de las culturas, los comportamientos, las interacciones sociales y el relacionamiento Estado - sociedad” (Ministerio de Cultura, 2020, p. 28).

En materia del patrimonio cultural, la PNC hace referencia a que este concepto se manifiesta de manera física y espiritual. Tal como se señaló en el Capítulo I, el patrimonio cultural de una sociedad puede ayudar a la cohesión de una identidad, la cual se transmite de generación en generación. En ese sentido, resulta de suma importancia contar con mecanismos de protección, para evitar su deterioro, pérdida o robo, y fomentar un aprovechamiento sostenible. A través del siguiente gráfico, la PNC da una mejor visibilidad a los procesos que deben ser tomados en consideración para este uso consciente del patrimonio cultural:

¹² Para mayor información, acudir a las páginas 28 – 38 de la Política Nacional de Cultura al 2030

Gráfico N° 01

Aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural



Fuente: Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
 Elaboración: Ministerio de Cultura (2020), p. 34

Para que se de un adecuado aprovechamiento de la herencia cultural; debemos recordar lo señalado en el Capítulo II. La protección del patrimonio cultural responde a la necesidad de salvaguardar la herencia cultural del Estado, con el fin de que las futuras generaciones puedan disfrutar y valorar el legado cultural de sus antepasados. Por este motivo, la PNC recomienda:

- 1) Una nueva valorización al patrimonio cultural en base a tres aspectos: valor simbólico (parte de la identidad y de la memoria); valor científico (reconocimiento de su conservación y sostenibilidad); y valor económico (sostenibilidad y rentabilidad social).
- 2) Protección del patrimonio material y salvaguardia del patrimonio inmaterial.

En ese sentido, la PNC establece que “El Estado es el encargado de la gestión integral patrimonial, sin embargo, dado el vasto patrimonio existente en nuestro país, se requiere de más presupuesto y capacidades de las existentes en el sector público, lo que hace necesario el involucramiento de otros actores, tales como la sociedad civil y el sector privado. Hoy en día la gestión del patrimonio requiere de la articulación de una gran variedad de actores sociales.” (Ministerio de Cultura, 2020, p. 36).

El Ministerio de Cultura ha determinado que hasta el 2019, se habían registrado 316, 685 bienes; siendo 114,923 los inventariados. En el exterior, se habían identificado 525 bienes culturales muebles.

Tabla N°07
Bienes del Patrimonio Cultural Mueble identificados, 2019

Bienes registrados	Total de bienes identificados (inventario de bienes)	%	Bienes culturales en el exterior	%
316,685	114,923	36%	525	0.16%

Fuente: Ministerio de Cultura (2020), p. 79

Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de cultura

El cuadro nos demuestra que aún existe una deficiencia en el proceso de identificación de bienes muebles; sin embargo, la PNC resalta que esta situación se debe a la reciente implementación del Sistema Informatizado de Registro de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (SINAR). Además, el universo representado no demuestra

la totalidad de bienes registrados; en tanto los datos han sido recibidos por la Dirección General de Museos, y solo de una pequeña parte del universo total.

Luego de haber revisado la situación actual del patrimonio cultural mueble, la PNC ha adoptado el OP.5 denominado: Fortalecer la Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural para su Uso Social. Para conocer en qué consiste el OP.5 del PNC, se recomienda revisar el Anexo 3.

Asimismo, la PNC ha establecido una serie de servicio y/o marco regulatorio que ayudan el cumplimiento del OP.5. En ese sentido, se recomienda revisar el Anexo 4 para mayor información.

2. La Protección del Patrimonio Cultural Mueble y la Política Cultural del Perú en el Exterior

La Dirección General para Asuntos Culturales (DAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores "... es el área encargada de proteger, difundir y promover la riqueza cultural del país en el exterior, así como de la cooperación e intercambio en materia cultural, educativa y del deporte con otros países. El equipo de la Dirección General, está integrado por funcionarios y expertos que laboran en cuatro direcciones y un Centro Cultural." (Ministerio de Relaciones Exteriores, s.f., párr. 3)

Dentro de la DAC, la encargada en las labores de recuperación, repatriación y protección de los bienes culturales peruanos en el exterior, es la Dirección de Patrimonio Cultural (DPC). En la Política Cultural Exterior se detalla las labores que la DPC realiza; en tanto es la encargada de dirigir la Política de Protección Patrimonial del MRE. En ese sentido, las actividades que realiza la DPC son:

- 1) Promover la suscripción multilateral o bilateral de convenios específicos para la protección y recuperación del patrimonio cultural, natural e inmaterial del Perú, y

propugna el intercambio de experiencias y expertos, así como el acercamiento con países depositarios de patrimonios similares.

- 2) Hacer el seguimiento de todos los asuntos vinculados al tema de la protección y recuperación patrimonial, velando, además, con los organismos nacionales pertinentes, por el estricto cumplimiento de las disposiciones internacionales en los sitios peruanos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Igualmente, vela por la aplicación en nuestro país de las disposiciones internacionales sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial que sean aprobadas.
- 3) Promover acuerdos con museos especializados del exterior para que acojan muestras de nuestro patrimonio y vela por la protección y promoción de las colecciones de piezas peruanas que puedan poseer. Igualmente, propicia la protección y promoción de destacadas obras de nuestro patrimonio que formen parte de colecciones públicas y privadas en el exterior.
- 4) Propiciar la elaboración de un inventario de obras del patrimonio cultural del Perú que se encuentren en exhibición o en depósitos de museos y colecciones del extranjero.
- 5) Hacer el seguimiento de los bienes culturales del Estado que se encuentran en nuestras misiones en el exterior, se preocupa por su conservación y/o restauración, y presta el debido apoyo para su adecuada exhibición.

De una revisión general de los logros que ha alcanzado la DPC, debemos hacer mención a la inscripción del Qhapaq Ñan, en la Lista de Patrimonio Mundial (2014). El resultado de esta hazaña fue gracias a la excelente colaboración entre el MRE y el MINCUL; hecho que se repite no solo en materia de protección del patrimonio cultural inmueble, sino también en la defensa de los bienes culturales muebles.

El 15 de setiembre de 2020, el MRE entregó 65 bienes culturales repatriados al MINCUL; “Entre los bienes recuperados se encuentran una real cédula del rey Carlos III de 1766, una vestimenta tradicional prehispánica, además, piezas culturales de las culturas Chachay, Chimú, Pativilca e Inca. Se encuentra también una segunda devolución de piezas culturales entregadas en forma voluntaria por el Museo de Antropología de la Universidad de Berkeley...” (Cancillería entrega 65 bienes culturales repatriados al Ministerio de Cultura, 2020, párr. 2 - 3).

De igual manera, el MRE ha declarado que entre el año 2017 y 2019, se habían recuperado más de 3,600 bienes culturales que pertenecen al patrimonio cultural de la nación. Al respecto, “Este logro es gracias al trabajo articulado entre el Ministerio de Cultura y diversas instituciones como el Ministerio de Relaciones Exteriores, Aduanas, Policía Nacional del Perú (PNP), el Ministerio Público, así como con la INTERPOL y con los ciudadanos que devuelven voluntariamente bienes culturales, arqueológicos e históricos” (Más de 3600 bienes culturales fueron repatriados entre 2017 y junio 2019, 2019, párr. 2). Efectivamente, el logro de estos procesos de repatriación se debe a una buena coordinación entre las diversas instituciones del Estado, así como actores internacionales como la INTERPOL.

Como se ha podido observar, las acciones realizadas por el MRE en materia de protección del patrimonio cultural mueble, tienen una alta tasa de éxito. Sin embargo, si nos ponemos a analizar la política de protección patrimonio del MRE, podemos identificar algunos problemas en su ejecución.

Sobre el punto 1 de la política de protección patrimonial, podemos afirmar que el Perú ha estado llevando a cabo una política activa con respecto a la suscripción de convenios sobre protección y recuperación del patrimonio cultural. Asimismo, debemos resaltar el Foro Cusco y el Foro de Civilizaciones Antiguas, como claros ejemplos del ejercicio de la diplomacia cultural peruana y esfuerzos para crear un *soft power* en el ámbito cultural.

Sobre el punto 2, debemos hacer un llamado para que el MRE fortalezca sus labores en la gestión de la protección, repatriación y restitución del patrimonio cultural mueble. Tal como hemos venido señalando a lo largo de esta investigación, los bienes culturales muebles son más susceptibles de ser objetos de robo o tráfico ilícito. En tal sentido, es menester que el Estado peruano, a través del MRE, busque la manera para reducir el porcentaje de bienes culturales que son puestos en subastas o en venta. Gran parte del problema se debe a la incapacidad de acelerar los procesos de inventario de los bienes culturales muebles; en tanto sin que estén inscritos, no se puede demandar la repatriación de bienes culturales, a pesar de tener sospechas de su origen ilícito.

A pesar de ello, las labores en el exterior no se pueden detener, y se deben buscar nuevas maneras para continuar con la identificación de posibles bienes culturales de origen ilícito. La PNC ha señalado que se han identificado 525 bienes culturales en el exterior; esta cifra solo determina que alrededor de 500 objetos en el exterior son identificados como pertenecientes al patrimonio cultural del Perú en el mundo. Es casi imposible concluir, que ese número representa la totalidad de bienes culturales que se encuentran en el exterior; por lo que, la DPC debe buscar métodos para continuar con las labores de identificación o fomentar la continuación de los procesos de donación de bienes culturales peruanos, para su debida repatriación.

Con respecto al punto 3, las exposiciones de arte peruano en el exterior, así como la participación de artistas peruanos en expo ferias y/o galerías de arte; solo confirman las acciones realizadas por la DPC en este campo. Por ejemplo, se debe resaltar la exposición de la pintura titulada Matrimonio de Martín de Loyola con Doña Beatriz Ñusta; en tanto, “La pintura, que pertenece al Museo Pedro de Osma de arte colonial en Lima, Perú, se encuentra actualmente en préstamo en el Museo del Prado [...]. Su exposición en el museo nacional de España durante la celebración de su bicentenario sugiere un cambio importante en la forma en la que el arte colonial de América Latina es visto aquí...” (Jaggi, 2019, párr.

6) Efectivamente, la DPC ha realizado una excelente gestión con el préstamo de nuestra obra de arte virreinal al Museo del Prado; en el sentido que, además de crear *soft power*, se promueve la imagen nacional en el exterior, y se da la visión de que el Perú es un país está dispuesto a la cooperación cultural.

Sobre el punto 4, debemos reiterar nuestro llamado para que el MRE fortalezca sus acciones en este ámbito. No se puede negar que ante la falta de una adecuada lista de bienes culturales muebles en el Perú; no se puede llevar a cabo una labor adecuada en repatriación y restitución de bienes culturales.

Finalmente, sobre el punto 5, la DPC cumple a cabalidad con lo que se espera de un adecuado seguimiento y protección de los bienes culturales que se encuentran en el exterior, ya sea en calidad de préstamos o exhibición. Nuevamente, debemos señalar la experiencia con la exposición de arte virreinal en el Museo del Prado de España.

Como hemos podido observar, las gestiones realizadas desde la DPC han sido satisfactorias; a pesar de ellos, hemos observado que existe ciertos campos donde se puede mejorar las labores de Cancillería en materia de protección del patrimonio cultural mueble. En ese sentido, procederemos a observar, que elementos de la Política Nacional de Cultural al 2030, podría integrarse cuando se reformule la Política Cultural del Perú en el Exterior.

3. Recomendaciones para la implementación de una nueva política de protección patrimonial, en base a las propuestas de la Política Nacional de Cultura al 2030

Luego de haber revisado la Política Cultural del Perú en el Exterior y la Política Nacional de Cultura al 2030, podemos concluir que existe ámbito donde se puede fortalecer las labores del MRE en lo que se refiere a la protección del patrimonio cultural mueble.

Tal cual se ha explicado, una de las principales acciones del MRE, en el ámbito de la defensa de los bienes culturales del Perú, es en lo referente a los procesos de repatriación del

patrimonio cultural de la nación. La PNC señala que Cancillería es la entidad encargada para estos procesos; y esto se valida a través de las prerrogativas que le otorga la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

De acuerdo a la PNC, sus objetivos se encuentran alineados a las políticas de Estado, de Gobierno y demás políticas nacionales que traten sobre temas culturales. En ese sentido, tanto la PNC como la PCE pueden articularse para reforzar las labores tanto del MRE y MINCUL en lo que respecta a la protección del patrimonio cultural mueble.

Si se compara los objetivos del PCE y del PNC, se podrá concluir que ambos se encuentran articulados en lo referente a las medidas que se deben adoptar. Sin embargo, se debe resaltar que el objetivo primordial del PNC es garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos. El patrimonio cultural dejó de ser un elemento físico, para convertirse en un elemento integrador para el desarrollo político, social y económico del Estado peruano. En esa línea de ideas, la PCE debe de dar un giro y generar espacios para que también se pueda incluir al individuo en las políticas y programas que propone.

Es verdad que la PCE sirve a la política exterior peruana, y que el MRE busca cumplir con los intereses del Estado en el ámbito internacional; sin embargo, se debe recordar que quienes componen el Perú son los peruanos; y que la importancia de la PCE no solo obedece a los intereses nacionales, sino también a los intereses individuales de los ciudadanos. UN claro ejemplo de esta situación, es el fortalecimiento de la identidad nacional en el exterior, gracias a las labores que realizan nuestras misiones en el exterior.

También se debe resaltar que además del PCE, el MRE cuenta con otros instrumentos de gestión que son compatibles con los objetivos de la PNC. Dentro de los principales instrumentos con que cuenta Cancillería para llevar a cabo la Política Exterior del Perú, tenemos: el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015 – 2021; el Plan Estratégico

Institucional 2020 – 2022; el Plan Operativo Institucional 2020 y el Reglamento de Organización y Funciones del MRE.

En primer lugar, el PESEM 2015 – 2021, dentro de su Objetivo Estratégico N° 2, resalta la importancia de contribuir con el fortalecimiento de la competitividad e imagen del país en el exterior, a través de la promoción económica y cultural, y de la protección del patrimonio cultural. En esa línea, los indicadores del Objetivo Estratégico N° 2 están en concordancia con lo señalado por el Objetivo Prioritario N° 4 y 5 del PNC; en tanto, ambos buscan que se valore el patrimonio cultural material e inmaterial del país, además de implementar mecanismos para su protección. Un ejemplo de esta labor, es la búsqueda de que se continúe con la inscripción del patrimonio cultural inmueble en la Lista de Patrimonio Mundial.

En segundo lugar, el PEI 2020 – 2022, el cual busca incorporar lineamientos de la Política General del Gobierno, en su Objetivo Estratégico Institucional N° 03, señala que se busca contribuir a la proyección cultural del Perú en el ámbito internacional. Para lograr ese fin, las acciones que el MRE ha tomado son: fortalecer la promoción de las expresiones culturales del Perú en el exterior; contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional mediante la difusión, promoción, recuperación y protección del patrimonio cultural; entre otros. El PEI, además de ser compatible con los Objetivos Prioritarios N° 4 y 5, también contribuyen con el cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 2 y 3 del PNC; porque, se busca generar una concientización de la cultura peruana, en todas sus expresiones (arte, música, arqueología, gastronomía, cine, etc.) a nivel internacional.

En tercer lugar, el POI 2020 ha sido formulado tomando en consideración los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI. En ese sentido, el PNC y el POI son íntegramente compatibles.

Por último, el ROF del MRE, en su Art. 3, señala que dentro de las funciones del MRE está la de “Fomentar y coordinar en el exterior (...) la cultura peruana con los sectores

competentes ...” y “Diseñar y ejecutar en el exterior acciones de defensa y difusión del patrimonio cultural ...”. Además, en su Art. 120, se señala que el responsable de la elaboración y ejecución del PCE, en coordinación con el Ministerio de Cultura y con la participación de los Órganos del Servicio Exterior, es la Dirección General para Asuntos Culturales. La relación entre el ROF y el PNC se basa, en que tanto el MRE como el MINCUL, deben busca una mejor cooperación para lograr los objetivos trazados del PNC y del PCE.

Como se ha podido observar, la mayoría de los instrumentos de gestión del MRE son compatibles con las metas trazadas por el PNC; sin embargo, es menester recordar que la mayoría de ellos, por no decir todos, fueron creados cuando el PNC aún no había sido publicado. El principal instrumento de gestión cultural del MRE, el PCE, se encuentra desactualizado y no puede responder a las necesidades actuales del Estado peruano. En ese sentido, para contribuir con la consecución de los objetivos del PNC, se recomienda que el MRE actualice, proponga y difunda nuevos instrumentos de gestión, en concordancia con los objetivos del PNC.

En lo que respecta a la protección del patrimonio cultural mueble, se aconseja instaurar talleres de capacitación en el exterior, con el fin de transmitir información relevante para las gestiones culturales de los diplomáticos. De igual manera, se propone que el MINCUL pueda impartir talleres o webinars para la instrucción del SDR en los objetivos y lineamientos que la PNC ha propuesto.

Además, será deber del MRE en continuar con sus labores para la repatriación de bienes culturales y contribuir con la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Estas dos acciones son realizadas en cooperación con el Ministerio de Cultura, Aduanas, Interpol y demás agentes involucradas en el tráfico ilícito de bienes culturales. Para lograr este cometido, se deberán incluir estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes que trabajan por la protección del patrimonio cultural (incluido el MINCUL y MRE).

En tal sentido, se aconseja en que el MRE contribuya y participe en la ejecución de programas destinados a las misiones diplomáticos y consulares en el exterior; para promover la implementación de los derechos culturales para los peruanos en el exterior.

Como se ha podido observar, existen diversos ámbitos donde se puede fortalecer las acciones de protección del patrimonio cultural mueble. Por este motivo, se propone establecer cuatro alternativas para la mejora de las acciones de protección del patrimonio cultural mueble. Estas opciones representan los distintos ámbitos de la protección del patrimonio cultural mueble y toma en consideración las propuestas realizadas por la PNC (Verificar Anexo 3 y 4). Por último, creemos que el análisis realizado, será de utilidad para el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se pueda adoptar mejores medidas de protección del patrimonio

Tabla N°08

Mecanismos de afrontamiento

Mecanismos para el fortalecimiento de la protección del patrimonio cultural				
Propuestas	Voluntad Política	Posibilidad Económica	Gestión Nacional	Gestión en el exterior
Implementación de programas y/o talleres para el fortalecimiento de las capacidades de gestión cultural por parte de los funcionarios diplomáticos en el exterior	X	X	X	X
Creación de un registro en línea de bienes culturales muebles que son objetos de posible tráfico ilícito	X			X
Optimización del procedimiento de repatriación y restitución de bienes culturales muebles	X			X
Creación de un sistema nacional de alerta de tráfico ilícito de bienes culturales	X		X	

Fuente: Elaboración propia

Conclusiones

- La política exterior peruana tiene por objetivo promover y defender los intereses del Estado peruano en el escenario internacional. En ese sentido, a través de la Diplomacia Cultural, Política Nacional de Cultura y Política Cultural Exterior, el Perú protege su riqueza cultural mediante las gestiones de sus diplomáticos. A través de estos esfuerzos, el Estado peruano genera un *soft power* que puede ser aprovechado para la satisfacción de otros intereses económicos y/o políticos.
- La protección del patrimonio cultural es un esfuerzo que surge desde el ámbito nacional e internacional. A través de la adopción de acuerdos, tratados y/o convenciones, el Perú puede crear un sistema de protección que responda a sus necesidades culturales. Por tal motivo, es necesario contar con nuevos mecanismos de protección y medidas que coadyuven a las labores estatales de protección de bienes culturales muebles.
- Con la publicación de la Política Nacional de Cultura al 2030, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá de reestructura su Política Cultural Exterior, para incluir los parámetros que la Política Nacional ofrece en temas de protección del patrimonio cultural. En lo que respecta a los bienes culturales muebles, la Cancillería peruana debe de aprovechar esta situación para incorporar nuevos elementos; con el fin de obtener una Política fortalecida y que contribuya al cumplimiento de la política exterior peruana.

Bibliografía

Acuerdo de Integración Subregional Andino, 26 de mayo de 1969, <http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx>

Aliaga, M. V. (2019). *Las industrias creativas y culturales del Perú: Consideraciones para el fortalecimiento de la actividad diplomática en materia de promoción cultural en el exterior* [Tesis de Maestría, Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar]. Repositorio Institucional – ADP. <http://repositorio.adp.edu.pe/handle/ADP/129>

Ang, I. y Mar, P (2015). Cultural Diplomacy: Beyond the National Interest? *International Journal of Cultural Policy*, 21 (n.4) doi:10.1080/10286632.2015.1042474.

Arista, A. (s.f.). La UNESCO y el Patrimonio Cultural. Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional. <https://qhapaqnan.cultura.pe/sites/default/files/articulos/169780223-La-UNESCO-y-el-Patrimonio-Cultural.pdf>

Azurín Araujo, Carmen del Rocío. (1991). Bases para una política cultural exterior peruana. Lima: Proyecto de Inversión Archivo de Límites y General.

Azpíroz, M. L. (2011). La Diplomacia Pública Estadounidense de la “Guerra contra el Terror”: análisis y evaluación de su influencia en la prensa española”. (tesis doctoral). Universidad de Navarra, Pamplona.

Barston, R. (1988). *Modern Diplomacy*. Longman, Londres y Nueva York.

Cabrera, I. (16 de octubre de 2020). México, miembro del Foro de Antiguas Civilizaciones – Perú 2020. *El Heraldo de México*.

<https://heraldodemexico.com.mx/opinion/2020/10/16/mexico-miembro-del-foro-de-antiguas-civilizaciones-peru-2020-215673.html>

Calduch, R. (1993). La Diplomacia. En R. Calduch (Ed.) *Dinámica de la sociedad internacional*. Madrid, España: Centro De Estudios Ramón Areces

Cancillería entrega 65 bienes culturales repatriados al Ministerio de Cultura (15 de setiembre de 2020). Andina. <https://andina.pe/agencia/noticia-cancilleria-entrega-65-bienes-culturales-repatriados-al-ministerio-cultura-813894.aspx>

Carta de la Organización de los Estados Americanos, 30 de abril, 1948, http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp

Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales [ICCROM]. (s.f.). *El ICCROM*. <https://www.iccrom.org/es/acerca-del-iccrom/descripcion-general/el-iccrom>

Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales [ICCROM]. (2011). LATAM-ICCROM (2008 – 2019): Programa para la Conservación del Patrimonio Cultural en América Latina y el Caribe. *Intervención: Revista de Conservación, Restauración y Museología*, 2 (3), pp. 80 – 82. <https://bit.ly/38uAWMF>

Claver, M. (2014). La Diplomacia Pública como reto de la política exterior. *Seminario*, pp. 7 – 9.

Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (2020, 08 de julio). Decisión 861. Protección y recuperación de bienes del patrimonio cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Constitución Política del Perú (29 de diciembre de 1993). Diario Oficial El Peruano

Consejo Internacional de Monumentos y Sitios [ICOMOS] (s.f.). *Introducing ICOMOS*.
<https://www.icomos.org/en/about-icomos/mission-and-vision/mission-and-vision>

Consejo Internacional de Museos [ICOM] (s.f.). *Listas Rojas*.
<https://icom.museum/es/nuestras-acciones/proteccion-del-patrimonio/listas-rojas>

Constitución de la UNESCO, 16 de noviembre, 1945,
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000372956_spa/PDF/372956spa.pdf.multi.page=7

Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, 23 de mayo de 1969,
https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 17 de octubre, 2003,
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132540_spa

Convención sobre la Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas, 16 de junio, 1976,
http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_C-16_Convencion_Defensa_Patrimonio_Arqueologico.asp

Cuenin, F. (2009). *Patrimonio cultural y desarrollo socioeconómico: la recuperación de áreas centrales históricas*. Bando Interamericano de Desarrollo.

Cummings, M. (2003). *Cultural Diplomacy and the United States Governments: A survey*. Center for Art and Culture, Washington.

Delgado Gómez – Escalonilla, L. (1994). El factor cultural en las relaciones internacionales: una aproximación a su análisis histórico. *Hispania: Revista española de historia*, 54 (186), pp. 257 – 278.

Declaración de México sobre las Políticas Culturales, 26 de julio, 1982, https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals400.pdf

Decreto Supremo N° 005-2013-MC. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 19 de junio de 2013.

Fernández, V. (2009). El papel de ICOMOS en los procesos de declaración y seguimiento del Patrimonio Mundial. *Patrimonio cultural de España*, 2, pp. 167 – 177.

https://dialnet.unirioja.es/servlet/ejemplar?codigo=339364&info=open_link_ejemplar

Foro de Antiguas Civilizaciones [ACF]. (s.f.). *Who we are?* <http://ancientcivilizationsforum.org/>

García García, J. L. (1998). De la cultura como patrimonio al patrimonio cultural. *Política y Sociedad*. 27, 9. Recuperado a partir de <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO9898130009A>

García, L y Gonzáles, J (2002). Breves anotaciones sobre el concepto de cultura en el mundo clásico. En C. M. Cabanillas y J. A. Calero (coord.), *Actas de las III Jornadas de Humanidades Clásicas*. Almedralejo, España: Junta de Extremadura. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2676951>

García López, A. (2008). Patrimonio cultural: diferentes perspectivas. *Arqueoweb: revista sobre Arqueología en Internet*, 9 (2). <https://webs.ucm.es/info/arqueoweb/pdf/9-2/angelica.pdf>

González, G. (2019). *La protección internacional de los bienes culturales en caso de conflicto armado*. [Trabajo de grado, Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid]. <https://core.ac.uk/download/pdf/232123037.pdf>

Higueras, A. (2013). “Repatriación y Colaboración: un modelo para el futuro del patrimonio cultural peruano”. En *Revista Argumentos*, Edición N° 3, Julio 2013. Disponible en <https://argumentos-historico.iep.org.pe/articulos/repatriacion-y-colaboracion-un-modelopara-el-futuro-del-patrimonio-cultural-peruano/> ISSN 2076-7722

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado [UNIDROIT] (2020). *History and overview*. UNIDROIT. <https://www.unidroit.org/about-unidroit/overview>

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado [UNIDROIT] (2014). *Presentación – Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (Roma, 1995)*. UNIDROIT. <https://www.unidroit.org/overviecp/spanish>

Jaggi, M. (6 de abril 2019). España recibe un curso acelerado de arte peruano. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2019/04/06/espanol/cultura/arte-colonial-peru-espana.html>

Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (21 de julio de 2004). Diario Oficial El Peruano

Ley N° 30570. Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú (31 de mayo de 2017). Diario Oficial El Peruano

Manfredi, J.L. (2011). Hacia una teoría comunicativa de la diplomacia pública. *Comunicación y Sociedad*. 24 (2), pp. 199 – 225.

Manfredi, J.L (2012). Los retos de nuestra acción exterior: diplomacia pública y Marca España. Madrid: Colección Escuela Diplomática

Martel Huerta, M. X. (2019). *Promoción Cultural: estrategias de posicionamiento en algunos países del Sudeste Asiático aprovechando la plataforma que ofrece la Alianza del Pacífico* [Tesis de Maestría, Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar]. Repositorio Institucional – ADP. <http://repositorio.adp.edu.pe/handle/ADP/130>

Martínez, F. (2015). *La Diplomacia Deportiva y su inclusión como herramienta de acción de la Política Exterior en la dirección de relaciones educativas y el deporte del Ministerio de Relaciones Exteriores* (tesis de maestría). Academia Diplomática del Perú, Lima, Perú.

Más de 3600 bienes culturales fueron repatriados entre 2017 y junio de 2019 (18 de junio de 2019). Andina. <https://andina.pe/agencia/noticia-mas-3600-bienes-culturales-fueron-repatriados-entre-2017-y-junio-2019-755884.aspx>

Méndez Chumpitazi, C. E. (2016). *Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. La revitalizada importancia del tema a propósito del caso sirio y su utilización como una herramienta de política exterior peruana*. [Tesis de Maestría, Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar]. Repositorio Institucional – ADP. <http://repositorio.adp.edu.pe/handle/ADP/90>

Ministerio de Cultura del Perú (2012). Lineamientos de Política Cultural

Ministerio de Cultura del Perú del Perú (2008). *Manual del defensor del patrimonio cultural*. <http://biblioteca.cultura.pe:8020/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=7314>

Ministerio de Cultura del Perú del Perú (2017). Guía sobre declaratorias de expresiones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación

Ministerio de Cultura del Perú (2020). Política Nacional de Cultura al 2030. Lima, Perú. En: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1025961/PNC_VERSI%C3%93N_FINAL_2.pdf

Ministerio de Cultura del Perú [MINCUL]. (2020, 02 de octubre). *El Perú lidera foro internacional sobre lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales* [Comunicado de prensa]. <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/305658-el-peru-lidera-foro-internacional-sobre-lucha-contr-el-trafico-ilicito-de-bienes-culturales>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (s.f.). *Dirección General para Asuntos Culturales*. <http://portal.rree.gob.pe/SitePages/antiguo/cultural.aspx>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (2003). Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior. En: <http://www.rree.gob.pe/politicaexterior/Documents/PlanPolCulExtFin.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (2015). Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) de Relaciones Exteriores 2015 – 2021. En: <http://transparencia.rree.gob.pe/index.php/2-planeamiento-y-organizacion/22-planes-y-politicas/222-documentos-de-planificacion/plan-estrategico-sectorial-multianual-pesem/ano-2016/8105-plan-estrategico-sectorial-multianual-del-sector-relaciones-exteriores-pesem-2015-2021/file>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (2018). Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de relaciones Exteriores. En:

<https://www.gob.pe/institucion/rree/informes-publicaciones/1388-reglamento-de-organizacion-y-funciones-rof-del-ministerio-de-relaciones-exteriores>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (2019). Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2022. En: <http://transparencia.rree.gob.pe/index.php/2-planeamiento-y-organizacion/22-planos-y-politicas/222-documentos-de-planificacion/plan-estrategico-institucional-pei/pei-2020-2022/14975-pei-2020-2022-rm-0536-re-2019-1/file>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (2019). Plan Operativo Institucional (POI) 2020. En: <http://transparencia.rree.gob.pe/index.php/2-planeamiento-y-organizacion/22-planos-y-politicas/222-documentos-de-planificacion/plan-operativo-institucional-poi/poi-2020/15627-poi-2020/file>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú [MRE]. (2019, 26 de setiembre). *Comunicado de Prensa Conjunto de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Foro de Civilizaciones Antiguas* [Comunicado de prensa]. <https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/51880-comunicado-de-prensa-conjunto-de-la-reunion-de-ministros-de-relaciones-exteriores-del-foro-de-civilizaciones-antiguas>

Noya Miranda, F. (2006) Una diplomacia pública para España. Documentos de Trabajo (Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos), 11. <https://core.ac.uk/download/pdf/42965784.pdf>

Nye, J. (2004) Soft Power: The Means to Success in World Politics. Public Affairs. https://www.academia.edu/28699788/Soft_Power_the_Means_to_Success_in_World_Politics_Joseph_S_Nye_Jr

ONU (2009). Observación general N° 21 (2009): Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), 21 diciembre 2009.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. UNESCO (s.f.). *Proteger el patrimonio y fomentar la creatividad*. UNESCO. <https://es.unesco.org/themes/proteger-patrimonio-y-fomentar-creatividad>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2014). *Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo. Manual Metodológico*. https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (2018). Repensar las políticas culturales: creatividad para el desarrollo, Convención de 2005 informe mundial, 2018.

Oviamionayi, V. (2004) “Diplomacia pública en la bibliografía actual” pp. 215 – 236. En: Ámbitos, Rev. Andaluza de Comunicación N° 12, 1er y 2do semestres, 2004, Universidad de Sevilla, Sevilla. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16801212>.

Paredes, A (2018). *La diplomacia pública peruana – análisis de sus actores y propuesta de mensajes estratégicos que contribuyan a la consecución de algunos objetivos de política exterior* [Tesis de Maestría, Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar]. Repositorio Institucional – ADP. <http://repositorio.adp.edu.pe/handle/ADP/66>

Paredes, A. (2019). La diplomacia pública como herramienta de política exterior. Alcances teóricos y perspectiva peruana. *Conexión*, 11, 59-75. doi.org/10.18800/conexion.201901.003

Podestá, B (2002). La diplomacia cultural y política exterior; una perspectiva latinoamericana. Montevideo, Uruguay: CLAEH

Podestá, B. (2004). *Cultura y Relaciones Internacionales*. Montevideo: Ediciones Santillana, Universidad Católica del Uruguay.

Portugal de Rodrich, L. (2016) Diplomacia pública: una nueva y moderna función de la diplomacia que exige una formación específica. *Revista de Relaciones Internacionales*, 89(2), pp. 83 – 108. <https://doi.org/10.15359/ri.89-2.3>

Presidencia de la República del Perú (2016, 16 de diciembre). Decreto Legislativo N° 1267. Ley de la Policía Nacional del Perú. Diario Oficial El Peruano

Pría, M. (2008). “Las relaciones internacionales del siglo xxi: hacia una diplomacia ciudadana”. En: *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM* N° 101 – 102, pp. 157 – 171.

Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.3 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [16 de junio de 2020].

Rodríguez Barba, F. (2015). Diplomacia cultural. ¿Qué es y qué no es? *Espacios Públicos*, 18 (43), pp. 33 – 49. <https://www.redalyc.org/pdf/676/67642415002.pdf>

Rodríguez Cuadros, M. (2018). La preservación y protección del Patrimonio Cultural del Perú en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial. *Turismo y Patrimonio*, 12, pp. 39 – 76. <https://doi.org/10.24265/turpatrim.2018.n12.03>

Rodríguez Temiño, I. (2010). Sobre el patrimonio cultural. *Sphera Pública*, pp. 75 – 117. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29719717005>

Rubio, R. (2014). La diplomacia pública: nuevos actores en un escenario nuevo. *Seminario*, pp. 10 – 19.

Salazar, J (2017). *A través de los mapas: la cartografía y los mapas culturales como herramienta de la promoción cultural del Perú en el exterior* (tesis de maestría). Academia Diplomática del Perú, Lima, Perú.

Tello, M. (2006). Cultura, memoria y patrimonio cultural inmueble: su valoración, conservación y sostenibilidad integral. *Revista de la Universidad de La Salle*, (41), 73-78.

UNESCO and ICCROM Join Forces to Protect Cultural Heritage. (2017, 16 de octubre). Media Services UNESCO. http://www.unesco.org/new/en/media-services/single-view/news/unesco_and_iccrom_join_forces_to_protect_cultural_heritage/

UNIDROIT Convención on Stolen or Illegally Exported Cultural Objects, 24 June, 1995, <https://www.unidroit.org/instruments/cultural-property/1995-convention>

Vergara, F. (1988). La paideia griega. *Universitas Philosophica*, 6 (11-12), pp. 153 – 168. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vniphilosophica/article/view/11641>

Anexos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**PLAN DE POLÍTICA CULTURAL
DEL PERÚ EN EL EXTERIOR**

ÍNDICE

1. La Cultura en el Perú	3
2. Política Exterior del Perú y Política Cultural	5
3. Objetivos de la Política Cultural del Perú en el Exterior	6
4. Políticas y Programas	7
4.1 Política de Relaciones Culturales y Educativas	8
4.2 Política de Protección Patrimonial	8
4.3 Política de Promoción Científica	9
4.4 Política de Promoción Cultural	10
4.4.1 Programa de Exposiciones y Artes Visuales	10
4.4.2 Programa de Cine y Audiovisuales	11
4.4.3 Programa de Libros y Autores	11
4.4.4 Programa de Música y Artes Escénicas	12
4.4.5 Programa Gastronómico	12
4.4.6 Proyecto Especial: Centros Culturales	13
4.4.7 Criterios de Gestión	14
4.5 Política de extensión Educativa	14
4.6 Política de Comunicación	14
5. Organización y Recursos	15
5.1 De la Subsecretaría de Política Cultural Exterior	15
5.2 De la Comisión Consultiva de Cultura del Ministerio de Relaciones Exteriores	16
5.3 De los agregados y promotores culturales	16
5.4 De los recursos	16

PLAN DE POLITICA CULTURAL DEL PERU EN EL EXTERIOR

1. LA CULTURA EN EL PERÚ

La “Declaración de México sobre las Políticas Culturales” destaca que “en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”. A partir de esta definición, suscrita también por el Perú, cabe afirmar que nuestro país es depositario de una antigua, diversa y compleja riqueza cultural.

La región andina fue el centro de una importante y original civilización en los albores de la historia. El Perú actual ocupa el centro de ese espacio geográfico que alberga el principal patrimonio arqueológico de América del Sur y mantiene vivas, dentro del sincretismo y la interacción que caracterizan a todo proceso cultural, lenguas, cosmovisiones y tradiciones ancestrales que sustentan la identidad de sus pueblos y son parte esencial de su diversidad. En esa diversidad -que responde, en milenaria decantación, a los retos de un medio natural especialmente adverso y a sucesivos encuentros y confrontaciones- radica, precisamente, la mayor riqueza cultural del país.

Algunos de los restos arqueológicos más notables de la cultura andina -Chavín de Huantar, Nazca, Chan Chan, Machu Picchu- han merecido ser inscritos, por su originalidad, valor excepcional y estado de conservación, en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Este patrimonio arqueológico incluye territorios extraordinarios que han merecido también ser inscritos por la UNESCO en la citada Lista: el Parque Nacional del Abiseo, el Parque Nacional Huascarán y el Parque Nacional del Manu.

La conquista española -con todo lo traumático de la experiencia- alteró el proceso cultural andino y significó el nacimiento de nuevas expresiones y manifestaciones criollas y mestizas, en las que se sustenta también, con los conflictos y contradicciones del caso, la diversidad de nuestro país. Al aporte cultural europeo, fundamentalmente hispano, se suma la presencia cultural africana y, posteriormente, la asiática. Expresiones arquitectónicas sobresalientes de este proceso de mestizaje son los centros históricos de Cusco, Lima y Arequipa, que también han merecido ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Gozan, igualmente, de reconocimiento internacional la obra de los cronistas, la Escuela Cusqueña de pintura y otras manifestaciones artísticas, arquitectónicas, literarias, artesanales e intelectuales del llamado *barroco mestizo*, el neoclasicismo y la Ilustración en el que fuera el más importante virreinato español en América del Sur.

El Perú accedió a la vida como Estado independiente sin respetar su pluralidad cultural, ni facilitar a la mayor parte de sus pobladores el acceso al cabal ejercicio de

la ciudadanía. Cerca de dos siglos de vida republicana -en las que primaron los gobiernos dictatoriales, la discriminación de amplias capas de la sociedad peruana y la exaltación excluyente de los componentes occidentales de la cultura peruana- no han permitido aún que nuestro país alcance niveles satisfactorios de crecimiento económico, equidad, estabilidad institucional ni que, en el tema que nos ocupa, exprese cabalmente la riqueza de su bagaje cultural.

Los desvelos por revertir esta crítica situación han marcado la vida de muchos peruanos e inspiran la acción gubernamental. Las limitaciones y el fracaso del Perú republicano – en medio de tensiones y desgarramientos, y a pesar de la indiferencia y la escasez de recursos – no han impedido que el país siga produciendo importantes expresiones culturales, especialmente significativas en los campos de la creación artística y la reflexión intelectual. Parte de la diversidad de sus expresiones culturales ha logrado sobrevivir a los embates de políticas y conductas homogenizadores y constituye un componente esencial de la riqueza cultural del Perú.

Desde el Inca Garcilaso de la Vega, migrar ha sido una constante de nuestros principales creadores en el campo de la cultura. A partir de la segunda mitad del siglo XX, la migración masiva de la población rural hacia las ciudades trastoca las características del Perú ancestral y gesta un nuevo proceso de creación y revalorización cultural. Aunque sumida mayoritariamente en la pobreza y sin acceder a servicios básicos de calidad, más del 70 % de la población vive hoy en las ciudades y participa en la dinámica urbana.

No obstante este contexto, los peruanos conservan todavía importantes tradiciones ancestrales, aunque simultáneamente acceden, especialmente los más jóvenes, a nuevos conocimientos y comportamientos propios de la sociedad de la información y el mundo globalizado. De otro lado, debe tenerse en cuenta que en las últimas dos décadas cerca del 10 % de nuestra población migró del país en busca de mejores horizontes. Esta ola migratoria -cuya contribución a la economía nacional es, por cierto, muy significativa- impulsa también nuevos procesos culturales aún no suficientemente estudiados.

Afirmar el ejercicio de la ciudadanía, con la consecuente revalorización de su diversidad cultural y de sus características multiculturales y multilingüísticas, y estimular el potencial creativo y la capacidad receptiva ante las innovaciones del mundo de hoy, son tareas ineludibles que deben ser asumidas cabalmente por el Estado, la sociedad civil y la empresa privada de nuestro país.

Política cultural.- Sus carencias

Si bien el Estado peruano alentó desde sus inicios la existencia de instituciones dedicadas a promover la educación y la cultura (existen, por ejemplo, leyes de protección del patrimonio arqueológico que datan de 1822), debe reconocerse que los esfuerzos realizados, algunos especialmente importantes, resultaron insuficientes y que se implementaron también políticas discriminatorias y excluyentes que restaron valor y reconocimiento a expresiones fundamentales propias de la diversidad cultural del país. A partir de las primeras décadas del siglo XX, sectores ilustrados de las capas medias iniciaron un importante proceso de revaloración de diversas manifestaciones de la cultura andina que paulatinamente llegaron a incidir en algunas

políticas públicas. Esta revaloración coincide con el inicio de un creciente interés en los medios académicos de Europa y EEUU por nuestro pasado prehispánico.

La creación de la Casa de la Cultura del Perú en 1962, convertida en 1971 en Instituto Nacional de Cultura, persiguió el desarrollo sistemático de una política cultural del Estado, con la respectiva labor de promoción. No obstante sus logros, carencias presupuestales y falta de visión política, no han permitido actuar con la eficacia requerida, aunque no pueden dejar de reconocerse avances importantes en el área de la protección patrimonial. Merece destacarse también la importante labor de promoción cultural realizada por universidades y empresas públicas y privadas en las últimas décadas.

Cabe esperar que el convencimiento de la íntima vinculación que existe entre cultura y desarrollo oriente la gestión pública y privada. Es absolutamente indispensable aprovechar la riqueza cultural del país en la formulación de políticas de desarrollo y tener en cuenta que el excepcional patrimonio peruano y sus incesantes expresiones creativas constituyen nuestra principal ventaja comparativa al proyectar la imagen del Perú en el mundo. Se trata de un importante *capital cultural* que debe ser debidamente aprovechado.

2. POLÍTICA EXTERIOR DEL PERÚ Y POLÍTICA CULTURAL

La política exterior del Perú promueve la adecuada inserción del país en el mundo y vincula estrechamente la acción externa con las prioridades nacionales de desarrollo. El Perú promueve el fortalecimiento de la democracia; la protección y defensa de los derechos humanos; la lucha contra la pobreza; la seguridad democrática; la integración regional; el desarrollo de la competitividad; la promoción del comercio, las inversiones y el turismo, y la cooperación internacional.

La política exterior persigue, igualmente, fortalecer las vinculaciones del Estado con las comunidades peruanas en el exterior y sus sentimientos de pertenencia al Perú; promueve el principio de no discriminación que facilite su inserción; aspira a mejorar la calidad de los servicios consulares e intensificar la participación y el aporte de nuestras comunidades en la promoción del país.

De otro lado, la Cancillería participa también en el proceso de modernización y descentralización del Estado, contribuyendo al desarrollo de las regiones, especialmente en nuestras fronteras, y proponiendo nuevos contenidos y perspectivas regionales en la política exterior del país.

La política cultural del Perú en el exterior forma parte de la política cultural del Estado. Según los «Lineamientos y Programas de Política Cultural del Perú 2003- 2006» corresponde a la Cancillería elaborar el Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior, en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura y con el aporte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Esta política debe promover en el exterior de manera sostenida, articulada y coherente las expresiones más significativas de nuestra riqueza cultural. Al hacerlo, fortalece el proceso cultural de nuestro país y contribuye transversalmente, como herramienta fundamental, al logro de los principales objetivos estratégicos de la política exterior, entre los que, precisamente, se señala «la ejecución de una política internacional cultural por el prestigio que

confiere a la acción exterior del Perú y por su efecto multiplicador en los ámbitos del turismo, las exportaciones, el comercio y las inversiones». (*Objetivos estratégicos del MRREE*, mayo de 2002).

Esta política aspira a sistematizar y dar mayor proyección y eficacia a los valiosos y numerosos esfuerzos realizados a lo largo de los años por la Cancillería a fin de promover la cultura peruana, con el apoyo de instituciones públicas e importantes iniciativas particulares y privadas. Cabe señalar que en 1958 el ilustre historiador y canciller Raúl Porras Barrenechea creó, precisamente, el *Área Cultural* de la Cancillería, ahora convertida en Subsecretaría de Política Cultural Exterior. El diagnóstico de la labor realizada hasta la fecha demuestra, sin embargo, que es necesario contar con una política cultural en el exterior que priorice con claridad sus objetivos, cuente con los recursos necesarios y optimice la utilización de los mismos para maximizar los resultados.

Nuestro país ha suscrito las principales convenciones internacionales sobre promoción y protección cultural, ha firmado importantes convenios bilaterales de cooperación y promoción cultural y es, actualmente, miembro del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, donde se esfuerza por fortalecer a la Organización y por lograr que las posiciones de nuestro país y región contribuyan en la toma de decisiones.

La política cultural del Perú en el exterior debe actuar en los ámbitos bilateral y multilateral, identificando los escenarios aprovechables, especialmente en el marco de las relaciones interamericanas; con la Comunidad Europea y con los países del Asia. Debe también tener en cuenta los procesos de descentralización que se dan en otros países, a fin de vincularlos con el nuestro. Del mismo modo, debe aprovechar la creciente y renovada importancia que Estados, órganos descentralizados y organismos internacionales otorgan al tema de la cultura, por su incidencia en el desarrollo, en el fortalecimiento de la democracia, la promoción de la paz y la tolerancia, así como en el entendimiento y la cooperación internacionales. Esta política debe, igualmente, considerar la importante presencia de las comunidades peruanas establecidas en el extranjero.

3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA CULTURAL DEL PERÚ EN EL EXTERIOR

Los objetivos de la Política Cultural del Perú en el Exterior están directamente vinculados a las prioridades nacionales de desarrollo que animan nuestra acción externa.

En el terreno de la cultura buscan:

- Promover figuras y obras sobresalientes de la cultura peruana.
- Enriquecer el proceso cultural del Perú a través de los intercambios y la capacitación internacionales.
- Proteger y promover el Patrimonio Cultural del Perú, así como privilegiar las relaciones culturales con los países depositarios de patrimonios culturales y naturales.
- Incrementar la presencia del Perú en los medios académicos del exterior.
- Alentar el desarrollo de las industrias culturales nacionales promocionándolas en el exterior.

- Propiciar el fortalecimiento de los valores culturales de las poblaciones andinas y las comunidades amazónicas.

En el terreno político:

- Alentar los procesos de integración, paz, afirmación democrática y defensa de los DDHH en la región.
- Fortalecer las relaciones con los países que comparten vínculos históricos y culturales con nosotros, así como aquellos con los que tenemos intereses políticos, económicos y/o acogen importantes comunidades peruanas.
- Sensibilizar a la Comunidad Internacional en los temas vinculados a las políticas de lucha contra la pobreza y la discriminación en nuestro país.
- Releva la presencia del Perú en la Comunidad Internacional.
- Contribuir al proceso de descentralización del Estado, alentando la promoción de expresiones culturales regionales y su vinculación con procesos equivalentes,

En el económico-comercial:

- Favorecer el reconocimiento y la valorización de productos nacionales exportables.
- Promover el turismo hacia el Perú, así como la inversión en infraestructura turística.
- Priorizar la promoción de programas y proyectos vinculados a la lucha contra la pobreza y al desarrollo de la pequeña y mediana empresa.
- Promover la exportación de industrias culturales (artesanías, discos, libros, etc.).
- Promover proyectos de desarrollo de las comunidades nativas que aprovechen su patrimonio cultural como ventaja comparativa en el mercado global (etnoturismo, etnofarmacología, artes tradicionales, etc.)
- Propiciar, en el marco de las actividades culturales, encuentros y contactos que facilitan el intercambio comercial.
- Promover la capacitación de peruanos en el exterior.

Con relación a las comunidades peruanas en el exterior:

- Reafirmar los sentimientos de identidad y pertenencia al Perú.
- Facilitar la integración de nuestros connacionales a través de la promoción de los valores culturales del Perú.
- Potenciar su acción como promotores del Perú en el exterior y comprometerlos en la protección de nuestro patrimonio.

4. POLÍTICAS Y PROGRAMAS

La Subsecretaría de Política Cultural Exterior, en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura, con la participación de las misiones del Perú en el Exterior y del Consejo Consultivo de Cultura, elabora un Plan Anual de Actividades. Ese Plan engloba los planes anuales de programación cultural de las misiones en el exterior. Estas deben elaborar un plan anual por país, sumando los esfuerzos, según el caso, de la embajada, los consulados y las representaciones permanentes. Cada plan anual por país debe ser presentado a la Cancillería en el mes de octubre para su evaluación por la Subsecretaría.

Para el desarrollo de sus funciones, la Subsecretaría de Política Cultural Exterior cuenta con el apoyo inmediato de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Culturales, la cual desarrolla su trabajo en seis áreas a cargo de direcciones específicas: a) Relaciones culturales y educativas; b) Protección patrimonial; c) Promoción científica; d) Promoción cultural; e) Promoción educativa; y f) Comunicación.

Las políticas que se desarrollarán en estas áreas son:

4.1 POLÍTICAS DE RELACIONES EXTERIORES CULTURALES Y EDUCATIVAS

- Proyecta, en coordinación con las entidades estatales pertinentes, la política cultural y educativa del Estado en organismos y foros internacionales, promueve la suscripción de los convenios, convenciones e instrumentos que corresponda; busca incrementar la suscripción y hace el seguimiento de los convenio marco y los convenios específicos en temas de educación y cultura, priorizando a aquellos países con los que tenemos intereses específicos por razones históricas, económicas o de presencia de comunidades nacionales. Compromete en su acción a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- Promueve, en todo el país, la suscripción de convenios interinstitucionales que permitan alcanzar los objetivos de la política cultural del Perú en el exterior.
- Alienta y facilita, en coordinación con las instituciones culturales y académicas nacionales, el trabajo de las misiones diplomáticas acreditadas en nuestro país, para que puedan promocionar sus actividades culturales y sean debidamente aprovechadas todas las formas de colaboración que puedan ofrecer, especialmente en temas de política cultural y educativa ,conservación y restauración patrimonial, museología, bibliotecas, capacitación, equipamiento, etc.
- Fomenta y promueve, a través de nuestras misiones en el exterior, las relaciones culturales y educativas entre gobiernos locales y regionales (hermanamientos y otros), y las relaciones interinstitucionales entre universidades, centros académicos y culturales e instituciones semejantes.
- Informa periódicamente a las entidades estatales pertinentes sobre las políticas culturales y educativas de los otros países.

Está a cargo de la Dirección de Relaciones Culturales y Educativas.

4.2 POLÍTICA DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL

- Promueve la suscripción multilateral o bilateral de convenios específicos para la protección y recuperación del patrimonio cultural, natural e inmaterial del Perú, y propugna el intercambio de experiencias y expertos, así como el acercamiento con países depositarios de patrimonios similares.
- Hace el seguimiento de todos los asuntos vinculados al tema de la protección y recuperación patrimonial, velando, además, con los organismos nacionales pertinentes, por el estricto cumplimiento de las disposiciones internacionales en los sitios peruanos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Igualmente, vela por la

aplicación en nuestro país de las disposiciones internacionales sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial que sean aprobadas.

- Promueve acuerdos con museos especializados del exterior para que acojan muestras de nuestro patrimonio y vela por la protección y promoción de las colecciones de piezas peruanas que puedan poseer. Igualmente, propicia la protección y promoción de destacadas obras de nuestro patrimonio que formen parte de colecciones públicas y privadas en el exterior.
- Propicia la elaboración de un inventario de obras del patrimonio cultural del Perú que se encuentren en exhibición o en depósitos de museos y colecciones del extranjero.
- Hace el seguimiento de los bienes culturales del Estado que se encuentran en nuestras misiones en el exterior, se preocupa por su conservación y/o restauración, y presta el debido apoyo para su adecuada exhibición.

Está a cargo de la Dirección de Protección Patrimonial.

4.3 POLÍTICA DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA

- Proyecta, en coordinación con los organismos pertinentes, la política científica y tecnológica del Estado en foros y organismos internacionales; promueve la suscripción de convenios e instrumentos bilaterales o multilaterales sobre el tema; hace el seguimiento respectivo y propicia la participación del Perú en eventos internacionales relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Informa a las entidades nacionales pertinentes de los nuevos acuerdos o convenciones internacionales sobre estos temas; de las políticas científicas y tecnológicas de otros países; de becas y publicaciones especializadas y de otras actividades en el exterior (cursos, concursos, ferias, etc.).
- Propicia la suscripción de convenios específicos para la promoción de la investigación científica, la transferencia y el desarrollo tecnológico y la innovación, entre instituciones públicas y privadas de nuestro país y sus similares en el extranjero, a nivel académico, institucional o del sector productivo.
- Alienta la participación de científicos y/o inventores peruanos en foros y eventos especializados en el exterior. Lleva a cabo actividades de promoción de valores científicos y tecnológicos de nuestro país que puedan participar en los programas de Promoción Cultural correspondientes (exposiciones; libros y autores; cine y audiovisuales, etc.) y en las políticas de Extensión Educativa y Comunicación de la Cancillería.
- Establece contacto con los científicos peruanos residentes en el exterior a fin de facilitar su vinculación con nuestro país y canalizar los aportes que pudieran hacer al desarrollo nacional; hace lo propio con científicos de otros países interesados en el Perú; auspicia u organiza, dentro y fuera del país, actividades vinculadas a la promoción científica o tecnológica nacional.

Está a cargo de la Dirección de Promoción Científica

4.4 POLÍTICA DE PROMOCIÓN CULTURAL

- Promueve las diversas expresiones de la cultura peruana en el exterior, de acuerdo a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Anual y evalúa periódicamente el resultado de sus actividades.
- Está a cargo de la Dirección de Promoción Cultural, responsable a su vez de cinco programas específicos y un proyecto especial, y de promover en el exterior, en coordinación con las instituciones pertinentes, las invenciones tecnológicas y la investigación científica de nuestro país. Coordina con la Dirección de Promoción del Turismo de la Cancillería y los organismos competentes las actividades que corresponda.

Los programas que se detallan a continuación llevan entre paréntesis el nombre que servirá para su promoción específica.

4.4.1. PROGRAMA DE EXPOSICIONES Y ARTES VISUALES (*Visión del Perú*)

Está destinado a promover las artes visuales, aplicadas y muestras documentales sobre el patrimonio cultural y natural del país. Organiza o auspicia:

- a) Grandes exposiciones: muestras de gran envergadura –arqueológicas, artísticas, de artes aplicadas, múltiples, interactivas, etc.– que recorren diversas ciudades y países.
- b) Exposiciones intermedias: muestras que circulan regularmente y privilegian soportes de fácil traslado (fotografía, pinturas de pequeño y mediano formato, acuarelas, caricaturas, cerámica, arte popular, etc.). Pueden organizarse por auto
- c) res, temas, épocas, estilos o series (ciudades, paisajes, regiones, flora, fauna, etc.).
- d) Exposiciones locales: muestras de artes visuales, aplicadas o documentales que organicen o auspicien nuestras embajadas y consulados con los artistas peruanos residentes o artistas cuya obra esté vinculada temáticamente al Perú y puedan eventualmente ser presentadas en otros lugares o en nuestro país.

Este Programa se ocupará también de la participación del arte peruano en las bienales y velará por su presencia en las ferias internacionales de arte, en este caso con la participación de galerías de arte nacionales. Dentro de las artes aplicadas prioriza la moda.

En coordinación con la Oficina de Promoción Económica de la Cancillería y las entidades competentes organizará o auspiciará eventos que promocionen la artesanía peruana. Tiene a su cargo la propuesta y selección de monumentos nacionales que serán colocados en el extranjero, así como los de próceres o personalidades extranjeras que serán emplazados en el Perú.

4.4.2. PROGRAMA DE CINE Y AUDIOVISUALES (*La pantalla peruana*)

Promueve la participación de películas y vídeos nacionales en los festivales internacionales respectivos, así como su proyección internacional. Organiza, a través de las misiones en el exterior, muestras y proyecciones de películas y vídeos, de ficción y documentales, sobre nuestro país. Persigue que estas producciones puedan también ser transmitidas por canales de televisión en el exterior, preocupándose por su doblaje al inglés u otras lenguas.

Este programa promueve también la realización de vídeos y películas de productores extranjeros sobre temas peruanos y/o en escenarios de nuestro país.

4.4.3. PROGRAMA DE LIBROS Y AUTORES (*Autores del Perú*)

Promueve la presencia de autores y libros peruanos en el mundo hispanohablante y su eventual presentación, traducción y publicación en otras lenguas. Promociona igualmente las publicaciones en quechua, aymara y otras lenguas de nuestro país.

Trabaja en tres niveles:

- a) Encuentros, o festivales literarios internacionales – donde gestionará la participación de autores peruanos – y ferias del libro (Frankfurt, Madrid, Barcelona, Guadalajara, Buenos Aires, Bogotá, Ginebra, etc.) donde buscará garantizar la presencia de «stands» y de algunos autores del Perú.
- b) Ciclos de escritores peruanos (especialmente en ciudades latinoamericanas, norteamericanas y europeas, en colaboración con instituciones locales).
- c) Presentaciones de libros y autores, residentes o de paso, organizadas o auspiciadas por nuestras misiones.
- d) Exposiciones bibliográficas de autores peruanos, auspiciadas u organizadas.

Este programa debe hacer un seguimiento de los numerosos profesores e investigadores peruanos o peruanistas establecidos en medios académicos del exterior, a fin de organizar con su apoyo diversas actividades (presentaciones, publicaciones, etc.). Mantendrá actualizada la relación de los mismos. Velará por la actualización de los catálogos de bibliografía peruana en las principales bibliotecas del exterior. Se ocupará también de conseguir las más importantes publicaciones sobre nuestro país para que puedan ser incorporadas a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores, e informará sobre las referencias bibliográficas de interés nacional en publicaciones extranjeras. Buscará implementar módulos de bibliografía peruana básica en nuestras principales misiones, especialmente consulares. Estos módulos pueden incluir también producciones

audiovisuales nacionales para su difusión. De igual manera alentará la creación de una biblioteca virtual de obras escogidas de la cultura peruana.

Facilitará también información cabal sobre el Perú y los autores peruanos que pueda aparecer en publicaciones extranjeras o que permita corregir eventuales errores detectados. Del mismo modo, la adquisición de libros y audiovisuales nacionales a través de la difusión de catálogos actualizados.

4.4.4. PROGRAMA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS *(Perú en escena)*

Promueve la presencia de intérpretes y grupos nacionales de danza o teatro en el extranjero a través de:

- a) Promoción y/ o auspicio de presentaciones de artistas y/o grupos nacionales en festivales internacionales.
- b) Promoción y/o auspicio de giras de artistas y grupos nacionales.
- c) Promoción y/o auspicio de presentaciones de grupos y artistas residentes a cargo de las misiones en el exterior.
- d) Promoción de discos, vídeos y grabaciones de artistas peruanos en radios y canales de televisión del exterior.
- e) Apoyo a la participación de artistas peruanos en talleres especializados en el exterior.

Se ocupará también de promocionar la difusión de partituras de compositores peruanos, fomentar la realización de conciertos en que se interpreten estas obras y se buscará facilitar a nuestras misiones en el exterior módulos de música peruana para su promoción.

Alentará la participación de investigadores extranjeros especializados en estos temas. Difundirá el conocimiento de instrumentos musicales característicos y tradicionales del Perú.

4.4.5. PROGRAMA GASTRONÓMICO *(La gran cocina peruana)*

Está destinado a promover la gastronomía nacional y sus productos. Trabajaré en dos niveles:

- a) Promoción de festivales gastronómicos en restaurantes internacionales, a cargo de importantes especialistas nacionales.
- b) Festivales, degustaciones y concursos gastronómicos a cargo de restaurantes y cocineros residentes, organizados y/o auspiciados por nuestras misiones en el exterior.

Se ocupará también de promover el pisco y otras bebidas nacionales vinculando en lo posible la promoción de la gastronomía peruana con la promoción de productos e ingredientes nacionales. Promoverá en publicaciones extranjeras especializadas las cualidades de nuestra gastronomía; difundirá en el exterior libros y recetarios de

cocina peruana; apoyará la difusión de clases de cocina peruana y; promocionará expertos y obras de investigación vinculados al tema.

4.4.6. PROYECTO ESPECIAL: CENTROS CULTURALES

Recogiendo una antigua aspiración de nuestra Cancillería, este proyecto especial propone la creación de centros de la cultura peruana en el exterior, que se denominarán « Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega», a fin de consolidar en forma permanente la presencia de nuestra cultura en ciudades de importancia estratégica. El proyecto contempla en una primera etapa abrir estos centros, de acuerdo a las facilidades presupuestarias o a condiciones que puedan ser ventajosas para el país, en las ciudades de Quito, Santiago de Chile, La Paz, San Pablo o Río de Janeiro, Ciudad de México, Bogotá, Buenos Aires y Madrid. Igualmente, en París, Londres, Roma o Milán, Berlín, Nueva York y Pekín.

Estos centros deberán contar con salas de exposiciones, sala de conferencias, centro de documentación, sala de reuniones y talleres, oficina administrativa, servicios y depósitos, y con el fin de solventar parte de los gastos, dar en concesión una tienda de arte y artesanía, una librería y un restaurante. Podrán ser también centros de enseñanza de lenguas nativas (quechua, o aymara) y – en el caso de los países no hispanohablantes – centros calificados de enseñanza de la lengua española, como una fuente de ingresos para su autosostenimiento.

Los centros estarán dirigidos por personalidades de reconocido prestigio de la cultura peruana y de probada capacidad promotora, nombradas por la Cancillería a propuesta de la Subsecretaría de Política Cultural Exterior y con la recomendación del Comité Consultivo. El director de un centro puede también ejercer las tareas de agregado cultural en la respectiva misión. Los centros contarán con un Patronato, presidido honorariamente por el embajador del Perú, e integrado por el cónsul general y personalidades intelectuales, políticas y empresariales vinculadas a nuestro país, con el fin de brindarle apoyo.

Además de promover las manifestaciones contenidas en el Plan Anual de Actividades, estos centros tendrán su propia dinámica de promoción cultural, que comprometa a los actores culturales locales, estimule a nuestros connacionales y busque mecanismos que contribuyan a su financiamiento sin desvirtuar sus fines (puede, por ejemplo, alquilar determinadas áreas para recepciones, organizar talleres a bajo costo para la enseñanza de danzas peruanas, gastronomía, etc.). Promoverán, igualmente, la integración latinoamericana facilitando el uso de sus instalaciones a los países de la región

En la medida de sus posibilidades, el proyecto brindará apoyo a casas o instituciones creadas por iniciativa de las comunidades peruanas y de amigos del Perú, que tengan entre sus fines la promoción cultural. Estas instituciones tendrán su propio nombre y serán dirigidas por personalidades que no mantendrán ninguna vinculación laboral con el proyecto.

En Lima, el proyecto tendrá a su cargo la administración de la Casa Aspillaga del Ministerio de Relaciones Exteriores, que será el Centro Cultural de la Cancillería, y contará con los ambientes adecuados para exhibir parcialmente las exposiciones que saldrán al exterior. Este centro desarrollará programas de capacitación en temas de

promoción cultural y acogerá manifestaciones culturales de las misiones acreditadas, contribuyendo además al relanzamiento cultural del Centro Histórico de Lima. El Palacio de Torre Tagle se constituirá igualmente, con las restricciones del caso, en un espacio cultural abierto.

4.4.7. CRITERIOS DE GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN CULTURAL

- Se concentrarán los mayores esfuerzos en la promoción en el exterior de los bienes culturales de la más alta calidad, con mayor valor global (demanda real o potencial en la sociedad globalizada de productos de la diversidad cultural).
- El criterio de calidad debe primar en la organización de actividades de promoción cultural que reúnan diversas manifestaciones (arte, gastronomía, etc.) y puedan también ser itinerantes: la calidad de lo expuesto debe ser equivalente y permitir la apreciación cabal de cada una de ellas.
- Además de la promoción cultural tradicional, que privilegia al consumidor cultural inmediato, deben concentrarse los esfuerzos de promoción ante los intermediarios culturales, privados o públicos, y mediáticos (empresas televisivas y radiales, galerías, museos, agencias de moda, productoras de cine y música, publicaciones de artes, letras, ciencias), incluyendo el «marketing» cultural.
- Para el financiamiento de la promoción cultural debe buscarse el apoyo permanente de la empresa privada y de la cooperación internacional.
- La promoción cultural del Perú en el exterior privilegiará sus relaciones con el Instituto Cervantes, institutos iberoamericanos, casas de América Latina y otras entidades similares.
- Las diversas misiones en un mismo país, y en la misma área o región, deben coordinar estrechamente sus actividades para potenciar y hacer más eficaz la aplicación del Plan.
- De ser el caso, las misiones procurarán habilitar espacios adecuados para la promoción cultural en sus respectivos locales.

4.5 POLÍTICA DE EXTENSIÓN EDUCATIVA

- Promoverá el programa «La escuela peruana» que será coordinado con el Ministerio de Educación y estará dirigido a los hijos de peruanos residentes en el exterior. Aprovechará el soporte virtual y el apoyo de los módulos de bibliografía peruana de las misiones. Producirá también dos textos básicos de historia y geografía, en un nivel inicial e intermedio y un texto superior y general de cultura peruana. La difusión del programa será acompañada de charlas de motivación. Estará a cargo de los consulados y de los consejos de las comunidades peruanas en el exterior, bajo la coordinación de la Dirección de Relaciones Culturales y Educativas.
- Coordinará con las entidades pertinentes la política de becas en nuestro país para connacionales residentes en el exterior y otras que puedan ofrecerse.

4.6 POLÍTICA DE COMUNICACIÓN

La política de comunicación depende del director de la Subsecretaría de Política Cultural Exterior/Oficina Ejecutiva de Asuntos Culturales y será coordinada con la Oficina de Prensa y Difusión de la Cancillería. Tendrá cuatro actividades centrales:

- a) Fondo Editorial (libros, catálogos, afiches).
- b) Prensa (notas y material referente a asuntos culturales).
- c) Boletín en el exterior:

La Cancillería producirá periódicamente un boletín que será publicado en forma simultánea por las misiones del Perú en el exterior, con un mismo formato, contenido y diagramación. El boletín se llamará « *Chasqui/ El correo peruano* » y tendrá secciones fijas destinadas a la promoción del país a través del ensayo, y la difusión de material relacionado con la historia del Perú, la literatura, el arte, la gastronomía y el turismo, además de la información de actividades culturales locales. El material a publicarse será preparado en Lima por un comité editor bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Política Cultural Exterior. El material referido a las actividades locales y las comunidades del Perú en el exterior será elaborado por las misiones en el exterior en cada país, de acuerdo a las orientaciones del comité editor. En la medida de sus posibilidades, y de acuerdo también al mismo criterio editorial, nuestras misiones podrán producir en cada país artículos especiales que se insertarán en la edición local, en coordinación con el comité editor. La sección de turismo y alguna otra que se considere necesaria, serán traducidas de preferencia por cada misión al idioma del país ante el cual esté acreditada. En el caso de idiomas como el inglés, francés, alemán, portugués sería recomendable centralizar estas traducciones. El Chasqui tendrá un editor central en Lima y podrá tener editores adjuntos en EEUU, en Europa y Asia. Buscará publicidad local para su autofinanciamiento. El boletín estará dirigido a personas e instituciones que mantienen vinculaciones con nuestras misiones y las comunidades peruanas en el exterior, que podrán también utilizarlo como material informativo, educativo y de promoción. El boletín ofrecerá una visión amplia, plural y rigurosa del proceso cultural del Perú.

- d) Página web, que incluirá el Chasqui y deberá enlazarse con las páginas web centralizadas de nuestras misiones.

5 ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

La organización y aplicación del Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior está a cargo de la Subsecretaría de Política Cultural Exterior. El Ministerio de Relaciones Exteriores fortalecerá esta área, dotándola de funcionarios debidamente calificados y motivados (que pueden o no ser miembros del servicio diplomático).

5.1. DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CULTURAL EXTERIOR

Es el órgano de línea encargado de gestionar, impulsar y difundir la cultura peruana en el exterior, de acuerdo a lo establecido en el respectivo reglamento de organización y funciones. La Subsecretaría propone a la Alta Dirección:

- a) El nombramiento de los integrantes de la Comisión Consultiva de Cultura.
- b) La contratación de asesores y especialistas que permitan la debida ejecución del Plan.
- c) La designación de agregados o promotores culturales en embajadas o consulados, que pueden o no ser miembros del servicio diplomático.
- d) Igualmente, la designación de funcionarios ante la Representación del Perú en la UNESCO.
- e) El reconocimiento a personalidades sobresalientes de la cultura peruana.

Igualmente, debe coordinar con la Academia Diplomática la creación de un curso-taller de promoción cultural, a cargo de destacadas personalidades de la cultura peruana.

5.2. DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CULTURA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Estará integrada por personalidades de la cultura peruana y algunos empresarios interesados en el tema, designados por el despacho ministerial por un plazo renovable de dos años. La Comisión, cuyo número no excederá los quince miembros, asesorará a la Alta Dirección del Ministerio en temas de su competencia, evaluará el Plan Anual de Cultura y hará las recomendaciones pertinentes. Deberá reunirse por lo menos dos veces al año. Su trabajo es ad honorem.

5.3. DE LOS AGREGADOS Y PROMOTORES CULTURALES

Cada misión deberá tener un responsable de asuntos culturales. La Cancillería puede, en determinados casos, designar a figuras sobresalientes de la cultura peruana, de probada experiencia en el campo de la promoción cultural, para que ocupen en las embajadas que así lo considere, el cargo de agregado cultural. Estos pueden ser rentados u honorarios. Igualmente, podrá designar en las embajadas o consulados generales que estime conveniente a promotores culturales, con características y responsabilidades similares a las de los agregados culturales. De ser el caso, agregados y promotores culturales podrán ocuparse también de los temas de prensa de las misiones.

5.4. DE LOS RECURSOS.

El presupuesto para la puesta en marcha del Plan Anual de Actividades provendrá de cinco fuentes:

- Línea del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Recursos provenientes de la partida presupuestal asignada mensualmente a cada misión en el exterior (mínimo 6% del total) que serán destinados a las actividades culturales previstas en el plan.
- Un Fondo o Programa de Promoción Cultural de RREE, constituido por un porcentaje de los ingresos consulares.
- Recursos del sector privado: creación de un Patronato o Fondo, abierto a las contribuciones de empresas o compañías nacionales y/o extranjeras, así como de ciudadanos peruanos residentes en el país o en el exterior. Igualmente, auspicios o contribuciones particulares para actividades específicas.

- Recursos que puedan captarse de la cooperación internacional destinados a la promoción cultural, directamente o a través de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional cuando sea el caso.

Lima, 29 de mayo de 2003

PROPUESTA DE POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA AL 2030

Hacia el fortalecimiento del ejercicio de los derechos culturales.

RESUMEN

El Ministerio de Cultura del Perú presenta la propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030. El punto de partida es evidenciar al “*limitado ejercicio de los derechos culturales de la población*”, como un problema público de alcance nacional que necesita ser atendido mediante la intervención integral del Estado. Para esto, se realiza un diagnóstico que propone un modelo conceptual de factores institucionales, socioculturales y económicos que permiten comprender la urgencia y las causas del problema para así poder esbozar una estrategia de solución.

A partir de este diagnóstico se proponen seis (6) objetivos prioritarios y a su vez veintiséis (26) lineamientos estratégicos que orientarán las intervenciones del Estado a nivel nacional durante el periodo de tiempo determinado. De manera que, una vez aprobada esta Política, para su implementación, se alinearán y actualizarán los instrumentos de gestión de las entidades públicas del sector cultura, así como se formularán planes regionales y locales que respondan a las problemáticas particulares de la diversidad de los contextos territoriales. Asimismo, su implementación deberá ser monitoreada a través de los indicadores que se establezcan para medir su desempeño.

Esta propuesta se ha elaborado en el marco de los criterios metodológicos obligatorios establecidos en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y en la Guía de Políticas Nacionales. En este marco, cabe resaltar que su proceso de elaboración recoge los aportes de las entidades públicas del sector cultura, artistas, emprendedores, gestores culturales, organizaciones culturales y demás actores culturales, que participaron en las diversas acciones realizadas desde el 2017 por el Ministerio de Cultura, así como incorpora diversos esfuerzos de los agentes culturales por documentar y elaborar un diagnóstico de la problemática cultural de nuestro país.

I. ANTECEDENTES

Nuestra diversidad cultural requiere de políticas públicas que orienten su adecuada gestión para prevenir y resolver los problemas que se sitúan en ella. En este marco, hubo diversos esfuerzos para la formulación de políticas culturales. Los más contemporáneos corresponden a la labor realizada por el Instituto Nacional de Cultura (INC) desde 1971¹. Posteriormente, tras la creación del Ministerio de Cultura del Perú, se formularon los “Lineamientos de Política Cultural 2013-2016”, que orientaron la intervención del sector cultura durante los primeros años de creación del ministerio.

Tras finalizar el periodo de vigencia de dichos lineamientos, en el 2017 el Ministerio de Cultura dispuso iniciar el proceso de elaboración de una Política Nacional de Cultura, para lo cual elaboró un marco conceptual y diagnóstico del sector, a través de la revisión bibliográfico – documental y el desarrollo de nueve (9) mesas de discusión y talleres macro regionales para el recojo de las diversas perspectivas de los agentes culturales. Producto de este esfuerzo se obtuvo un borrador de Política hacia finales del 2017.

No obstante, en marzo de 2018, se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales² y en septiembre del mismo año, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) publicó la Guía de Políticas Nacionales³. Esta normativa estableció nuevos criterios metodológicos obligatorios para la elaboración de políticas nacionales en el país, de modo que el Ministerio de Cultura, con la asistencia técnica del CEPLAN, continuó el proceso de elaboración de la Política de acuerdo a estos nuevos criterios, pero tomando en cuenta los insumos de años anteriores.

En este escenario, el Ministerio de Cultura presenta la propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030, dispuesta a la socialización con la ciudadanía para el recojo de aportes, comentarios y sugerencias. Para esto, se ha dispuesto realizar (i) mesas de socialización, particularmente con agentes culturales y organizaciones representativas de los pueblos indígenas y la población afroperuana, así como (ii) la ciudadanía podrá acceder al portal web del Ministerio de Cultura (<https://bit.ly/2QDSA5o>) y descargar la propuesta de Política y el formato sugerido para la remisión de aportes, el cual podrán remitirlo vía correo electrónico a la dirección: politicanacional@cultura.gob.pe hasta el **15 de agosto del 2019**.

¹ Creado mediante el Decreto Ley 18799, en sus funciones se publicó “Bases para la política cultural de la Revolución Peruana” (1977), “Lineamientos y Programas de Política Cultural del Perú 2003 -2006” (2002), y “Orientaciones Estratégicas para el Impulso de las Políticas Culturales en el Perú” (2008).

² Aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y su modificatoria (Decreto Supremo N° 038-2018-PCM). Véase en: <https://www.ceplan.gob.pe/reglamento-que-regula-las-politicas-nacionales/>

³ Aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 047-2018/CEPLAN/PCD y su modificatoria (Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 057-2018/CEPLAN/PCD). Véase en: <https://www.ceplan.gob.pe/guia-de-politicas-nacionales/>

II. ¿QUÉ DEBE CAMBIAR EN EL CIUDADANO? CIUDADANÍA Y DERECHOS CULTURALES

Una Política Nacional tiene como punto de partida la delimitación de un problema público que afecta negativamente a los ciudadanos y ciudadanas.

Esta propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030 reconoce el **limitado ejercicio de derechos culturales de la población**, como un problema público de alcance nacional que necesita ser atendido mediante la intervención integral del Estado. Este problema es de urgencia, pues implica la existencia de brechas en el ejercicio de derechos culturales, que afectan a personas individualmente, en asociación con otras o dentro de una comunidad o grupo.

Pero ¿Qué entendemos por derechos culturales? Para efectos de esta política, los derechos culturales son los derechos referidos a la participación, el acceso y la contribución en la vida cultural de la comunidad. En otras palabras, son los siguientes:

Cuadro 1: Derechos culturales

<p>Participación en la vida cultural implica el derecho de toda persona a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La libre elección y respeto de la identidad cultural en sus diversos modos de expresión. <input type="checkbox"/> Identificarse o no con comunidades. <input type="checkbox"/> Ejercer sus propias prácticas culturales y a expresarse en la lengua de su elección. <input type="checkbox"/> Participar en la vida política en sociedad y en las decisiones que afectan su cultura. <input type="checkbox"/> Ejercer sus derechos considerando la pertinencia cultural. <p>Acceso a la vida cultural implica el derecho de toda persona a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conocer y comprender su cultura y la de otros, a través de la educación e información. <input type="checkbox"/> Acceder a bienes y servicios culturales. <input type="checkbox"/> Acceder a su patrimonio cultural y el de las diferentes culturas. <input type="checkbox"/> Gozar de las artes y de las creaciones de otros individuos y comunidades. <p>Contribución a la vida cultural implica el derecho de toda persona a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La creación de manifestaciones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la comunidad. <input type="checkbox"/> La libertad de expresión y creación artística y el acceso a medios para su expresión y difusión. <input type="checkbox"/> La protección de los intereses morales y materiales por razón de obras que sean fruto de su actividad cultural. <input type="checkbox"/> La valorización de sus recursos culturales en bienes y servicios culturales. <input type="checkbox"/> La contribución en las decisiones que incidan en el ejercicio de sus derechos culturales.

Fuente: ONU, 2009; Declaración de Friburgo, 2007

En este marco, el diagnóstico de la propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030, revela a través de información cualitativa y cuantitativa, que el limitado ejercicio de derechos culturales en el Perú, es un problema complejo que responde a una serie de procesos históricos, económicos y sociales contemporáneos y de larga data, que imposibilitan la generación de condiciones para la plena realización de los derechos culturales en nuestro país.

Es por esto que para poder comprender esta problemática y así, poder esbozar una estrategia de solución, es fundamental preguntarnos ¿Qué ocasiona el limitado ejercicio de nuestros derechos culturales en nuestro país? A partir del diagnóstico elaborado, se sostiene que esta situación es ocasionada por factores de tres tipos:

Factores institucionales que corresponden a problemas del Estado y sus instituciones:

- *Débil capacidad estatal para la gestión de la diversidad cultural.* Expresa la limitada presencia de un Estado que reconozca positivamente la diversidad cultural y que implemente políticas públicas diferenciadas y modelos de gestión con pertinencia cultural.
- *Débil capacidad estatal para la gestión cultural.* Expresa la limitada presencia de un Estado que cuente con una burocracia especializada y otros recursos, para la administración de los elementos culturales de la nación y para la formulación e implementación de políticas culturales.

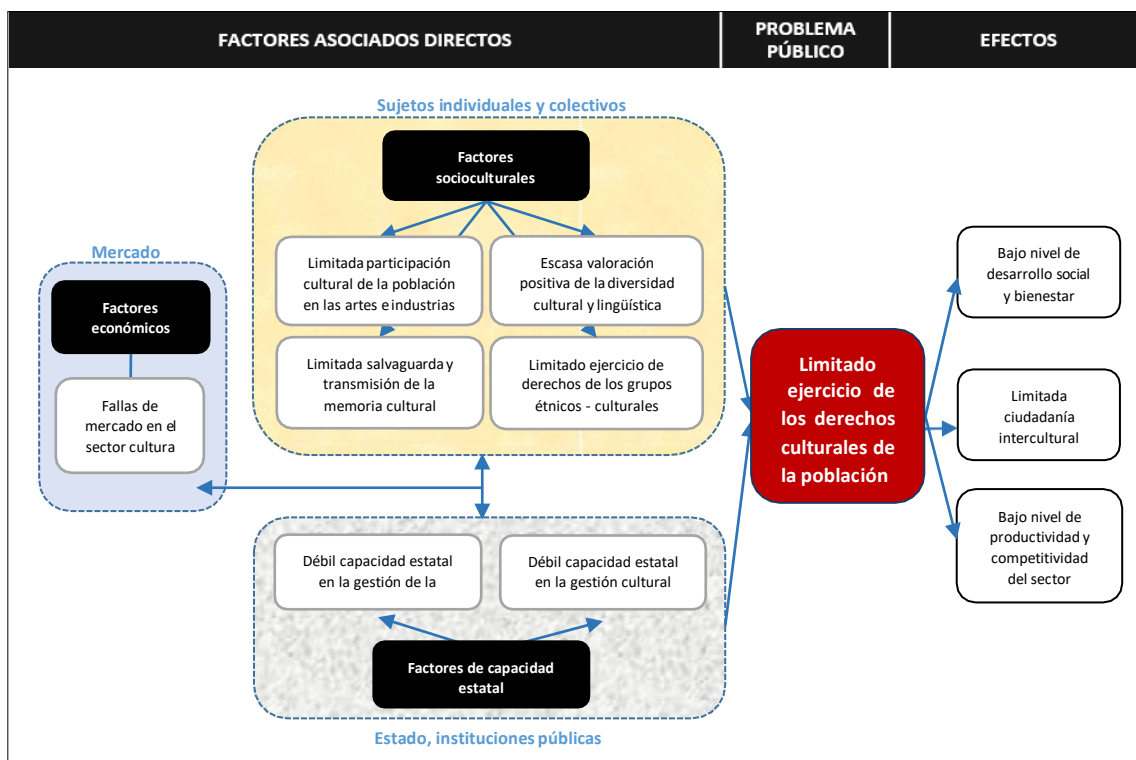
Factores socioculturales que corresponden a problemas de la sociedad y sus grupos sociales:

- *Limitada participación cultural de la población en las artes e industrias culturales.* Se expresa en:
 - *Brechas de participación para el ejercicio y disfrute de bienes y servicios culturales diversos.* Indica que la participación cultural se sitúa en un reducido segmento de la población por diversas barreras educativas, geográficas, económicas, generacionales, físicas, de entorno social, informativas, etc.
 - *Limitada producción sostenible de bienes y servicios culturales diversos.* Indica limitadas condiciones y herramientas para los actores involucrados en el desarrollo de procesos creativos y producción cultural, así como para la emergencia de industrias culturales y creativas dinámicas.
- *Limitada salvaguardia y transmisión de la memoria cultural.* Se expresa en:
 - *Pérdida del patrimonio cultural del país.* Indica la limitada aplicación de procedimientos técnicos para evitar la pérdida del patrimonio cultural, que van desde la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y su restitución en los casos pertinentes.
 - *Escasa valoración de la memoria y patrimonio cultural por parte de la población:* Indica el limitado reconocimiento del patrimonio cultural por parte de la población como manifestación de su identidad y memoria que deben ser protegidos, y deberán ser legados a las futuras generaciones.
- *Limitado ejercicio de derechos de los grupos étnicos – culturales.* Se expresa en brechas sociales según origen étnico que afectan el ejercicio de derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas u originarios y de la población afroperuana, grupos étnicos culturales que han sido excluidos históricamente.
- *Escasa valoración positiva de la diversidad étnica, cultural y lingüística por parte de la población.* Se expresa en el limitado reconocimiento positivo y respeto a las múltiples expresiones culturales por parte de la población. Esto se relaciona con problemas estructurales como el “racismo” y la discriminación racial en sus distintas dimensiones, que son prácticas incorporadas y constantes en nuestros vínculos sociales.

Factores económicos que corresponden a problemas en las dinámicas del mercado

- *Fallas de mercado en el sector cultural.* Se expresa en un escenario en el que la asignación de los recursos por parte del mercado para los bienes y servicios culturales no es eficiente.

Figura 1: Modelo conceptual del problema público



Fuente: Propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030 (Ministerio de Cultura, 2019)

III. ¿HACIA DONDE VAMOS? OBJETIVOS PRIORITARIOS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

¿Cómo resolvemos esta situación problemática?

Como Ministerio de Cultura apostamos por posicionar a la cultura como eje central en el desarrollo del país y desarrollar una estrategia integral a corto y mediano plazo para fortalecer el ejercicio de los derechos culturales por parte de la población.

Estos derechos son expresión y exigencia de la dignidad humana, y un escenario positivo en su ejercicio nos permitirá tener un impacto positivo sobre:

- **El desarrollo y bienestar de las poblaciones**, ya que la cultura contribuye a mejorar la calidad de vida de manera sostenible y al fortalecimiento del ejercicio pleno de derechos individuales y colectivos.
- **La construcción de una ciudadanía intercultural**, que es esencial para la interacción social positiva de individuos y comunidades en un país caracterizado por la diversidad y la pluralidad cultural.
- **La productividad y competitividad del país**, ya que cada vez más se constata que la cultura tiene externalidades positivas en el desarrollo económico.

En este escenario, el Ministerio de Cultura, plantea seis (6) objetivos prioritarios y a su vez veintiséis (26) lineamientos estratégicos que orientarán, en un horizonte temporal hasta el 2030, la intervención del Estado a nivel nacional para la solución del problema público y sus factores identificados:

¿Por qué al 2030? Primero, porque permite trascender periodos de gobierno y trabajar en función de estrategias continuas y sostenibles. Segundo, porque nos ubica dentro de la conmemoración del Bicentenario de nuestra Independencia, que exige pensar nuestro horizonte como país y dinamizar la implementación de reformas clave. Finalmente, porque nos permite alinear nuestras acciones con dos marcos mayores: a nivel nacional, con la propuesta de Imagen del Perú al 2030 presentada por el CEPLAN; y a nivel internacional con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Cuadro 2: Objetivos prioritarios y lineamientos estratégicos de la propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030

DIAGNÓSTICO		ESTRATEGIA DE SOLUCIÓN	
Problema público	Factor que ocasiona el problema	Objetivo Priorizado	Lineamientos estratégicos
“Limitado ejercicio de los derechos culturales por parte de la población”	<i>Brechas de participación para el ejercicio y disfrute de bienes y servicios culturales diversos</i>	OP1. Fortalecer la participación de la población en la vida artística-cultural	L.01.01: Promover en la población, la valoración de las manifestaciones artístico-culturales y de su aporte al bienestar social y al diálogo intercultural.
			L.01.02: Incentivar, en la ciudadanía y en coordinación con el sector Educación, la expresión a través de lenguajes artístico-culturales y su apropiación social.
			L.01.03: Incentivar el consumo de bienes y servicios artístico - culturales a nivel nacional, y atendiendo a situaciones de desigualdad económica y poblaciones vulnerables.
			L.01.04: Promover el desarrollo de infraestructura cultural física y digital para el acceso a bienes y servicios culturales.
	<i>Limitada producción sostenible de bienes y servicios culturales diversos</i>	OP2. Incentivar la creación, gestión y promoción en el sector artístico - cultural	L.02.01: Fortalecer las capacidades de los actores involucrados en el desarrollo de los procesos creativos artísticos - culturales
			L.02.02: Desarrollar mecanismos de estímulo y reconocimiento social y económico para los actores involucrados en el desarrollo de los procesos creativos artísticos – culturales.
			L.02.03: Incentivar el desarrollo de espacios y/o mercados para la exposición y circulación de bienes y servicios artístico - culturales.
			L.02.04: Incentivar la participación, articulación e incidencia de organizaciones e instituciones culturales.
			L.02.05: Promover a nivel internacional la actividad y producción cultural peruana de forma sostenida en el exterior, en coordinación con PROMPERÚ y el Ministerio de Relaciones Exteriores, que posicione y visibilice la riqueza cultural y el talento artístico del Perú.
	<i>Pérdida del patrimonio cultural del país</i>	OP3. Fortalecer la gestión integral y sostenible del patrimonio cultural	L.03.01: Fomentar y difundir la investigación del patrimonio cultural material e inmaterial
			L.03.02: Fortalecer la protección y puesta en valor del patrimonio cultural por parte del Estado, y en articulación con aliados estratégicos.
			L.03.03: Fortalecer la capacidad de gestión cultural de la ciudadanía para la protección y salvaguarda del patrimonio cultural.
			L.03.04: Fortalecer la defensa del patrimonio cultural con un enfoque de control preventivo
	<i>Escasa valoración de la memoria y patrimonio cultural por parte de la población</i>	OP4. Incentivar la valoración, apropiación y transmisión de la memoria y el patrimonio cultural	L.04.01: Incentivar la reflexión crítica y discusión pública de la población sobre la memoria histórica y el patrimonio cultural
			L.04.02: Fortalecer el rol de los museos y otras instituciones museales en la valoración y transmisión de la memoria histórica y el patrimonio cultural.
			L.04.03: Fomentar el desarrollo de estrategias educativas y de sensibilización para la valoración y transmisión de memoria, en articulación con otros sectores
			L.04.04: Promover el uso social y sostenible del patrimonio cultural por parte de la ciudadanía.
	<i>Limitado ejercicio de derechos de los grupos étnicos – culturales</i>	OP5. Garantizar los derechos de los grupos étnicos - culturales	L.05.01: Asegurar la autodeterminación y la protección de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PIACI).
			L.05.02: Garantizar el ejercicio de los derechos colectivos, en particular el derecho a la consulta previa y a la identidad cultural, de los pueblos indígenas u originarios.
			L.05.03: Promover la provisión de servicios públicos con pertinencia cultural y bilingüe a los grupos étnicos culturales.
			L.05.04: Fortalecer la participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios y de la población afroperuana
			L.05.05: Promover la salvaguarda y revalorización de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los grupos étnicos - culturales
	<i>Escasa valoración positiva de la diversidad étnica, cultural y lingüística por parte de la población</i>	OP6. Fortalecer la valoración positiva de la diversidad cultural y lingüística por parte de la población	L.06.01: Fomentar el reconocimiento positivo de la diversidad cultural y lingüística en la población peruana en las entidades públicas y en la sociedad en general
			L.06.02: Asegurar el acceso de los grupos étnicos - culturales y sus manifestaciones culturales a espacios públicos y medios de comunicación.
L.06.03: Implementar estrategias para la prevención y eliminación del racismo y la discriminación racial y sus distintas dimensiones.			
L.06.04: Desarrollo y difusión de conocimiento sobre la diversidad cultural y los grupos étnicos y culturales.			

IV. ¿CUÁLES SON LOS PASOS POSTERIORES? APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Una vez finalizada la socialización de la propuesta de la Política Nacional de Cultura al 2030 con los agentes culturales, se procederá a elaborar la versión final del documento incorporando los aportes, comentarios y sugerencias recogidos. La sistematización de estos se incorporará en los anexos correspondientes.

Finalizada esta etapa, se procederá a seguir los procedimientos administrativos necesarios para obtener la aprobación oficial de esta Política Nacional, mediante Decreto Supremo.

¿Qué sucederá una vez aprobada la Política Nacional de Cultura al 2030?

El paso siguiente será su implementación.

De acuerdo a lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), esta Política deberá ser implementadas a través de los planes establecidos en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)⁴ para las entidades públicas. De modo que para su implementación se realizará lo siguiente:

En primer lugar, se comenzará un proceso participativo de actualización y alineamiento de los planes de las entidades públicas del sector cultura para definir intervenciones más específicas que desarrollen los lineamientos estratégicos generales establecidos en la Política Nacional. Estos planes son los siguientes

- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).** Es un instrumento de gestión que orienta los objetivos y acciones estratégicas del conjunto de actores que incorporan el sector cultura.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI).** Es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr los objetivos prioritarios establecidos en la Política.
- **Plan Operativo Institucional (POI).** Es un instrumento de gestión que establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de la estrategia aprobada en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual. El POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público).

En segundo lugar, se comenzará un proceso participativo que involucre al ente rector (Ministerio de Cultura), los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil, para la elaboración de planes regionales y locales que recojan las particularidades del contexto cultural de las regiones del país. Los planes a alinear son los siguientes:

- **Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.** Este documento presenta la estrategia de desarrollo para los respectivos ámbitos territoriales del territorio para el logro de los objetivos establecidos.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.** Es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo Concertado.
- **Plan Operativo Institucional (POI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.** Es un instrumento de gestión que establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de la estrategia aprobada en el PEI. El POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público).

“La Política Nacional de Cultura al 2030 es propósito del Estado, pero a su vez involucra y convoca a la sociedad civil, los actores privados y a la sociedad en general a su contribución. Para así, construir un país que, en el ejercicio de su ciudadanía, realice plenamente sus derechos culturales, como eje central para el desarrollo del país y la democracia”.

⁴ Véase las páginas 41, 42 y 43 de la Guía de Políticas Nacionales (CEPLAN, 2018).

Código	Objetivo Priorizado	Indicadores del objetivo	Logro esperado	Lineamientos	Responsable del objetivo
OP5	Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social	1. Tasa de variación anual de bienes del patrimonio cultural puestos en valor para su uso social	Población valora de manera sostenible el patrimonio cultural material e inmaterial del país	<p>5.1. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes del patrimonio cultural.</p> <p>5.2. Fortalecer acciones de identificación, registro e inscripción del patrimonio cultural para su reconocimiento a nivel nacional e internacional.</p> <p>5.3. Optimizar el saneamiento físico legal y el ordenamiento territorial, para la protección de los bienes inmuebles arqueológicos e históricos, con la respectiva carga cultural inscrita en registros públicos.</p> <p>5.4. Implementar la digitalización del patrimonio cultural</p> <p>5.5. Implementar mecanismos de atención de alertas y emergencias que optimicen la defensa, recuperación y restitución del patrimonio cultural.</p> <p>5.6. Implementar y generar incentivos para la puesta en valor del patrimonio cultural, utilizando criterios de priorización</p>	Ministerio de Cultura

OP5. Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social

Ficha técnica del indicador												
Objetivo prioritario:	OP5. Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial para su uso social											
Nombre del indicador:	Tasa de variación anual de bienes del patrimonio cultural puestos en valor para su uso social											
Justificación:	Los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden encontrarse en situación de deterioro, expuesto a los peligros naturales y antrópicos. En tal sentido, es fundamental que cuenten con investigación, conservación, acondicionamiento y herramientas de gestión para ofrecer servicios adecuados a la población y condiciones de exponer sus valores y significados culturales.											
Responsable del indicador:	Unidad Ejecutora N° 008 Proyectos especiales Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble - Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales Dirección General de Patrimonio Histórico Inmueble - Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales Dirección General de Patrimonio Cultural - Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales											
Limitaciones del indicador:	El indicador incluye bienes del patrimonio material, específicamente los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (MAP), y bienes inmuebles virreinales y republicanos, intervenidos mediante inversión pública para su puesta en valor. Por lo tal, no mide otras intervenciones que se puedan realizar a nivel nacional.											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \left\{ \frac{(A)_t - (A)_{t-1}}{(A)_{t-1}} \right\} \times 100$ <p>A= Número de bienes del patrimonio cultural intervenidos mediante inversión pública para su puesta en valor. t = Año de la medición t-1 = Año anterior a la medición</p>											
Parámetro de medición:	Tasa de variación (tasa de crecimiento)	Sentido esperado del indicador:						Ascendente				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: Registros administrativos Fuente de datos: Ministerio de Economía y Finanzas Base de datos: MEF. Banco de inversiones / SSI - MEF											
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2018	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	5.48%	5.19%	2.2%	2.6%	3%	3.4%	3.8%	4.2%	4.6%	5.4%	5.8%	6.2%

Objetivo prioritario	Lineamientos	Servicios	Persona que recibe el servicio
OP5. Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social	5.1. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes del patrimonio cultural.	Servicio de formación de capacidades para agentes públicos y privados del patrimonio cultural	Instituciones, organizaciones, profesionales, técnicos y gestores públicos y privados vinculados al patrimonio cultural
	5.2. Fortalecer acciones de identificación, registro e inscripción del patrimonio cultural para su reconocimiento a nivel nacional e internacional.	Servicio de identificación, registro y declaratoria de bienes del Patrimonio Cultural de la Nación	Población en general, y agentes culturales públicos y privados
		Servicio de acompañamiento y gestión en los procesos de declaratoria de patrimonio cultural de la humanidad realizados por los Comités del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la UNESCO	Población en general, y agentes culturales públicos y privados
	5.3. Optimizar el saneamiento físico legal y el ordenamiento territorial, para la protección de los bienes inmuebles arqueológicos e históricos, con la respectiva carga cultural inscrita en registros públicos.	Servicio catastro y gestión de los bienes integrantes del patrimonio cultural que cuentan con saneamiento físico legal	Población en general, y agentes culturales públicos y privados
		Servicio de formación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales sobre el manejo territorial en sus jurisdicciones respecto al patrimonio cultural	Gobiernos regionales y locales
	5.4. Implementar la digitalización del patrimonio cultural	Servicio de documentación y conservación digital del patrimonio cultural	Entidades públicas, Población en general
	5.5. Implementar mecanismos de atención de alertas y emergencias que optimicen la defensa, recuperación y restitución del patrimonio cultural.	Servicio de orientación procedimental en materia de denuncias de delitos u otras afectaciones contra el patrimonio cultural	Población en general
		Servicio de formación de capacidades de los servidores y funcionarios públicos involucrados en la defensa, recuperación y restitución del patrimonio cultural	Servidores y funcionarios públicos
		Servicio de asistencia técnica para la elaboración de estudios de impacto patrimonial	Personas individuales y jurídicas vinculadas al patrimonio cultural
	5.6. Implementar y generar incentivos para la puesta en valor del patrimonio cultural, utilizando criterios de priorización	Otorgamiento de incentivos al sector público y privado para la puesta en valor del patrimonio cultural	Instituciones públicas y privadas

OP5. FORTALECER LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA SU USO SOCIAL

5.1. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes del patrimonio cultural.

Servicio	Servicio de formación de capacidades para agentes públicos y privados del patrimonio cultural
Descripción	Consiste en actividades para el personal técnico de las instituciones públicas y/o privadas que desarrollan intervenciones en el patrimonio cultural
Persona que recibe el servicio	Instituciones, organizaciones, profesionales, técnicos y gestores públicos y privados vinculados al patrimonio cultural
Proveedor del servicio	Ministerio de Cultura
Cobertura o alcance	Nacional
Estándar	Inclusión de enfoque intercultural
Definición breve	Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende.
Indicador	Porcentaje de cumplimiento de los estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio
Fuente de datos	Registros administrativos
Responsabilidad del indicador	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
Estándar	Pertinencia de calidad de mensaje
Definición breve	Oportunidad para fomentar acciones formativas orientadas a la adquisición y desarrollo de capacidades
Indicador	Porcentaje de programas de capacitación con mensajes pertinentes
Fuente de datos	Informe de la Dirección General de Artes e Industrias Culturales
Responsabilidad del indicador	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
Estándar	Alcance geográfico
Definición breve	Mide la ampliación de la cobertura del servicio sobre el territorio, generando una intervención descentralizada y de acuerdo a las necesidades del territorio.
Indicador	Porcentaje de agentes y gestores beneficiados por el servicio
Fuente de datos	Registros administrativos
Responsabilidad del indicador	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

5.2. Fortalecer acciones de identificación, registro e inscripción del patrimonio cultural para su reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Servicio	Servicio de identificación, registro y declaratoria de bienes del Patrimonio Cultural de la Nación
Descripción	Mediante el procedimiento de declaratoria de bienes materiales e inmateriales, se busca conservar y poner en valor el patrimonio cultural. El VMPCIC, emite una resolución declarando como bien Integrante del patrimonio Cultural de la Nación.
Persona que recibe el servicio	Población en general, y agentes culturales públicos y privados
Proveedor del servicio	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
Cobertura o alcance	Nacional
Estándar	Fiabilidad
Definición breve	El servicio debe ser entregado sin errores, cumpliendo el procedimiento establecido a nivel nacional
Indicador	Porcentajes de expedientes de declaratorias culminados que cumplen con las directrices prácticas
Fuente de datos	Expediente técnico
Responsabilidad del indicador	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Servicio	Servicio de acompañamiento y gestión en los procesos de declaratoria de patrimonio cultural de la humanidad realizados por los Comités del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la UNESCO
Descripción	Acompañamiento y gestión del Ministerio de Cultura, en la inscripción de expresiones del patrimonio cultural inmaterial peruano en las Listas previstas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y a la Lista el Patrimonio Mundial de la Convención de 1972.
Persona que recibe el servicio	Población en general, y agentes culturales públicos y privados
Proveedor del servicio	Ministerio de Cultura
Cobertura o alcance	Nacional
Estándar	Fiabilidad
Definición breve	El servicio debe ser entregado sin errores, cumpliendo el procedimiento establecido internacionalmente
Indicador	Porcentajes de expedientes entregados que cumplen con las directrices prácticas
Fuente de datos	Expediente técnico
Responsabilidad del indicador	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

5.3. Optimizar el saneamiento físico legal y el ordenamiento territorial, para la protección de los bienes inmuebles arqueológicos e históricos, con la respectiva carga cultural inscrita en registros públicos.

Servicio	Servicio catastro y gestión de los bienes integrantes del patrimonio cultural que cuentan con saneamiento físico legal
Descripción	La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, dirección de línea de la DGPA tiene un catastro en permanente actualización, en la que se registran los bienes inmuebles, incluso cuando solamente hay presunción, que forman parte del patrimonio cultural de la nación.
Persona que recibe el servicio	Población en general, y agentes culturales públicos y privados
Proveedor del servicio	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
Cobertura o alcance	Nacional
Estándar	Fiabilidad
Definición breve	El servicio debe ser entregado sin errores. La información se incorpora progresivamente, y debe contar con exactitud, integridad, oportunidad y consistencia.
Indicador	Porcentajes de población que accede a información de los bienes saneados física y legalmente pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación
Fuente de datos	Expediente técnico
Responsabilidad del indicador	Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Servicio	Servicio de formación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales sobre el manejo territorial en sus jurisdicciones respecto al patrimonio cultural
Descripción	Asistencia técnica a servidores y funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales para el manejo territorial, respetando la condición del bien cultural
Persona que recibe el servicio	Gobiernos regionales y locales
Proveedor del servicio	Ministerio de Cultura
Cobertura o alcance	Nacional
Estándar	Alcance geográfico
Definición breve	Mide la ampliación de la cobertura del servicio sobre el territorio, generando una intervención descentralizada y de acuerdo a las necesidades del territorio.
Indicador	Porcentaje de gobiernos regionales y locales que reciben asistencia técnica para el manejo territorial en sus jurisdicciones respecto al patrimonio cultural
Fuente de datos	Registros administrativos
Responsabilidad del indicador	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

5.4. Implementar la digitalización del patrimonio cultural.

Servicio	Servicio de documentación y conservación digital del patrimonio cultural
Descripción	Consiste en dotar de capacidad instalada reuniendo las condiciones físicas y ambientales para el desarrollo de los procedimientos de administración, organización de documentos, descripción documental, selección documental y conservación de documentos del patrimonio cultural. Tales condiciones pueden ser ubicación, aspectos estructurales, distribución, estantería, muebles, temperatura, ventilación, iluminación, equipos de seguridad y emergencia. Asimismo, incluye las acciones orientadas a la digitalización del patrimonio cultural, museos u otros para su preservación y difusión.
Persona que recibe el servicio	Entidades públicas, Población en general
Proveedor del servicio	Ministerio de Cultura
Cobertura o alcance	Nacional

Estándar	Alcance geográfico
Definición breve	Mide la ampliación de la cobertura del servicio sobre el territorio, generando una intervención descentralizada y de acuerdo a las necesidades del territorio.
Indicador	Porcentaje de entidades públicas que reciben asistencia técnica para el documentación y conservación digital del patrimonio cultural
Fuente de datos	Registros administrativos
Responsabilidad del indicador	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

5.5. Implementar mecanismos de atención de alertas y emergencias que optimicen la defensa, recuperación y restitución del patrimonio cultural.

Servicio	Servicio de orientación procedimental en materia de denuncias de delitos u otras afectaciones contra el patrimonio cultural
Descripción	Servicio, que se da a través distintos medios página web, WhatsApp, correo, teléfono, de forma presencial, por escrito. Iniciándose un debido registro para la posterior investigación de los hechos o situaciones, que buscan proteger el Patrimonio Cultural de la Nación.
Persona que recibe el servicio	Población en general
Proveedor del servicio	Ministerio de Cultura
Cobertura o alcance	Nacional
Estándar	Oportunidad
Definición breve	El servicio debe brindar recepción de denuncias del ciudadano en tiempo real, dependiendo del medio de recepción. Posterior a ello y de acuerdo a la directiva se procede a su atención.
Indicador	Porcentaje de casos atendidos dentro del plazo establecido
Fuente de datos	Registros administrativos
Responsabilidad del indicador	Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural

Servicio	Servicio de formación de capacidades de los servidores y funcionarios públicos involucrados en la defensa, recuperación y restitución del patrimonio cultural
Descripción	Talleres, capacitaciones y supervisiones que manifiestan experiencias relativas a la supervisión y control de hechos y situaciones que configuran y forman parte de procedimientos administrativos sancionadores.
Persona que recibe el servicio	Servidores y funcionarios públicos
Proveedor del servicio	Ministerio de Cultura
Cobertura o alcance	Nacional
Estándar	Alcance geográfico
Definición breve	Mide la ampliación de la cobertura del servicio sobre el territorio, generando una intervención descentralizada y de acuerdo a las necesidades del territorio.
Indicador	Porcentaje de servidores y funcionarios que reciben fortalecimiento para la defensa, recuperación y restitución del patrimonio cultural
Fuente de datos	Registros administrativos
Responsabilidad del indicador	Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural

Servicio	Servicio de asistencia técnica para la elaboración de estudios de impacto patrimonial
----------	---

Descripción	Evaluación técnica de los Estudios de Impacto al Patrimonio solicitados para los proyectos de infraestructura en bienes culturales del Patrimonio cultural o en sus zonas de amortiguamiento.
Persona que recibe el servicio	Personas individuales y jurídicas vinculadas al patrimonio cultural
Proveedor del servicio	Ministerio de Cultura
Cobertura o alcance	Nacional
Estándar	Fiabilidad
Definición breve	El servicio debe ser entregado sin errores, cumpliendo la normativa nacional e internacional que regula la protección y salvaguardia del patrimonio cultural
Indicador	Porcentaje de estudios de impacto patrimonial realizados que cuentan con expediente técnico sin errores
Fuente de datos	Registros administrativos
Responsabilidad del indicador	Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial.

5.6. Implementar y generar incentivos para la puesta en valor del patrimonio cultural, utilizando criterios de priorización

Servicio	Otorgamiento de incentivos al sector público y privado para la puesta en valor del patrimonio cultural
Descripción	Fomenta la puesta en valor del patrimonio. Se articulan los esfuerzos entre la sociedad civil, pobladores, autoridades locales, empresas privadas y otros actores.
Persona que recibe el servicio	Instituciones públicas y privadas
Proveedor del servicio	Ministerio de Cultura
Cobertura o alcance	Nacional
Estándar	Alcance geográfico
Definición breve	Mide la ampliación de la cobertura del servicio sobre el territorio, generando una intervención descentralizada y de acuerdo a las necesidades del territorio.
Indicador	Porcentaje de regiones que cuentan con proyectos de puesta en valor finalizados
Fuente de datos	Registros administrativos
Responsabilidad del indicador	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
Estándar	Sostenibilidad ambiental
Definición breve	El servicio no pone en riesgo los recursos naturales y culturales
Indicador	Porcentaje de proyectos que no tienen grado de afectación al patrimonio
Fuente de datos	Registros administrativos
Responsabilidad del indicador	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales